



COLEGIO SAN RAFAEL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL



Acreditado de Alta Calidad en la Gestión Educativa

MaNUAl De CONVIVENCIA

2024



COLEGIO SAN RAFAEL I.E.D



**Educación en Primera Infancia, Básica Primaria,
Básica Secundaria y Media Integral**

P.E.I.

**“Desarrollo de habilidades comunicativas
mediante el uso de tecnologías de la información
y la comunicación”**

Bogotá 2024

TABLA DE CONTENIDO

I. MARCO INSTITUCIONAL	13
ARTÍCULO N° 1. MISIÓN, VISIÓN, OBJETIVOS, FILOSOFÍA, PRINCIPIOS, HISTORIA, SÍMBOLOS PATRIOS.	13
MISIÓN:	13
VISIÓN:	13
OBJETIVO GENERAL:	13
OBJETIVOS ESPECÍFICOS:	13
FILOSOFÍA:	14
PRINCIPIOS:	14
HISTORIA:	15
SÍMBOLOS INSTITUCIONALES	17
ARCÁNGEL SAN RAFAEL	17
BANDERA	17
ESCUDO	17
HIMNO DEL COLEGIO	18
ARTÍCULO N° 2. OBJETO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA PARA LA COMUNIDAD SAN RAFAELISTA	19
ARTÍCULO N° 3. MARCO LEGAL	19
JURISPRUDENCIA	20
ARTÍCULO N° 4. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS	20
CONVIVENCIA:	20
ENFOQUE DIFERENCIAL Y RESTAURATIVO	20
DEBERES:	20
DERECHOS:	20
DEBIDO PROCESO:	20
ACCIDENTE:	21
AGRESIÓN:	21
LESIONES PERSONALES:	21
AMENAZA:	21
CALUMNIA:	21
INJURIA:	21
ARTÍCULO N° 5. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS CONVIVENCIA Art. 39 Decreto 1965	21
CONFLICTOS:	21
CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADOS:	22
AGRESIÓN ESCOLAR:	22
AGRESIÓN FÍSICA:	22
AGRESIÓN VERBAL:	22
AGRESIÓN GESTUAL:	22
AGRESIÓN RELACIONAL:	22
AGRESIÓN ELECTRÓNICA:	22
ACOSO ESCOLAR (BULLYING):	22

	CIBERACOSO ESCOLAR (CIBERBULLYING): _____	22
	VIOLENCIA SEXUAL: _____	23
	VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: _____	23
	RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: _____	23
2013	ARTÍCULO N° 6. PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR Art. 5º ley 1620 de	23
	PARTICIPACIÓN: _____	23
	CORRESPONSABILIDAD: _____	23
	AUTONOMÍA: _____	23
	DIVERSIDAD: _____	24
	ARTÍCULO N° 7. MODELO CONVIVENCIAL _____	24
II.	ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL _____	24
	ARTÍCULO N° 8. PROCESO DE MATRICULA _____	24
	Estudiantes nuevos _____	25
	Estudiantes antiguos _____	25
	Extraedad _____	25
	ARTÍCULO N° 9. _____	26
	JORNADAS Y HORARIOS _____	26
	SEDE A _____	26
	JORNADA MAÑANA _____	26
	JORNADA TARDE _____	26
	SEDE B CATALINA _____	26
	JORNADA MAÑANA _____	26
	JORNADA TARDE _____	26
	_____	26
	ARTÍCULO N° 10. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD _____	26
	ARTÍCULO N° 11. PORTE DEL UNIFORME _____	27
	ARTÍCULO N° 12. REGLAS DE _____	28
	HIGIENE PERSONAL _____	28
	ARTÍCULO N° 13. REGLAS DE SALUD PÚBLICA _____	28
	ARTÍCULO N° 14. REGLAMENTACIÓN USO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS: _____	29
III.	PERFILES, DERECHOS, DEBERES Y ESTÍMULOS DE LOS MIEMBROS DE LA	
COMUNIDAD EDUCATIVA _____		29
	ARTÍCULO N° 15. DE LOS ESTUDIANTES _____	29
	PERFIL DEL ESTUDIANTE: _____	29
	DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES _____	30
	ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES _____	32

ARTÍCULO N° 16. DE LOS DOCENTES	32
PERFIL DEL DOCENTE:	32
CÓDIGO DE ÉTICA ADOPTADO POR LASED	32
DERECHOS	33
DEBERES	34
ARTÍCULO N° 17. DE LOS ORIENTADORES	36
PERFIL DEL ORIENTADOR	36
DERECHOS	36
DEBERES	36
ARTÍCULO N° 18. DE LOS DOCENTES DE APOYO PEDAGÓGICO A LA	37
INCLUSIÓN	37
ARTÍCULO N° 19. DE LOS DIRECTIVOS	38
DIRECTIVO DOCENTE RECTOR	38
PERFIL DEL(A) RECTOR(A):	38
DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR	39
PERFIL DE L(O)S	39
COORDINADOR(ES):	39
DERECHOS	39
DEBERES	39
ESTÍMULO PARA DIRECTIVOS Y DOCENTES	40
ARTÍCULO N° 20. DE LOS PADRES DE FAMILIA	40
PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA:	40
DERECHOS	41
DEBERES	41
ESTÍMULOS A LOS PADRES DE	44
FAMILIA	44
PSICO-EDUCACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA	44
ARTÍCULO N° 21. DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	45
DERECHOS	45
DEBERES	45
ARTÍCULO N° 22. DEL PERSONAL DE APOYO (TIENDA ESCOLAR, VIGILANCIA Y SERVICIOS	45
GENERALES)	45
DERECHOS	45
DEBERES DEL PERSONAL DE TIENDA ESCOLAR	46
DEBERES DEL PERSONAL DE ASEO	46
DEBERES DEL PERSONAL DE VIGILANCIA	46
IV. PROCESO DE SEGUIMIENTO CONVIVENCIAL	47
ARTÍCULO N° 23. RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO Art. 17 Ley 1620	47
ARTÍCULO N° 24. RESPONSABILIDADES DEL RECTOR Art. 18 Ley 1620	47

ARTÍCULO N° 25. RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL ORIENTADOR(A) ESCOLAR Según la ley 1620 de 2013 y resolución 15683/2016	47
ARTÍCULO N° 26. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES Art. 19 Ley 1620	48
ARTÍCULO N° 27. TIPIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA	48
SITUACIONES TIPO I	48
SITUACIONES TIPO II	48
SITUACIONES TIPO III	49
ARTÍCULO N° 28. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO CONVIVENCIAL	49
Etapa informativa:	49
Etapa analítica:	49
Etapa decisoria:	49
V. RUTAS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLOS ORIENTACIÓN	50
SITUACIONES PSICOSOCIALES	52
ARTÍCULO N° 29. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL NACIONAL Art. 29 Ley 1620	53
ARTÍCULO N° 30. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL (RAI)	53
Componente de promoción:	53
Componente de prevención:	53
Componente de Atención:	53
ARTÍCULO N° 31. PROTOCOLOS CRITERIOS SOBRE LOS PROTOCOLOS (Art. 41 Decreto 1965)	54
PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I (Decreto 1945 Artículo N° 42)	55
PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II (Decreto 1965 Artículo N° 43)	55
PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III (Decreto 1965 Artículo N° 44)	56
ARTÍCULO N° 31.1 NIVELES DE ATENCIÓN	56
ARTÍCULO N° 31.2 RUTAS DE	57
ATENCIÓN GENERALES	57
ATENCIÓN PARA SITUACIÓN DE TIPO I QUE AFECTA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	58
ATENCIÓN PARA SITUACIÓN DE TIPO II QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA	59
ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO III QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA	60
RUTA DE ATENCIÓN PARA LOS CASOS DE HOSTIGAMIENTO ESCOLAR	61
ATENCIÓN PARA LOS CASOS QUE COMPETEN AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES	62
ATENCIÓN PARA NNA CON CONSUMO DE SPA	63
ATENCIÓN PARA NNA CON CONSUMO DE SPA	64
ARTÍCULO N° 32. SITUACIONES QUE AFECTAN EL PROCESO	65
PEDAGÓGICO FORMATIVO	65
NORMATIVA SOBRE EL USO DE TELÉFONOS CELULARES, CÁMARAS, PORTÁTILES, EQUIPOS DE AUDIO (TIC) EN EL COLEGIO	65

FALTAS LEVES	65
FALTAS GRAVES	66
FALTAS GRAVISIMAS	67
ARTÍCULO N° 33. ACCIONES RESTAURATIVAS Y PEDAGÓGICAS	68
PROCESOS RESTAURATIVOS	68
PRINCIPIOS DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA	69
DEBIDO PROCESO	69
FALTAS LEVES	69
FALTAS GRAVES	69
FALTAS GRAVISIMAS	70
ARTÍCULO N° 34. DEBIDO PROCESO PEDAGÓGICO	71
PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO	71
DERECHO A LA DEFENSA	71
CAUSALES ATENUANTES	71
CAUSALES AGRAVANTES	72
PASOS PARA LA APLICACIÓN DEL DEBIDO PROCESO	72
ARTÍCULO N° 35. CONDUCTO REGULAR	72
ARTÍCULO N° 36. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL POR ORIENTACIÓN ESCOLAR	73
	75
ARTÍCULO N° 37. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PROCESO DE APOYO PEDAGÓGICO DE EDUCACIÓN INCLUSIVA	76
ARTÍCULO N° 38. RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR	77
VI. INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN	78
ARTÍCULO N° 39. GOBIERNO ESCOLAR	78
CONSEJO DIRECTIVO	78
FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO	78
CONSEJO ACADÉMICO	79
FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO	79
RECTOR	80
FUNCIONES DEL RECTOR	80
INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CONSEJO ESTUDIANTIL	80
PERSONERO ESTUDIANTIL	81
SUS FUNCIONES SON:	81
CONTRALOR ESTUDIANTIL	81
SUS FUNCIONES SON:	82
REQUISITOS PARA SER ELEGIDOS MIEMBRO DEL GOBIERNO ESCOLAR	82
PROCESO DE ELECCIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR Y OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN	82
CONSEJO DE PADRES	83

SON FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA: _____	83
COMITÉ DE CONVIVENCIA. Artículos 12 y 13 de la Ley 1620 de 2013 _____	83
Funciones del comité escolar de convivencia. _____	84
VII. BIENESTAR EDUCATIVO _____	85
ARTÍCULO N° 40. SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA _____	85
ALIMENTACIÓN ESCOLAR _____	85
BIBLIOTECA _____	85
TIENDA ESCOLAR _____	86
SERVICIO SOCIAL _____	86
CRITERIOS PARA SERVICIO SOCIAL _____	86
CRITERIOS PARA LOS DOCENTES Y/O ADMINISTRATIVOS QUE TIENEN ESTUDIANTES DEL COLEGIO PRESTANDO SERVICIO SOCIAL, BAJO SU SUPERVISIÓN. _____	87
SALIDAS PEDAGÓGICAS _____	88
PROTOCOLO _____	88
REGLAMENTO USO PARQUEADERO PARA BICICLETAS: _____	89
SECRETARIA ACADÉMICA _____	89
Horario de atención: _____	89
ARTÍCULO N° 41. PROCESO DE _____	89
EDUCACIÓN INCLUSIVA _____	89
Ingreso y permanencia de población con necesidades educativas especiales. _____	92
Responsabilidad parental _____	92
Debido proceso en estudiantes con necesidades educativas especiales _____	93
FALTAS LEVES _____	93
FALTAS GRAVES _____	93
FALTAS GRAVÍSIMAS _____	94
ARTÍCULO N° 42. AULAS HOSPITALARIAS _____	94
QUÉ SON LAS AULAS _____	94
HOSPITALARIAS _____	94
VIII. EDUCACIÓN MEDIA INTEGRAL _____	95
ARTÍCULO N° 43. ORGANIZACIÓN PARA EDUCACIÓN MEDIA EN INGLÉS _____	95
MATRÍCULA _____	95
Jornadas y horarios: _____	95
FALTAS LEVES _____	96
FALTAS GRAVES _____	96
FALTAS GRAVÍSIMAS _____	96
CONDUCTO REGULAR _____	96
ASIGNATURAS OBLIGATORIAS DE LA EMI _____	96
ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD _____	96
ARTÍCULO N° 44. PERFILES, DERECHOS Y DEBERES _____	96
PERFIL DE EGRESADO DE ESTUDIANTES DE LA EMI _____	96
DEBERES _____	97

PERFIL DEL DOCENTE DE LA EMI _____	98
ROLES DE LOS ACTORES EN LA IED _____	98
Rol del estudiante _____	98
Rol del Docente: _____	99
Rol de las Directivas _____	99
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN - SIE _____	100
ARTÍCULO N° 1 OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN. _____	100
ARTÍCULO N° 2 PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES _____	100
ARTÍCULO N° 3 DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL SAN RAFAELISTA _____	100
ARTÍCULO N° 4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL _____	101
COMPETENCIA COGNITIVA: _____	101
COMPETENCIA PROCEDIMENTAL: _____	101
COMPETENCIA ACTITUDINAL: _____	102
PROYECTO INTEGRADOR DE LECTURA CRÍTICA _____	103
ARTÍCULO N° 5 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES _____	103
ARTÍCULO N° 6 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES _____	103
ARTÍCULO N° 7 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA _____	103
ARTÍCULO N° 8 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA _____	103
ARTÍCULO N° 9 ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL _____	105
ARTÍCULO N° 10 ENTREGA DE INFORMES ACADÉMICOS A PADRES DE FAMILIA _____	106
ARTÍCULO N° 11 ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN _____	106
Educación Inicial _____	106
Básica Primaria _____	106
Básica Secundaria _____	106
Educación Media _____	107
EMI en inglés _____	107
ARTÍCULO N° 12 CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y NO PROMOCIÓN _____	108
ESCOLAR _____	108
PROMOCIÓN _____	108
SERÁN PROMOVIDOS AL GRADO SIGUIENTE LOS ESTUDIANTES QUE: _____	108
NO SERÁN PROMOVIDOS ALGRADO SIGUIENTE LOS ESTUDIANTES QUE: _____	108
ARTÍCULO N° 13 PROMOCIÓN _____	109
ANTICIPADA _____	109
CRITERIOS _____	110
PROCEDIMIENTO PARA PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS EL AÑO _____	

ANTERIOR _____	110
PROCEDIMIENTO PARA PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES QUE DEMUESTREN SUFICIENCIA ACADÉMICA Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES _____	110
ARTÍCULO N° 14 ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES _____	
NIVELACIÓN _____	111
TALLERES Y PRUEBAS DE _____	111
SUFICIENCIA. _____	111
COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y _____	111
PROMOCIÓN _____	111
ARTÍCULO N° 15 INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN _____	
INSTANCIAS _____	112
PROCEDIMIENTOS _____	112
MECANISMOS _____	112
ARTÍCULO N° 16 ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR _____	
COMISIÓN DE EVALUACIÓN POR PERIODO _____	112
RUTA DE MEJORAMIENTO _____	113
COMPROMISOS ACADÉMICOS _____	113
ARTÍCULO N° 17 PROCESO DE AUTO EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES _____	114
ARTÍCULO N°18 ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE SE CUMPLA LO ESTIPULADO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL _____	
DE EVALUACIÓN POR PARTE DE DOCENTES Y DIRECTIVOS _____	114
ARTÍCULO N° 19 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA REVISIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES _____	
ARTÍCULO N° 20 REGISTRO _____	115
ESCOLAR _____	115
ARTÍCULO N° 21 CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS _____	115
ARTÍCULO N° 22 GRADUACIÓN _____	116
ARTÍCULO N° 23 SIE EDUCACIÓN _____	116
INICIAL _____	116
OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN _____	116
PROPÓSITOS _____	116
CRITERIOS DE EVALUACIÓN _____	116
ESCALA DE VALORACIÓN _____	117
INSTITUCIONAL _____	117
ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES _____	117

PROMOCIÓN ESCOLAR _____	118
PROMOCIÓN ANTICIPADA _____	118
PROCEDIMIENTO PARA PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES PROMOVIDOS Y QUE DEMUESTREN SUFICIENCIA ACADÉMICA Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES _____	118
ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES _____	119
ESTUDIANTES CON CASOS ESPECIALES DE EVALUACIÓN: _____	119
PROCESO PARA SOLICITUD DE TRABAJO ACADEMICO EN CASA DE ESTUDIANTES CON SITUACIONES ESPECIALES: _____	119
INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN _____	120
INSTANCIAS _____	120
PROCEDIMIENTOS _____	120
MECANISMOS _____	120
ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES _____	120
NIVEL COGNITIVO: _____	120
NIVEL PROCEDIMENTAL: _____	120
NIVEL ACTITUDINAL: _____	120
PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES _____	121
ARTÍCULO N° 24 SIE – PARA ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE EDUCACION INCLUSIVA _	121
PROPÓSITOS _____	121
CRITERIOS DE EVALUACIÓN _____	122
PROMOCIÓN ESCOLAR _____	122
EDUCACIÓN MEDIA INTEGRAL PARA ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE INCLUSIÓN _____	123
ARTÍCULO N° 25 SISTEMA DE EVALUACIÓN PARA LA EDUCACIÓN MEDIA INTEGRAL EN INGLÉS _____	123
Evaluación formativa y de competencias: _____	123
De las características de la evaluación de la Educación Media Integral (EMI) _____	124
Nivel Cognitivo: _____	124
Nivel Procedimental: _____	125
Nivel Actitudinal: _____	125
Competencia Laboral General (CLG): _____	125

MANUAL DE CONVIVENCIA 2024

Resolución rectorial n°. 08 del 9 febrero del 2024

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR”

La rectora como representante legal de la comunidad educativa y el consejo directivo como instancia superior del colegio “san rafael” i.e.d. en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que es deber de la comunidad educativa dar cumplimiento y aplicación a las leyes generales donde prevalecen los derechos inalienables de la persona y los derechos universales del niño; así como todo lo relacionado con la prestación del servicio educativo:

Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 115 del 8 de febrero de 1994, Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006, Ley de Infancia y la adolescencia, Ley 87/93, Ley 734/02, Ley 1278/02, Decreto 1883/02, Decreto 3011/97, Decreto 1290/09, Decreto 1860 de 1991 (Artículo n°17), Ley 715 de 2002, Decreto 1850 de 2002, Decreto 3020 de 2003, Ley 1014 del 26 de enero de 2006 de fomento a la cultura del emprendimiento, Ley 1620 y Decreto 1965 reglamentación por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar y demás reglamentaciones vigentes. Que se debe dotar al **COLEGIO “SAN RAFAEL” I.E.D.** de un Instrumento legal que contemple los criterios de convivencia, principios de dignidad, respeto a sus semejantes y al bien ajeno, responsabilidad y acato a las disposiciones del plantel y a la vez se fijan estímulos para una formación integral, respetando los derechos y promoviendo los deberes para una sana convivencia integral.

Que tanto estudiantes, como padres de familia y docentes deben tomar conciencia de su responsabilidad y contribuir al desarrollo eficaz de los objetivos de la Institución en pro de la comunidad y por ende deben comprometerse en dicho proceso educativo.

Que es necesario reconocer los derechos y deberes que le corresponden

a todos los integrantes de la comunidad educativa, para velar por el obligatorio cumplimiento de éstos.

Que la Institución debe procurar el bienestar de los estudiantes y velar por su integridad, su dignidad, su sano desarrollo y su ejemplar comportamiento en comunidad, además del cumplimiento en el área educativa, fijando normas que así lo garanticen.

Que se debe buscar el cumplimiento de los fines y objetivos educativos, principios antropológicos, psicológicos, epistemológicos, sociales, democráticos y axiológicos del P.E.I. (Proyecto Educativo Institucional) dando cumplimiento al decreto 1860.

Que es necesario modificar el manual de convivencia para ajustarlo a las necesidades, desarrollos y retos de la Institución, así como a la situación actual.

Que el consejo directivo, como órgano de representación de los estamentos de la comunidad educativa es la instancia superior del gobierno escolar en la institución.

Que el contenido del presente manual de convivencia, es fruto de la concertación democrática y planteamientos formulados por representantes de toda la comunidad educativa: directivos, docentes, estudiantes, padres de familia, personal administrativo, de servicio general y aprobado en Consejo Directivo según Acta No. 04 del 9 de febrero del 2024

RESUELVE

Artículo Primero: Aprobar el actual reglamento o Manual de Convivencia del Colegio “San Rafael” I.E.D., con sus anexos, después de un amplio estudio, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa

Artículo Segundo: Derogar los anteriores Reglamentos o Manuales de Convivencia Escolar.

Artículo Tercero: Dar a conocer el texto completo del Reglamento o Manual de Convivencia a toda la Comunidad Educativa para su interiorización y cumplimiento.

Artículo Cuarto: Este Reglamento o Manual de Convivencia rige durante el año 2023 hasta nueva publicación que lo modifique.

Dado en Bogotá D.C., el 12 de febrero de 2024

DORIS CARO CARO

Rectora

I. MARCO INSTITUCIONAL

ARTÍCULO N° 1. MISIÓN, VISIÓN, OBJETIVOS, FILOSOFÍA, PRINCIPIOS, HISTORIA, SÍMBOLOS PATRIOS.

MISIÓN:

El Colegio San Rafael pretende mediante una educación humanizante e inclusiva, el desarrollo integral del educando que transformará nuestra sociedad, como persona autónoma, solidaria, competente, responsable consigo mismo y su ambiente, con capacidad crítica, capaz de enfrentar sus realidades y responsabilidades individuales y comunitarias para ser feliz por medio de acciones orientadas al desarrollo de sus talentos y habilidades comunicativas, al fortalecimiento de los valores, al uso alternativo de las herramientas tecnológicas con énfasis en inglés.

VISIÓN:

En el año 2026 el Colegio San Rafael será un referente de excelencia educativa, posicionado en la localidad octava, robustecido en el manejo de las TIC y por brindar una educación humanizante e inclusiva, enmarcada en el pensamiento crítico, principios de autonomía, libertad y amor; que contribuye en el desarrollo y fortalecimiento de las habilidades personales, desarrollo de sus talentos, de los procesos de pensamiento, las habilidades comunicativas, el énfasis en inglés, con el propósito de favorecer la formación de personas competentes para enfrentar las dificultades como retos superables y resolverlas de manera responsable e inno-

vadora posibilitando la transformación individual y comunitaria.

OBJETIVO GENERAL:

Contribuir con una educación humanizante e inclusiva en la formación integral de personas, mediante experiencias significativas que aporten al pensamiento y acción críticos, la comunidad educativa desarrollar sus conocimientos, sus talentos y ser constructores de su propio ser, seres a quienes sus habilidades comunicativas les posibiliten ser competentes frente a la vida, alcanzando su bienestar y el progreso social.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

FORMACIÓN HUMANIZANTE

Construir una cultura escolar humanizante mediante el desarrollo del pensamiento y acción críticos, la creatividad, la razón, los talentos, las inteligencias, y la armonización de las emociones para mejorar la calidad de vida y la de su entorno.

FORMACIÓN INTEGRAL:

Promover una formación integral, que propicie el desarrollo de talentos, conocimientos, habilidades y valores con el fin de favorecer la formación del Saber Ser, Saber Aprender, Saber Hacer y el Saber Estar, desde cada una de las dimensiones del ser humano, a través de una participación consciente y responsable, que fortalezca la cultura ciudadana y el proyecto de vida.

FORMACIÓN EN TIC:

Consolidar y mantener actualizados los conocimientos en el manejo de las TIC en las prácticas pedagógicas, de tal manera que se fortalezcan las habilidades comunicativas y apoyen el bilingüismo en los diferentes ambientes escolares, formando personas creativas capaces de resolver situaciones de manera idónea.

FORMACIÓN EN LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS):

Promover y desarrollar las competencias socioemocionales, comunicativas, discursivas e interculturales en lengua inglesa en el contexto de la investigación, la orientación vocacional y planeación del proyecto de vida, para que el estudiante seacapaz de incursionar en diferentes situaciones, bien sea laborales, culturales y/o académicas.

FORMACIÓN PARA LA DIVERSIDAD EL PLURALISMO Y LA INCLUSIÓN

Promover el conocimiento de sí mismo y de los demás, así como la valoración de las distintas experiencias de la cultura, a través del diálogo, con el fin de crecer en la capacidad para convivir con criterios de respeto y solidaridad.

FILOSOFÍA:

La filosofía de nuestro colegio se fundamenta en la formación integral, humanizante, para la diversidad el pluralismo y la inclusión, desde la educación holística del ser, donde se prioriza el aprender a ser, a sentir, a actuar, a vivir y a convivir, a través de los procesos pedagógicos aprender a saber, saber hacer, a pensar, a aprehender y a emprender.

La integralidad desde el énfasis de la institución se visualiza en la formación de

personas idóneas autónomas, con un manejo adecuado y crítico de la información, así como de la comunicación y las TIC.

De esta manera estamos comprometidos con los procesos formativos de humanización e inclusión desde valores como la autonomía, el respeto, la responsabilidad, la solidaridad, la creatividad y otros relacionados con, el desarrollo de los talentos, el fortalecimiento de una segunda lengua y la capacidad para construir y transformar su entorno más allá del ámbito escolar aportando en la construcción de sociedad.

PRINCIPIOS:**EDUCACIÓN HUMANIZANTE:**

Propiciamos la enseñanza y vivencia de valores como la solidaridad, la tolerancia y el respeto a la dignidad de todas las personas favoreciendo la autocrítica, el pensamiento crítico y creativo para interactuar con la realidad y con los demás seres humanos en sana convivencia

FORMACIÓN INTEGRAL:

Brindamos los elementos necesarios para que nuestros estudiantes crezcan como personas que desarrollen cada una de las dimensiones del ser humano (ética, espiritual, cognitiva, afectiva, comunicativa, estética, corporal, y sociopolítica) que permitan la realización plena del ser para afrontar los retos y desafíos que la vida presenta.

FORMACIÓN EN VALORES:

Somos una institución donde vivenciamos, fortalecemos, aprendemos, enseñamos, protegemos y promovemos valores universales (entre ellos: paz, responsabilidad, autodominio, solidaridad, respeto por la diferencia, tolerancia, honestidad, equidad y dignidad), que nos conducen como personas a tener en cuenta nuestro comportamiento y

actitudes frente a la vida, lo que conlleva a saber elegir correctamente para nuestro bienestar y nuestra forma de ser con las demás personas, para así proporcionarnos beneficios que se reflejan en acciones positivas y aspiraciones importantes tanto personales como colectivas.

FORMACIÓN EN HABILIDADES COMUNICATIVAS Y USO DE LAS TIC:

Desarrollamos las habilidades comunicativas (escucha activa, empatía, valoración y validación emocional, lenguaje verbal-no verbal, leer-escribir, resolución de conflictos, negociación, persuasión, credibilidad) entendidas como un todo integrado del desarrollo de las competencias, mediante el uso de una segunda lengua (inglés) y el uso las TIC en los procesos educativos creando ambientes de aprendizaje pertinentes, coherentes con la formación y necesidades del siglo XXI.

FORMACIÓN INCLUYENTE:

Los niños, niñas jóvenes y adolescentes con discapacidad tienen la oportunidad de incorporarse en nuestra institución en igualdad de condiciones y oportunidades que el resto de la población escolar.

HISTORIA:

Para finales de 1961, una parte de la sociedad bogotana fundó la base de la “Súper manzana once”; años más tarde doce mil familias se unieron en el enorme proyecto de crear una ciudad dentro de la ciudad, hoy se conoce con el nombre, ya familiar de CIUDAD KENNEDY, donde se encuentra ubicado actualmente el Colegio San Rafael.

Nuestra institución, ubicada en la Calle 42 b sur # 78 i 05, inicialmente formó parte del conjunto de escuelas enmarcadas dentro del plan Techo, auspiciado por el carismático presidente de los Estados Unidos John F.

Kennedy y por el presidente de Colombia Alberto Lleras Camargo en su plan para Colombia: Alianza para el progreso.

Los primeros pobladores del sector llegaron en 1963 y comenzaron a experimentar la necesidad de educación básica para sus hijos; las primeras clases fueron impartidas en casas particulares de los vecinos de la comunidad; en 1964 el Departamento de Cundinamarca, entregó a la comunidad 14 salones construidos en ladrillo, los cuales carecían de un muro que los rodeara, lo cual entorpeció el normal desarrollo de las actividades escolares.

Era muy frecuente que personas ajenas a la escuela merodearan e interrumpieran las clases asomándose a las ventanas; al mismo tiempo que aumentaba la población crecían también los peligros y la inseguridad.

Esta situación se prolongó durante varios años, al cabo de los cuales se inició la construcción de un muro de cerramiento, gracias al recaudo de dinero logrado a través de bazares y colectas, alcanzando de esta manera un área de 6440 m².

Al comienzo, la población estudiantil del Centro Educativo estaba conformada por talentos excepcionales, bajo decreto 2082 de 1996, fecha desde la cual progresivamente ha tenido avances ajustándose a la normatividad vigente para cada año, evolucionado poco a poco para aproximarse al concepto de diversidad.

Después de una larga espera y con muchas expectativas, en febrero de 2007 se hace entrega de la primera etapa del colegio, que consta de 16 aulas de clase y 2 baterías de baño.

El 14 de enero de 2008 mediante Resolución No. 014 de 9 de enero de 2008, se

integraba exclusivamente por varones de 8 a 16 años, con ellos se integraron cursos muy numerosos, compuestos de 45 a 50 estudiantes cada uno.

En 1970 las escuelas departamentales fueron incorporadas al Distrito Especial de Bogotá y comenzaron a ser financiadas por la Secretaría de Educación del Distrito. Desde ese año se establecieron dos jornadas de estudio, a las cuales asistían grupos diferentes de niños, directivos y docentes; la primera jornada se realiza entre las 7:00 am y las 12:00p.m., y la segunda entre las 12:30 pm y 5:30 pm.

En 1992 se inicia la educación preescolar. A partir de enero de 2001 se unifica la dirección de las dos jornadas a cargo de la Licenciada Cruz Marleny Mogollón Carvajal. En este mismo año, mediante resolución expedida por Secretaría de Educación, se crea la educación básica secundaria con el fin de dar mayor cobertura a la comunidad educativa del sector.

El 31 de diciembre de 2004, mediante el contrato de obra 187, San Rafael, es una de las Instituciones Educativas Distritales seleccionada para realizarse mejoramiento estructural de la planta física.

En 2006 estando como rector Carlos Ribero Rey, es aprobada la educación media en la institución, iniciando el trabajo con grado 10^o en el 2007 y con grado 11^o en el 2008.

Alrededor del año 2006, se inicia la implementación del programa de integración de personas con limitaciones o discapacidades, y también de personas con talentos excepcionales, bajo decreto 2082 de 1996, fecha desde la cual progresivamente ha tenido avances ajustándose a la normatividad vigente para cada año, evolucionando para

aproximarse al concepto de diversidad.

Después de una larga espera y con muchas expectativas, en febrero de 2007 se hace entrega de la primera etapa del colegio, que consta de 16 aulas de clase y 2 baterías de baño.

El 14 de enero de 2008 mediante Resolución No. 014 de 9 de enero de 2008, se integra a San Rafael, la Sede B Catalina, en donde funcionan los niveles de preescolar y primaria en las dos jornadas.

El 31 de marzo de 2008, se recibe una segunda parte de la construcción, que consta de siete (7) aulas especializadas y cuatro (4) aulas de clase, creando mejores condiciones para el desarrollo del trabajo pedagógico.

En el año 2008, graduamos nuestra primera promoción de bachilleres, que fue de gran orgullo para toda la comunidad educativa.

El 24 de mayo 2013, estando como rectora la licenciada Doris Caro Caro se hace apertura de Primera Infancia: Pre jardín, Jardín y Transición en la modalidad de jornada única.

El 10 de febrero 2014, inicia el programa de alimentación escolar: comida caliente para primera infancia, y se crea el centro de interés de Música en jornada contraria, para toda la comunidad estudiantil.

En el año 2015 se inicia el proceso para la implementación del inglés como énfasis de la educación media en contra jornada con 10 horas semanales de clase.



SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

ARCÁNGEL SAN RAFAEL



El Arcángel Rafael vestido de verde, representa el color de la naturaleza, la esperanza, la sanación y la regeneración. Todas estas cualidades apoyan la curación del ser humano y de la madre tierra. Por eso a San Rafael Arcángel también se le asocia con la ecología y la protección de la Madre Tierra y la de todos sus seres.

El Arcángel Rafael, es el arcángel de la salud (física, emocional, mental y espiritual) y de la sanación, aunque también se encarga de la protección de los viajeros y el poder de la vista y la visión de la Verdad.

BANDERA



La bandera de la Institución está dividida en dos franjas, la superior de color azul y la inferior de color verde.

El color azul simboliza la sinceridad y la piedad, el azul es el color del cielo y del mar, por lo que se suele asociar con la estabilidad y profundidad. Representa la lealtad, la confianza, la sabiduría, la inteligencia, la fe, la verdad y el cielo eterno.

El verde es el color de la naturaleza; representa armonía, crecimiento, exuberancia, fertilidad y frescura. En heráldica el verde representa el crecimiento y la esperanza.

ESCUDO



De acuerdo con la heráldica, la forma del escudo procede de una modificación española del francés coronado, fajado en dos cuarteles.

En el cuartel superior, de color azul, se presenta un libro, el cual representa la construcción en el conocimiento y la sabiduría.

El libro es acompañado con dos palabras que hacen referencia a dos importantes valores institucionales que están asociados: educación y vida.

En el cuartel inferior, de color verde, se ubica una paloma en vuelo, la cual representa la esperanza y la paz que tanto se debe buscar para obtener una vida digna, en donde los conflictos se resuelvan por medio del diálogo sereno y la comprensión.

HIMNO DEL COLEGIO

CORO

¡Oh! a ti San Rafael
Te cantamos un himno en armonía
te queremos agradecer
tu protección y sabiduría.
Saludemos con orgullo
nuestro colegio San Rafael
sol naciente en capullo
luz eterna para él.

I

Con la dulce presencia del señor
defendamos nuestros sueños con honor
honestidad, igualdad y comprensión
siempre en lo alto estará la institución.

II

Nuestra bandera simboliza
sinceridad y prosperidad
el azul el cielo y el mar
verde esperanza y amistad.

III

La paz y la libertad
Que nos da una paloma en vuelo
con la lucha diaria alcanzaremos
vida digna nuestro gran anhelo.

IV

Nosotros estudiantes y maestros
forjaremos la vida y la misión
con orgullo defendemos al colegio
que nos da la causa y la razón.

V

Revivamos valores honestos
como son la alegría y el amor
No al odio, la maldad, y el rencor
construiremos un mundo mejor.

CORO

¡Oh! a ti San Rafael
Te cantamos un himno en
armonía te queremos agradecer
tu protección y sabiduría.
Saludemos con orgullo
nuestro colegio San Rafael
sol naciente en capullo
luz eterna para él.

VI

Por una Colombia mejor
llena de paz, igualdad y honor
el futuro de nuestra nación
lo llevamos en el corazón.

VII

Adelante estudiantes adelante
adelante siempre adelante
saludemos con orgullo
nuestro colegio San Rafael.

Letra: Estudiantes del Colegio.
Música y arreglos: Eugenio Andrade.

ARTÍCULO N° 2. OBJETO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA PARA LA COMUNIDAD SAN RAFAELISTA

El manual de convivencia es una herramienta clara y concisa que permite regular, definir, establecer conductas, comportamientos, actitudes y procedimientos para hacer posible la convivencia armónica de los miembros de la comunidad educativa; basada en el enfoque de género y restaurativo, que implica una transformación pedagógica orientado a las reflexiones sobre las prácticas y acuerdos convivenciales hacia lo colectivo y lo público, para reconocer y valorar las diferencias”. (Orientaciones para el fortalecimiento y actualización de los Manuales de Convivencia SED, pág. 23).

ARTÍCULO N° 3. MARCO LEGAL

El presente reglamento o manual de convivencia se establece, para dar cumplimiento, teniendo como base legal las leyes y normas nacionales y departamentales y vigentes:

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA de 1991 LEY 115 GENERAL DE EDUCACIÓN.

Del 8 de febrero de 1994: Artículo N° 24. Decreto 1860 de 1994, Artículo N° 17. “Todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional un **REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA**”.

LEY DE GARANTES.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Garantes bajo el título de “Acción y omisión”, el Artículo N° 25 del Código Penal de 2000 Ley 599 dice “La conducta punible puede ser realizada por acción o por omisión. Quien tuviere el deber jurídico de impedir un resultado perteneciente a una descripción típica y no lo llevare a cabo, estando en posibilidad de hacerlo, quedará sujeto a la pena contemplada en

la respectiva norma penal. A tal efecto, se requiere que el agente tenga a su cargo la protección en concreto del bien jurídico protegido, o que se le haya encomendado como garante la vigilancia de una determinada fuente de riesgo, conforme a la Constitución o a la Ley”.

LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

(Ley 1098 de nov. De 2006): Haciendo especial énfasis al cumplimiento de los Artículos N° 7, 15, 18, 19, 26, 28, 31, 32, 39, 41, 42, 43, 44, 45, que buscan la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, los declara como sujetos de derechos e individuos de deberes y obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo y su desarrollo.

El Artículo N° 20 numeral 4 de Ley 1098 de INFANCIA Y ADOLESCENCIA dice:

Derechos de protección, los niños, las niñas y los adolescentes serán protegidos contra: La violación, la inducción, el estímulo y el constreñimiento a la prostitución; la explotación sexual, la pornografía y cualquier otra conducta que atente contra la libertad, integridad y formación sexual de la persona menor de edad.

El Artículo N° 44 numeral 4 de la Ley 1098, consagra que en la Institución educativa se debe: garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar; por esta razón se aclaran todas las normas y se dan especificaciones claras sobre los actos y actitudes de la comunidad, por ejemplo, en el correcto uso del uniforme escolar.

LEY 1620 Y EL DECRETO 1965:

Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y mitigación de la Violencia Escolar.

JURISPRUDENCIA

“La educación surge como un derecho deber que afecta a todos los que participan en esa órbita cultural respecto a los derechos fundamentales, no sólo son derechos en relación a otras personas, sino también deberes de la misma persona para consigo misma, pues la persona no sólo debe respetar el ser personal del otro, sino que también ella debe respetar su propio ser”. (ST-02/92).

ARTÍCULO N° 4. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

CONVIVENCIA:

Es la base o fundamento de toda sociedad, supone la voluntad expresa y decidida de unos individuos de vivir con otros, no contra ellos ni a pesar de ellos.

ENFOQUE DIFERENCIAL Y RESTAURATIVO

Diferencial por orientación sexual e identidad de género: “permite reconocer afectaciones, mitos, imaginarios, discriminaciones acumuladas y formas específicas de vivir la sexualidad para transformar la escuela en un escenario en el que las desventajas históricas puedan ser disminuidas y superadas progresivamente y donde se abandonen las pretensiones homogeneizantes y normalizadoras”.

Restaurativo porque se considera que las ofensas o transgresiones a la norma son ante todo una acción dañina contra las personas y las relaciones de la comunidad, por tanto, estas generan obligaciones y responsabilidades, en particular, para el ofensor y la comunidad, quienes están llamados a reparar el daño causado de forma material, pero especialmente, de manera simbólica.

(Orientaciones para el fortalecimiento y actualización de los Manuales de Convivencia SED, pág. 26)

Este enfoque parte de la idea de la interdependencia de las personas que integran una comunidad que establecen una red de relaciones, la cual es afectada por los daños causados y necesita reestablecer estos lazos para fortalecer el tejido, en búsqueda del interés general” (Ibidem pág. 28).

La convivencia es el principio de la sociedad porque sin esta voluntad ninguna forma de organización social es posible, aceptar a los otros en medio de los cuales vivimos, es la base de civilidad.

DEBERES:

Actos por los cuales se asume libremente una obligación dada por una Ley. “Mis deberes los asumo con autonomía, libertad, responsabilidad y sentido de pertenencia. Reclamo mis derechos cuando cumplo mis deberes”.

DERECHOS:

Los derechos se ejercen como expresión de la autonomía, la libertad, la expresión de la dignidad de cada persona y de la comunidad. La exigencia de los derechos implica el cumplimiento de los deberes (el derecho deber exige una corresponsabilidad) (ST- 02/92).

DEBIDO PROCESO:

La aplicación del debido proceso como uno de los derechos fundamentales de toda persona, debe ser tomada en cuenta en la solución de conflictos que pueden surgir entre los miembros de la Comunidad Educativa.

En el procedimiento se aplican esencialmente los criterios y ordenamientos de

carácter legal enunciados posteriormente, teniendo en cuenta los principios éticos, morales y ante todo la práctica de la pedagogía educativa en la formación de la persona atendiendo a su desarrollo humano.

ACCIDENTE:

Tiene su origen en el término latino *accidens*. El concepto hace referencia a algo que sucede o surge de manera inesperada, ya que no forma parte de lo natural o lo esencial de la cosa en cuestión.

El uso más frecuente del término está vinculado al acontecimiento que sucede sin intención y que genera un daño a un ser vivo o a una cosa.

AGRESIÓN:

Es el comportamiento cuyo objetivo tiene la intención de hacer daño u ofender a alguien ya sea mediante insultos, comentarios hirientes, gestos, agresiones relacionales, electrónicas y físicas. Ataque violento, especialmente el que causa un daño físico.

Es el comportamiento que hace daño u ofende a alguien ya sea mediante insultos, comentarios hirientes, gestos, agresiones relacionales, electrónicas y físicas. Ataque violento, especialmente el que causa un daño físico.

LESIONES PERSONALES:

El que causa a otro daño en el cuerpo o en la salud incurrirá en las sanciones previstas en el código penal.

AMENAZA:

Advertencia que hace una persona para indicar su intención de causar daño. Dar a entender con actos o palabras que se quiere hacer algún mal a otro. Artículo N°

347 del C.P. “el que por cualquier medio atemorice o amenace a una persona, familia, comunidad o institución, con el propósito de causar alarma, zozobra, o temor en la población, o en un sector de ella, incurrirá por esta sola conducta en prisión de 4 a 8 años y multa de 13 a 150 salarios”.

CALUMNIA:

Imputación falsa a una persona de la comisión de un hecho que la Ley califica como delito. Artículo N° 221 del Código Penal “el que impute falsamente a otro una conducta típica, incurrirá en prisión de 16 a 72 meses y multa de 13 a 1500 salarios”.

INJURIA:

Todo acto que dirigido a otra persona perjudica su dignidad, reputación o atenta contra su propia estima y que es conocido por terceros. Artículo N° 220 del Código Penal “el que haga a otra persona imputaciones deshonorosas incurrirá en prisión de 16 a 54 meses y multa hasta 1500 salarios mínimos”.

ARTÍCULO N° 5. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS CONVIVENCIA Art. 39 Decreto 1965

Es la base o fundamento de toda sociedad, supone la voluntad expresa y decidida de unos individuos de vivir con otros, no contra ellos ni a pesar de ellos. La convivencia es el principio de la sociedad porque sin esta voluntad ninguna forma de organización social es posible, aceptar a los otros en medio de los cuales vivimos, es la base de civilidad.

CONFLICTOS:

Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADOS:

Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos oriños entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

AGRESIÓN ESCOLAR:

Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la misma.

AGRESIÓN FÍSICA:

Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

AGRESIÓN VERBAL:

Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

AGRESIÓN GESTUAL:

Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

AGRESIÓN RELACIONAL:

Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente, y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o

imagen que tiene la persona frente a otros.

AGRESIÓN ELECTRÓNICA:

Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

ACOSO ESCOLAR (BULLYING):

De acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

CIBERACOSO ESCOLAR (CIBER-BULLYING):

De acuerdo con el Artículo N° 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

VIOLENCIA SEXUAL:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo N° 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:

Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:

Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan. Para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

ARTÍCULO N° 6. PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR Art. 5º ley 1620 de 2013

Como institución adoptamos el Artículo N° 5 en donde encontramos los principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, estos principios son:

PARTICIPACIÓN:

En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los Artículos N° 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema.

En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

CORRESPONSABILIDAD:

La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el Artículo N° 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

AUTONOMÍA:

Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

DIVERSIDAD:

El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, discapacidad, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural.

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

ARTÍCULO N° 7. MODELO CONVENCIONAL

La Institución Educativa propende por una convivencia armónica en donde el conflicto es una oportunidad de mejora para los involucrados. Desde los lineamientos actuales se adopta el enfoque restaurativo.

Desde el año 2013 se vincula con el Programa para la gestión del conflicto escolar “Hermes”, promovido por la Cámara de Comercio de Bogotá, Colombia, cuyo objetivo es brindar a los miembros de la comunidad educativa, una serie de herramientas pedagógicas para transformar los conflictos, a través del reencuentro con el diálogo y la concertación, en un ambiente de respeto por el otro y donde la tolerancia sea una realidad.

La metodología del programa, basada en el enfoque socio constructorista, en el que su eje; la inteligencia emocional, ha sido un elemento clave e innovador en la forma de hacer frente a los conflictos escolares y a la construcción de una convivencia apoyada en el diálogo que reconoce los conflictos sin buscar culpables, ni quien tiene la razón, otorgando énfasis en la responsabilidad social, la concertación y el diálogo en el conflicto, con la posibilidad de restaurar las relaciones antagonistas.

El programa ha facilitado generar semilleros de paz con los estudiantes en la institución educativa, lo cual hace, que a futuro sean forjadores de paz en cada uno de los ámbitos de su vida.



II. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

ARTÍCULO N° 8. PROCESO DE MATRICULA

Formaliza la vinculación del aspirante admitido como estudiante regular del Colegio San Rafael I.E.D. Se realiza por una sola vez al ingresar a la institución y se deberá renovar para cada año lectivo en la medida en que el estudiante y sus padres o acudientes cumplan con los requisitos exigidos para ello.

El estudiante que ingrese a la institución por primera vez, para efectos de matrícula deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Para estudiantes nuevos haber obtenido el cupo a través sistema de matrículas de la Secretaría de Educación.

Estudiantes nuevos

Todo aspirante a ser estudiante del Colegio San Rafael, deberá acreditar los estudios anteriores por medio de los certificados correspondientes, los cuales serán presentados como requisito para ingresar.

Presentarse cumplidamente el día y hora indicada para la matrícula con los formatos debidamente diligenciados.

Todos los estudiantes deben tener obligatoriamente una carpeta individual en Secretaría Académica que contenga los siguientes documentos:

- ✚ Registro civil de nacimiento.
- ✚ Fotografía reciente.
- ✚ Certificados de los años anteriores desde quinto de primaria.
- ✚ Fotocopia del documento de identidad.
- ✚ Orden de matrícula (para ingreso al plantel por primera vez).
- ✚ Formato diligenciado para autorización de uso de imagen.

Estudiantes antiguos

- ✚ Hoja de matrícula actualizada y con fotografía reciente.
- ✚ Formato diligenciado para autorización de uso de imagen.
- ✚ Fotocopia EPS o Sisben y NUIP
- ✚ Certificado de vacunación del esquema

obligatorio en el país para los estudiantes de Educación Inicial hasta grado once.

Parágrafo 1: *Los docentes de Educación Inicial harán proceso de caracterización e inducción con los padres de familia antes del inicio de clases.*

Los estudiantes que ingresan a Educación Inicial deberán presentar el certificado de vacunación del esquema obligatorio y la curva de crecimiento.

Parágrafo 2: *Los estudiantes nuevos, que lleguen en condición de desplazamiento, o que no presenten certificados de notas, deben realizar una prueba académica, que será seleccionada y aplicada, por docentes a quienes corresponda al curso al que aspira el estudiante, del banco de pruebas existentes en la institución, para ser ubicados en el curso que le corresponda.*

Parágrafo 3: *Los estudiantes nuevos que sean extranjeros, deben presentar certificados de notas y realizar una prueba académica, que será seleccionada y aplicada, por docentes a quienes corresponda al curso al que aspira el estudiante, del banco de pruebas existentes en la institución, para ser ubicados en el curso que le corresponda.*

Parágrafo 4: *Cuando por cobertura en cualquier jornada o sede, se agoten los cupos, se garantizará el derecho a la educación en jornada contraria, atendiendo criterios de rendimiento académico a corte de tercer periodo.*

Extraedad

Es el desfase entre la edad y el grado, ocurre cuando un niño o joven tiene tres años omás, por encima de la edad promedio, esperada para cursar un determinado grado. Lo anterior, teniendo como base que la Ley General de Educación ha planteado que la educación es obligatoria entre los 5 y 15 años de edad,

de transición a noveno grado y que los grados de preescolar obligatorios lo cursan los niños entre 4 y 6 años de edad. Por ejemplo, un estudiante de segundo grado debe tener entre 7 y 8 años, si tiene entre 10 o más años, es un estudiante en extraedad. El colegio no recibe estudiantes extraedad, se remiten los estudiantes en esta condición a colegios que atienden esta población.

ARTÍCULO N° 9. JORNADAS Y HORARIOS

SEDE A

JORNADA MAÑANA

SECCIÓN	INGRESO	SALIDA
P.INFANCIA	07:00 a.m	02:00 p.m
PRIMARIA	06:10 a.m	11:10 a.m
SEGUNDARIA	06:10 a.m	12:10 p.m

JORNADA TARDE

SECCIÓN	INGRESO	SALIDA
PRIMARIA	12:30 a.m	05:30 p.m
SEGUNDARIA	12:20 a.m	06:20 p.m

SEDE B CATALINA

JORNADA MAÑANA

SECCIÓN	INGRESO	SALIDA
PREESCOLAR	06:30 a.m	11:00 a.m
PRIMARIA	06:15 a.m	11:30 a.m

JORNADA TARDE

SECCIÓN	INGRESO	SALIDA
PRIMARIA	12:15 p.m	5:30 p.m

Parágrafo 1: Las puertas de la institución se abrirán **10 minutos antes** para que los estudiantes, con la colaboración de los docentes líderes de acompañamiento para agilizar el ingreso de nuestros estudiantes.

Parágrafo 2: El Colegio solo se hará responsable de los estudiantes que ingresen puntualmente a la Institución.

Parágrafo 3: Los estudiantes que ingresan después del horario indicado, deberán presentar la debida justificación, este hecho será consignado en el registro diario de asistencia por los docentes que se encuentren en turno de acompañamiento, para el seguimiento establecido en este manual.

Parágrafo 4: Asistir puntualmente tanto a la llegada como a la salida.

Es obligatorio presentar el carné que identifica al estudiante de **Educación Inicial**. **NO SE PERMITIRÁ** que ningún estudiante sea retirado por un menor de edad.

NOTA: La atención a padres de familia serán en el horario estipulado por circular que se publicará en página WEB.

ARTÍCULO N° 10. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Es responsabilidad de los padres o acudientes informar por escrito al colegio sobre las causas de la inasistencia o retardo. (de manera oportuna y anexando los soportes necesarios según sea el caso). Solamente son válidas las excusas que el Colegio considere.

Al regresar al colegio después de una ausencia, el estudiante debe traer excusa por escrito y presentarla a la hora asignada en Coordinación, y después al docente; sin ésta asumirá las consecuencias 4 académicas correspondientes.

Las excusas deben ser presentadas por escrito y con soportes, según formato establecido en la institución, no se aceptan excusas por teléfono, mal presentadas, con enmendaduras, sin firma y datos completos de estudiante y acudiente. Las incapacidades son el soporte de la excusa, en caso de enfermedad.

Una vez, la excusa sea aceptada, Coordinación entregará el formato firmado para que el estudiante lo presente a los profesores en un plazo máximo de tres días hábiles, para acordar fechas de presentación de pruebas, evaluación (es), trabajos, etc.

Excusa que no se presente durante los 3 días hábiles siguientes, se entiende como ausencia injustificada.

Cualquiera que sea el motivo de la ausencia, debe responder por el avance en los contenidos y actividades desarrolladas durante este tiempo.

Al inicio de la jornada se abrirá la puerta del colegio por 10 minutos para permitir el acceso de los estudiantes; pasado este tiempo los estudiantes que ingresan después del horario indicado deberán presentarse con la debida justificación; situación que será atendida por los docentes que se encuentren en turno de acompañamiento, después de las 6:30 JM y 12:50 JT, deberá presentar justificación, de lo contrario será dirigido a coordinación de convivencia, para que desde allí se inicie el debido proceso (llamar acudiente). Cuando un estudiante acumula 3 registros de llegadas tarde sin justificación, durante el periodo se citará a acudiente, para acordar acción pedagógica formativa.

✚ Los cambios de clase se deben hacer dentro de un ambiente de orden y rapidez que permita la iniciación de clase sin demoras.

- ✚ En caso de llegar tarde a clase el docente de la asignatura seguirá el debido proceso de acuerdo con el número de retardos o fallas no justificadas:
- ✚ Llamado de atención verbal y registro en planillas de asistencia estudiantes.
- ✚ Consignación por escrito en el Observador.
- ✚ Citación a padres de familia por parte del docente, dejando acta y registro de atención a padres.
- ✚ Cumplido el proceso anterior y de seguir con fallas y/o retardos se realiza remisión a coordinación de convivencia en el formato correspondiente.

Parágrafo 1: *En todo caso, a la siguiente clase de la ausencia, esta debe estar justificada por coordinación en el respectivo formato.*

Parágrafo 2: *En ningún caso, los docentes dejarán fuera de la clase, a los estudiantes que lleguen tarde.*

ARTÍCULO N° 11. PORTE DEL UNIFORME

Los estudiantes deberán utilizar sus uniformes de acuerdo con el horario teniendo en cuenta las siguientes especificaciones: (el modelo se puede observar en fotografías que van insertas).

Uniforme de diario para mujeres:

Blusa blanca con cuello camisero, jardinera prensada (altura: 5 cm arriba de la rodilla) escocés según modelo, saco abierto, en lana verde con bordes azules, y escudo del colegio, media pantalón blanco y zapatos negros.

Uniforme diario para hombres:

Pantalón clásico sin entubar, azul oscuro en poliéster o paño gabardina, camisa blanca con cuello camisero, saco abierto en lana verde; medias azul oscuro, zapatos negros.

Uniforme de educación física: (SEGÚN HORARIO DE CLASES: Sudadera sin entubar, azul oscuro, el pantalón con franjas laterales verde y amarillo, la chaqueta con franjas anchas verticales en cada lado de la parte delantera, de los mismos colores. Pantalón azul oscuro con franjas laterales verde y amarillo, camiseta completamente blanca, cuello redondo, medias blancas y tenis totalmente blancos (con cordones blancos).

La participación en actividades académicas o culturales donde haya una representación institucional dentro o fuera del plantel educativo, deben portar el uniforme del colegio, según especificaciones anteriores, evidenciando pertenencia, respeto e identidad.

Parágrafo 1: *Es responsabilidad tanto del estudiante como del padre de familia velar por el porte adecuado del uniforme, camisa dentro del pantalón, falda a una altura adecuada, saco puesto y evitando portar prendas adicionales como bufandas, gorros, camisetas de quipos de fútbol, o accesorios como piercing, collares, pulseras o aretes demasiado grandes que alteran negativamente la presentación personal.*

Parágrafo 2: *El Consejo Directivo aprobó la utilización de una chaqueta impermeable con colores institucionales, para las épocas de lluvia y es la única autorizada (el modelo se encuentra en portería).*

ARTÍCULO N° 12. REGLAS DE HIGIENE PERSONAL

Todos los estudiantes deben ser responsables de su presentación personal. Los padres de familia como primeros responsables de la formación de sus hijos deben observar y exigir una adecuada presentación personal, acorde con las actividades programadas en la institución.

La presentación personal determina unos principios formativos, que, aunque no sean compartidos con la moda del momento, sí son definitivos en el proceso de desarrollo, crecimiento y maduración de los estudiantes.

Los niños y jóvenes deben asistir al colegio con su cabello corto, sin peinados extravagantes que representen o estén influenciados por algún tipo de tribu urbana, evitando el uso de aretes, piercing y demás implementos que no estén acordes y no hagan parte del uniforme.

Las niñas deben llevar el cabello recogido con moña blanca o negra, aseada y bien presentada.

No se permiten tintes de colores artificiales extravagantes.

Mantener el aseo personal a través del baño diario, orden en el arreglo del cabello, uñas, uniforme escolar, y útiles e implementos de trabajo.

ARTÍCULO N° 13. REGLAS DE SALUD PÚBLICA

Cumplir con las normas de salud pública a saber:

1. Cumplir con los protocolos de bioseguridad (lavado y/o desinfección de manos).
2. Seguir las indicaciones respecto a normas de salud pública, establecidas por parte de los entes reguladores de conformidad a la evolución del manejo epidemiológico post-pandemia.
3. Presentar certificados de vacunas. (Cumplidos todos los esquemas de acuerdo a su edad y según la normatividad del país).
4. Depositar basuras en los recipientes co-

rrespondientes. Recuerden que debemos reciclar.

5. Usar el agua adecuadamente recordando que es un recurso natural invaluable.
6. Cuidar los prados y jardines como elementos para una mejor calidad de vida.
7. Promocionar y participar en campañas de reciclaje y buen uso de desechos, evitando la contaminación ambiental.
8. No contaminar auditivamente: es decir, no gritos, no uso de cornetas o parlantes, volumen alto, se debe utilizar manos libres y auriculares.
9. Es responsabilidad del acudiente y del estudiante, mantener el cuidado para evitar el contagio de la pediculosis y generar estrategias de prevención.



ARTÍCULO N° 14. REGLAMENTACIÓN USO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS:

El uso y porte de balones y otros elementos deportivos como patinetas, patines, guantes de boxeo, entre otros, será para utilizarlos exclusivamente como material didáctico cuando sea solicitado por los docentes, si fuere necesario. Delimitando su empleo a los lugares y espacios determinados por el colegio; con el fin, de prevenir riesgos de accidentes que atenten contra la integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Al estudiante que traiga este tipo de elementos sin autorización, se le guardará en coordinación y se entregará al padre de familia o acudiente, durante los 3 días hábiles siguientes.

Los elementos que no sean reclamados se donarán a entidades benéficas lo mismo ocurrirá, si el estudiante reincide en la acción.

III. PERFILES, DERECHOS, DEBERES Y ESTÍMULOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ARTÍCULO N° 15. DE LOS ESTUDIANTES

PERFIL DEL ESTUDIANTE:

El estudiante San Rafaelista debe ser activo, autónomo, analítico, agente transformador de la sociedad, leal, honrado, sincero y con actitud crítica. Gestor de su proyecto personal de vida y mejoramiento permanente, especialmente en solidaridad, sensibilidad social, construcción de paz y cuidado de su entorno. Alcanzar excelente nivel humanístico, académico y cultural, formado en el autoaprendizaje, la autoestima y el autocontrol. Destacándose en sus habilidades comunicativas (escuchar, comprender, escribir y hablar de manera eficiente), en el conocimiento y manejo de las TIC, sobresaliendo en el dominio de una segunda lengua (inglés), demostrando responsabilidad y buen comportamiento dentro y fuera del colegio.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

DERECHOS	DEBERES
1. Conocer el Manual de Convivencia y participar en su actualización.	1. Conocer y cumplir cabalmente las normas y principios estipulados en el Manual de Convivencia.
2. Ser tratado con el respeto, la comprensión y la justicia que se debe prodigar a toda persona, sin discriminación por razones de sexo, raza, lengua, religión, política o filosofía entre otras.	2. Asumir actitudes de respeto con cada una de las personas de la comunidad educativa. Generar el autocontrol, la tolerancia y demás valores institucionales.
3. Participar en la construcción y evaluación del P.E.I. de acuerdo con los mecanismos que para tal fin se establezcan.	3. Conocer el Proyecto Educativo Institucional, cumplir con los lineamientos que a nivel académico y convivencial establece, y hacer aportes para evaluarlo.
4. Expresarse libremente, teniendo en cuenta los criterios que garantizan el respeto mutuo y los demás acuerdos incluidos en el Manual de Convivencia.	4. Expresarse libremente sin atentar contra la moral, honra e intimidad de los demás miembros de la comunidad.
5. Participar en forma activa, democrática y propositiva en el funcionamiento y en la operatividad del gobierno escolar.	5. Participar activamente en los procesos democráticos donde se elija o sean elegidos los representantes y voceros del consejo estudiantil, consejo directivo, comité de convivencia, contraloría escolar.
6. Ser tratado en igualdad de condiciones, sin discriminaciones por razones de etnia, género, apariencia física, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.	6. Tratar en igualdad de condiciones a todos los miembros de la comunidad educativa.
7. Expresar opiniones o sugerencias para el mejoramiento del proceso educativo, siguiendo los principios que garantizan el respeto mutuo.	7. Cumplir con las instancias y procedimientos que estén establecidos en el manual para manifestar desacuerdos o hacer uso del derecho de defensa
8. Participar en las actividades y proyectos pedagógicos que fortalezcan la formación convivencial, la creatividad y el buen uso del tiempo libre de acuerdo con el PEI.	8. Asumir con responsabilidad las actividades propuestas para el fortalecimiento de la formación académica y convivencial.
9. Recibir las clases en un ambiente adecuado que garantice la organización y realización de las actividades escolares	9. Asumir actitudes positivas, absteniéndose de realizar actos que perturben el normal desarrollo de las clases o cualquier otra actividad que afecte la disciplina del grupo.
10. Conocer y presentar las actividades del Plan de Mejoramiento con su respectivo cronograma, en cada una de las asignaturas en las que haya obtenido desempeño bajo	10. Cumplir a cabalidad con las actividades del Plan de Mejoramiento dentro del respectivo cronograma
11. Recibir oportunamente dentro de los horarios establecidos, los beneficios de bienestar estudiantil que ofrece la institución (refrigerios).	11. Valorar y hacer buen uso del beneficio de alimentación escolar.
12. Disfrutar de los elementos, materiales y espacios existentes en la Institución	12. Utilizar adecuadamente, cuidar y mantener en buen estado los bienes, enseres y equipos de la Institución y responder por los daños y pérdidas que pudiese causar.
13. Gozar de un ambiente ecológico sano, en el que primen condiciones de aseo y pulcritud de los miembros de la comunidad y de los espacios.	13. Preservar y mejorar el ambiente, a través del uso adecuado de las basuras, la recolección de material reciclable, el uso racional del agua y la conservación de las zonas verdes, cuidado y protección de la naturaleza en general.

14. Conocer el sistema institucional de evaluación y ser evaluado según los criterios allí establecidos.	14. Conocer el sistema institucional de evaluación y cumplir con los criterios académicos allí establecidos.
15. Recibir el carné estudiantil y el manual dentro de los plazos fijados por el Consejo Directivo.	15. Portar el carné estudiantil y el manual, y presentarlos cuando se le solicite.
16. Ser informado de las normas de seguridad y reglamentos internos establecidos para el uso de los espacios y recursos que conforman las instalaciones. (laboratorios, baños, biblioteca, patio y zonas de riesgo)	16. Conocer y cumplir las normas de seguridad y reglamentos internos establecidos para el uso de espacios y recursos que conforman la institución
17. Recibir asesoría y orientación para la solución de las dificultades académicas y convivenciales.	17. Cumplir responsablemente las indicaciones dadas en las diferentes instancias a donde haya sido remitido.
18. Aplicación de las normas que garantizan el debido proceso cuando se presentan faltas al manual de convivencia.	18. Cumplir los criterios e instancias establecidos en el debido proceso.
19. Presentar por escrito y de manera respetuosa, las razones que justifican desacuerdos con las medidas institucionales.	19. Presentar de manera cordial, los desacuerdos frente a decisiones adoptadas por los diferentes estamentos de la Institución, siguiendo las normas del Manual de Convivencia, en especial, las que hacen referencia al seguimiento del conducto regular para presentar reclamos y sugerencias (Docente, Director de Grupo, Coordinador, Orientador, Rector, Consejo Directivo).
20. Obtener reconocimientos o estímulos que correspondan a los méritos y logros alcanzados durante el proceso formativo.	20. Ser responsable y comprometido con los acuerdos establecidos en el Manual de Convivencia esforzándose siempre por ser un excelente estudiante.
21. Ser informado de forma oportuna de las actividades y eventos programados en la institución	21. Participar activamente en las actividades y eventos programados.
22. Recibir la atención básica y/o remisión correspondiente en caso de accidente o urgencia.	22. Practicar y promover el autocuidado. Reportar ante docentes y/o coordinadores cualquier quebranto de salud que ponga en riesgo su integridad. Tener actualizados ante el director de curso los datos personales, portar documento de identidad y carné de salud.
23. Participar y representar al colegio en las diferentes actividades académicas, culturales, deportivas y sociales que se programen dentro y fuera de la institución.	23. Tener un comportamiento ejemplar durante su participación en eventos, dentro y fuera de la institución, dejando en alto su nombre.
24. Usar los uniformes que lo identifican como estudiante del Colegio San Rafael	24. Cumplir con el porte adecuado de los uniformes, según modelos y horarios
25. Recibir oportunamente la agenda escolar.	25. Portar diariamente la agenda escolar como medio de comunicación entre la Institución y los padres de familia.
26. Solicitar apoyo de orientación escolar en situaciones que afecten su desarrollo académico, social y familiar.	26. Es deber de los estudiantes contribuir con la seguridad de la institución y por ende participar y permitir cualquier control interno que se realice por parte del personal de seguridad y/o autoridades competentes, incluida la seguridad canina.

ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES

El colegio motivará y otorgará incentivos, premios y estímulos a los educandos que se distingan por su desempeño e interiorización de los elementos constitutivos del perfil del estudiante San Rafaelista.

Éstos son:

- ✚ Exaltación pública durante el Homenaje a los Símbolos Patrios o en actos públicos.
- ✚ Mención de Honor: se concede cada período académico a los educandos que se destaquen por perfil San Rafaelista: excelencia, esfuerzo personal, buen rendimiento académico y/o comportamental.
- ✚ Mención de Honor a los deportistas, artistas que se destacan en las actividades interinstitucionales.
- ✚ Condecoración para el mejor bachiller San Rafaelista.
- ✚ Condecoración para el mejor puntaje del colegio en el examen de Estado.
- ✚ Entrega de medalla de excelencia académica al finalizar el año, en ceremonia de grado 11°.
- ✚ Cuando un educando representa a la institución en una actividad deportiva, académica, cultural o científica, recibirá un reconocimiento o estímulo en los logros académicos del área o áreas en que está participando. Se dejará constancia por escrito en el observador.
- ✚ Los docentes de las áreas no comprometidas en la representación acordarán con el educando las estrategias de apoyo, asesoría, orientación y explicación de los temas y actividades desarrolladas en clase.
- ✚ El docente después de la explicación y orientación respectiva planeará y asignará la evaluación y/o trabajos no presentados.

- ✚ El estudiante dispone de cinco días hábiles después de su regreso para asumir las responsabilidades acordadas en el proceso formativo de cada asignatura.
- ✚ Otros que determinen el Consejo Académico, la Rectoría o el Consejo Directivo del Colegio.
- ✚ Si el estudiante tiene todas las notas del periodo de una asignatura en SUPERIOR podrá quedar exento de presentar evaluación trimestral y su nota del 10% de la prueba será conforme a lo establecido en cuanto al valor numérico SUPERIOR.

ARTÍCULO N° 16. DE LOS DOCENTES

PERFIL DEL DOCENTE:

El docente del Colegio San Rafael se caracteriza por: ser un profesional ético, comprometido con la Institución, autónomo, líder de los procesos que hacen parte de su diario vivir, sensible, comprensivo, respetuoso, inclusivo, tolerante, amable y solidario. Que disfruta con el desempeño de su actividad, mediador del conocimiento y de las diferentes situaciones propias de la interacción con sus estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa, con dominio de las TIC, capaz de trabajar en equipo, generar proyectos, investigaciones y actualizarse de forma permanente para estar en coherencia con las necesidades del contexto y competencias del siglo XXI.

CÓDIGO DE ÉTICA ADOPTADO POR LASED

1. El educador como ser humano formador del ser humano del presente y futuro de la nación.
2. Está comprometido con la calidad de la educación y asumen al ser humano como el centro de las prácticas pedagógicas.

3. Es un ser de alta calidad que concibe la educación como un proceso de formación integral.
 4. Es respetuoso y promueve el reconocimiento del pluralismo, la cooperación, la participación y la solidaridad en la comunidad educativa.
 5. Es comprometido con la democracia y cumple con el ordenamiento constitucional y jurídico, promoviendo la participación deliberativa de la sociedad civil.
 6. Está inmerso en una realidad cambiante, se actualiza constantemente para brindar lo mejor a los estudiantes, en actitud dispuesta a la innovación pedagógica y el trabajo investigativo. Es comprometido con la justicia, la equidad y promueve la inclusión y el carácter cooperativo de la educación, a través de su quehacer desde las diversidades de la comunidad educativa.
 7. Es comprometido con la justicia y la equidad y promueve la inclusión y el carácter cooperativo de la educación, a través de su quehacer desde las diversidades de la comunidad educativa Vivencia la comunidad educativa e identificas los intereses y las necesidades de sus miembros y, con responsabilidad y autonomía, planea y ejecuta acciones que los atiendan.
 8. Manifiesta su sentido de pertenencia y cumple con las responsabilidades adquiridas.
 9. Vivencia la comunidad educativa e identifica los intereses y las necesidades de sus miembros y, con responsabilidad y autonomía, planea y ejecuta acciones que los atiendan.
3. Se le respete el horario de atención a padres de familia.
 4. Recibir información clara y oportuna mediante canales de comunicación efectivos.
 5. Participar en la construcción del PE.I. y la toma de decisiones para el desarrollo institucional.
 6. Recibir apoyo institucional para desarrollar los procesos formativos de forma oportuna y adecuada, sin afectar el tiempo de los estudiantes.
 7. Participar en los procesos de formación acordes con el PE.I. ofrecidos por la Institución o la Secretaria de Educación Distrital.
 8. Tener espacios de decisión, negociación o acuerdo en la toma de determinaciones.
 9. Participar activamente en los procesos democráticos a fin de elegir y ser elegido para las diferentes instancias del gobierno escolar con el propósito de coadyuvar por la adecuada calidad del servicio educativo.
 10. Participar activamente aportando ideas que contribuyan al desarrollo de los diferentes consejos y comités organizados en la institución con el fin de elevar la calidad de los procesos pedagógicos y convivenciales.
 11. Socializar las experiencias significativas obtenidas en el aula de clase.
 12. Recibir estímulos por sus logros.
 13. Tener espacios de sana recreación y de integración, que conlleven a un excelente clima institucional.
 14. Es un derecho de los docentes que se le suministren los recursos SED central básicos para el desarrollo de sus funciones.
 15. Los demás incluidos en la normatividad vigentes.

DERECHOS

1. Ser tratado con dignidad respeto por parte de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
2. Recibir y conocer el manual de convivencia de la institución.

DEBERES

1. Es deber del docente contribuir con la seguridad de la institución y por ende participar y permitir cualquier control interno, que se realice por parte del personal de seguridad y/o autoridades competentes, incluida la seguridad canina.
2. Ser parte activa del proceso de construcción del PE.I., teniendo como propósito el mejoramiento y bienestar de la comunidad educativa.
3. Cumplir con la jornada laboral y el horario de clases asignado, con responsabilidad y ética.
4. Dinamizar procesos participativos de formación.
5. Conocer ampliamente el presente manual de convivencia, con el fin de cumplir y exigir su cumplimiento por parte de los diferentes miembros de la comunidad educativa.
6. Ser un líder comprometido con la orientación de los estudiantes, comprendiendo su realidad, con el objeto de dinamizar un proceso de formación en un ambiente democrático.
7. Demostrar una preparación científica, pedagógica, tecnológica, sociocultural, moral y ética para orientar a sus estudiantes hacia un futuro exitoso en el desarrollo personal, profesional y de servicio a la comunidad.
8. Ser un orientador y facilitador de los procesos pedagógicos, contribuyendo a que los estudiantes descubran, creen significados, valores, destrezas, habilidades a través del intercambio de experiencias.
9. Hacer un seguimiento convivencial de los estudiantes remitidos a orientación y coordinación, con el fin de identificar aquellos niños, niñas y adolescentes, que están teniendo dificultades en la relación e interacción con pares, docentes y cuidadores, y ofrecer la oportunidad para los estudiantes, de contar su versión de lo ocurrido y ser escuchados, encontrando la manera de tratar sus sentimientos negativos y promover un sentido de reparación con respecto a lo que han vivido. Así mismo los estudiantes remitidos a orientación y coordinación por parte del docente, deben contar con formato diligenciado por quien remite, para identificar situaciones que afectan el rendimiento y desempeño académico en el estudiante.
10. Los docentes que tienen clase a la hora previa al descanso y a la salida para la casa coordinarán la salida efectiva de los estudiantes con el fin de evitar desórdenes y destrucción de los bienes de la Institución. De igual manera de verificar el dejar los salones limpios y ordenados.
11. Cuando solicite permiso o que por cualquier actividad pedagógica o de otra naturaleza el curso quede solo, debe dejar una guía de trabajo.
12. Cumplir con los compromisos acordados en las diferentes instancias del gobierno escolar.
13. Conformar equipos de trabajo con sus compañeros de área y de otras áreas, participando activamente en las reuniones y encuentros, aportando ideas que beneficien el desarrollo de los diferentes campos del saber.
14. Atender a los padres de familia de acuerdo al horario establecido con anterioridad, para escucharlos, Informarles y orientarlos de acuerdo a las salidas e inquietudes que ellos planteen.
15. Presentar al inicio del año escolar y en forma periódica tanto a estudiantes como a padres de familia los desempeños mínimos en las diferentes competencias a desarrollar y alcanzar durante cada periodo académico.
16. Hacer un seguimiento académico y disciplinario de los estudiantes, con el fin de detectar aquellos que están teniendo difi-

- cultades y buscar en conjunto las alternativas de solución, haciendo la remisión oportuna al departamento de orientación utilizando la ficha establecida por esta instancia.
17. Poseer un claro concepto del ejercicio de la autoridad y una comprensión profunda de las etapas evolutivas de los estudiantes.
 18. Hacer los llamados de atención con tacto y justicia, donde su estado de ánimo no influya en las decisiones tomadas.
 19. Estar atento y tener la autoridad y la obligación de proceder frente a las faltas de estudiantes, dependiente que sean de preescolar, primaria o bachillerato.
 20. Informar periódicamente a los estudiantes sobre su desempeño académico y reflexionar con ellos sobre sus aciertos y dificultades.
 21. Participar en todas las actividades organizadas en la institución, demostrando entusiasmo.
 22. Colaborar en la búsqueda de estrategias pedagógicas que eleven la calidad educativa de la institución a través de sus propuestas e iniciativas para fortalecer y canalizar la creatividad de los estudiantes.
 23. Estrechar vínculos fraternales y solidarios con sus colegas y estimular un ambiente cordial con los directivos, padres de familia, administrativos y estudiantes, propiciando un clima de entendimiento y entusiasmo para la labor diaria.
 24. Mediar en el proceso de concertación, frente a los conflictos que se presenten al interior de la institución.
 25. Manejar una información adecuada y oportuna permitiendo así realizar los programas y actividades sin contratiempo.
 26. Cumplir con los turnos de acompañamiento que le sean asignados y en los sitios establecidos durante la entrada, horas de descanso de los estudiantes.
 27. En el turno de acompañamiento de secundaria, realizar el registro de estudiantes que llegan tarde para hacer el respectivo seguimiento.
 28. Controlar diariamente la asistencia del alumnado y el porte adecuado del uniforme.
 29. Atender como primer respondiente en caso de accidente de algún estudiante que se encuentre bajo su responsabilidad en actividades pedagógicas.
 30. En caso de ser director de curso, cumplir con las funciones propias de esta responsabilidad, siendo un líder positivo, educando con el ejemplo y siendo apoyo académico y moral para sus estudiantes.
 31. Permitir dentro de su clase el consumo de refrigerio y controlar el aprovechamiento de éste.
 32. Apoyar el proyecto de reciclaje haciendo recolección de los empaques del refrigerio y enviándolos a los docentes que lideran el proyecto.
 33. Cumplir dentro del horario y parámetros establecidos según cronograma con trabajos y tareas asignadas de acuerdo a sus funciones.
 34. Cumplir con las demás funciones, propias de su cargo de acuerdo al manual de funciones, anexo a este documento.
 35. Descubrir capacidades de liderazgo en los estudiantes y desarrollarlas cultivando siempre, un espíritu crítico y propositivo, que apunte a la calidad y por ende a la realización y felicidad de los mismos.
 36. Es deber del Docente contribuir con la seguridad de la institución y por ende participar y permitir cualquier control interno, que se realice por parte del personal de seguridad y/o autoridades competentes, incluida la seguridad canina.

37. Ser facilitador y potenciador de las competencias socioemocionales de los estudiantes.
38. Informar sobre los procesos pedagógicos y convivenciales de forma oportuna a los distintos integrantes de la comunidad educativa.
39. Velar porque las medidas de bioseguridad se cumplan dentro de la institución educativa y tomar las medidas correctivas de forma inmediata que eviten el riesgo de toda la comunidad.
40. Asignar los talleres a los estudiantes con trabajo académico a desarrollar en casa, una vez cumplido el debido proceso.
41. Diligenciar en su totalidad los documentos y formatos institucionales (actas, observadores, boletines, remisiones, entre otros).

ARTÍCULO N° 17. DE LOS ORIENTADORES

PERFIL DEL ORIENTADOR

El orientador se caracteriza por ser innovador, participativo, comprensivo, coherente, con dominio de las TIC y competencias del siglo XXI, que comprende el contexto en donde se desarrolla y desenvuelve el individuo; capaz de identificar los intereses y aptitudes de los estudiantes para guiar de una mejor forma su proceso educativo y proyecto de vida, realizando intervenciones psicopedagógicas, así como potenciando el trabajo en equipo y la dinamización de las relaciones de la comunidad.

DERECHOS

1. Ser tratado con dignidad y respeto por parte de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.

2. Recibir y conocer el manual de convivencia de la institución.
3. Se le respete el horario de atención a padres de familia.
4. Recibir información clara y oportuna mediante canales de comunicación efectivos.
5. Recibir apoyo institucional para desarrollar los procesos formativos de forma oportuna y adecuada.
6. Participar en los procesos de formación acordados con el P.E.I. ofrecidos por la Institución o la Secretaría de Educación Distrital.
7. Los demás incluidos en la normatividad vigente.

DEBERES

1. Contribuye en el proceso de evaluación de los resultados de la gestión y definición de los planes de mejoramiento institucional continuo.
2. Atención individual sobre aspectos psicosociales demandados por estudiantes y padres de familia.
3. Evalúa y monitorea los aspectos psicopedagógicos de los estudiantes remitidos por los docentes y determina el curso de acción.
4. Diseña e implementa una estrategia de orientación vocacional y desarrollo de carrera para los estudiantes que les permita a los estudiantes definir su proyecto de vida.
5. Presenta informes para las instancias colegiadas de la institución en las que se definen políticas académicas.
6. Informar oportunamente a los docentes sobre casos especiales de los estudiantes y su debido proceso, así como las recomendaciones, pautas y sugerencias con el fin de lograr un trabajo en conjunto en pro del estudiante.

7. Diseña y pone en marcha la escuela de padres para apoyar a las familias en la orientación psicológica, social y académica de los estudiantes.
8. Participa en la identificación de riesgos físicos y psicosociales de los estudiantes para incluirlos en el manual de gestión del riesgo de la institución.
9. Propone acciones de seguridad para que se incluyan en el manual de gestión del riesgo de la institución, que favorezcan la integridad de los estudiantes.
10. Son corresponsables de las actividades complementarias no lectivas enfocadas principalmente a la atención a la comunidad, en especial los padres de familia, representantes y acudientes de los educandos
11. Hacer un seguimiento convivencial de los estudiantes remitidos a orientación, con el fin de identificar aquellos niños, niñas y adolescentes, que están teniendo dificultades en la relación e interacción con pares, docentes y cuidadores, y ofrecer la oportunidad para los estudiantes, de contar su versión de lo ocurrido y ser escuchados, encontrando la manera de tratar sus sentimientos negativos y promover un sentido de reparación con respecto a lo que han vivido. Así mismo los estudiantes remitidos a orientación por parte del docente o directivo docente, deben contar con formato diligenciado por quien remite, para identificar situaciones que afectan el rendimiento y desempeño académico en el estudiante.
12. Mediar situaciones convivenciales a través de la justicia restaurativa y por medio de los principios de voluntariedad, confidencialidad, igualdad entre las partes o adecuado equilibrio de poder, imparcialidad y asunción de responsabilidad ante los actos sucedidos, frente a situaciones que se presenten al interior de la institución educativa. Con base en la normatividad internacional.
13. Generar actividades en prevención de

hostigamiento, discriminación y violencias por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas.

14. Reportar por parte del docente orientador, al acudido o estudiante a la entidad competente, aquellas situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres por razones de género, garantizando derechos y activando protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, derechos sexuales y derechos reproductivos.

ARTÍCULO N° 18. DE LOS DOCENTES DE APOYO PEDAGÓGICO A LA INCLUSIÓN

Docentes de apoyo pedagógico: son los docentes que tienen como función principal acompañar pedagógicamente a los docentes de aula que atienden estudiantes con discapacidad y/o talentos excepcionales para lo cual deberán: fortalecer los procesos de educación inclusiva a través del diseño, acompañamiento a la implementación y seguimiento a los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR) y su articulación con la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI); la consolidación y refrendación del Informe Anual de proceso pedagógico o de competencias; el trabajo con familias; la sensibilización y formación de docentes y los ajustes institucionales para garantizar la atención pertinente a esta población.

DE LOS DOCENTES DE APOYO PEDAGÓGICO A LA INCLUSIÓN RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES GENERALES DECRETO 366 DE 2009, DECRETO 1421 DE 2017, Y CIRCULAR 020 DE 2022 DEL MEN en coherencia con el parágrafo 1, del Art. 2.4.6.3.3. Tipos de cargos docentes. DECRETO 1421 2017.

- ✚ Establecer procesos y procedimientos de comunicación permanente con los docentes de los diferentes niveles y grados de educación formal que atiendan estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales para garantizar la prestación del servicio educativo adecuado y pertinente.
- ✚ Participar en la revisión, ajuste, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en lo que respecta a la inclusión de la población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales.
- ✚ Participar en el diseño de propuestas de metodologías y didácticas de enseñanza y aprendizaje, flexibilización curricular e implementación de adecuaciones pertinentes, evaluación de logros y promoción, que sean avaladas por el consejo académico como guía para los docentes de grado y de área.
- ✚ Participar en el desarrollo de actividades que se lleven a cabo en el establecimiento educativo relacionadas con caracterización de los estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales, la sensibilización de la comunidad escolar y la formación de docentes.
- ✚ Gestionar la conformación de redes de apoyo socio familiares y culturales para promover las condiciones necesarias para el desarrollo de los procesos formativos y pedagógicos adelantados en los establecimientos educativos. Articular, intercambiar y compartir, experiencias, estrategias y experticia con otros establecimientos de educación formal, de educación superior y de educación para el trabajo y el desarrollo humano de la entidad territorial.
- ✚ Generar acciones de acompañamiento y articulación con los docentes de aula y áreas para el diseño e implementación de los apoyos y ajustes enmarcados en los Planes Individuales de Ajustes Razona-

bles- PIAR, así como responder a los propósitos y horizontes de sentido del Proyecto Educativo Institucional -PEI- o Comunitario -PEC, al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE, al Manual de Convivencia Escolar.

- ✚ El trabajo de los profesionales y docentes de apoyo pedagógico para las personas con discapacidad debe estar orientado a la labor docente y no debe ser realizado de forma directa con el estudiante con discapacidad “Es decir, debe darse en el contexto escolar y del aula, atendiendo a las particularidades y apoyos que requieren los estudiantes”. (Circular 020 de 2022, MEN, La educación inclusiva, pág. 5 párrafo 2).

ARTÍCULO N° 19. DE LOS DIRECTIVOS

Persona responsable, capaz de contribuir a la formación integral de los estudiantes, participando activamente de las actividades programadas por el colegio y siendo ejemplo de formación en la comunidad educativa.

DIRECTIVO DOCENTE RECTOR

PERFIL DEL(A) RECTOR(A):

Un agente de cambio, gestor de desarrollo social y del PEI. Estar preparado para el constante crecimiento personal y profesional, con el objeto de enriquecer el proceso de liderazgo y desarrollo de la dirección del equipo de trabajo. Le corresponde ser un profesional con visión holística, pensamiento crítico y sistémico que integra sus conocimientos llevándolos a la práctica, orientando al mejoramiento de la calidad humana, laboral, comunicativa, espiritual y productiva de toda la comunidad educativa.

Las FUNCIONES DE RECTORIA son las establecidas en la Ley 715 y demás normas de orden nacional.

DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR PERFIL DE L(O)S COORDINADOR(ES):

Un ser humano ético, sensible, comprensivo, solidario, capaz de liderar, organizar, planear y orientar; comprometido con el Horizonte Institucional, fomentando el cumplimiento del manual de convivencia y el SIE (modelo pedagógico), dinamizando y acompañando los procesos académicos convivenciales en pro de la comunidad educativa; con habilidades en el uso de las tic y manejo asertivo de la comunicación, propicia el trabajo en equipo, genera proyectos, investigaciones y se actualiza de forma permanente para estar en coherencia con las necesidades del contexto y competencias del siglo XXI.

DERECHOS

1. Ser tratado con dignidad y respeto por parte de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
2. Recibir y conocer el manual de convivencia de la institución.
3. Se le respete el horario de atención a docentes y padres de familia.
4. Recibir información clara y oportuna mediante canales de comunicación efectivos.
5. Participar en la construcción del PE.I. y la toma de decisiones para el desarrollo institucional.
6. Recibir apoyo institucional para desarrollar los procesos formativos de forma oportuna y adecuada.
7. Participar en los procesos de formación acordados con el PE.I. ofrecidos por la Institución, la Secretaría de Educación Distrital u otra entidad nacional o internacional.
8. Los demás incluidos en la normatividad vigente.

DEBERES

1. Cumplir con las funciones que le sean asignadas por rectoría y las de leyes inherentes a su cargo.
2. Acompañar y trabajar junto con los docentes en los procesos que realicen, haciendo presencia en algunas actividades como: izadas de bandera, entrega de banderas, comisión de evaluación y promoción entre otros.
3. Establecer canales de comunicación efectivos entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa de tal forma que favorezca el desarrollo el trabajo pedagógico y convivencial en la institución en un clima laboral armonioso.
4. Liderar el proceso de construcción del PEI, con miras a mejorar la calidad de la educación en la institución, promoviendo la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa.
5. Presentar el cronograma escolar a la comunidad educativa al iniciar el año lectivo.
6. Participar activamente en los diferentes órganos del gobierno escolar, a fin de orientar su funcionamiento.
7. Comprender su quehacer pedagógico éticamente y estimular a los otros miembros de la comunidad educativa para que realicen su labor en igual forma.
8. Poseer habilidades como comunicador para difundir, concienciar, motivar y proporcionar los cambios que exige la institución, teniendo en cuenta las nuevas tecnologías.
9. Vincular la institución con entidades que le brinden apoyo y asesoría, a fin de desarrollar diferentes proyectos.
10. Gestionar ante rectoría los recursos necesarios para el buen funcionamiento de la institución.
11. Mantener buenas relaciones con autori-

- dades educativas y con la comunidad local.
12. Ser un mediador y facilitador para la resolución de conflictos al interior y exterior de la institución, utilizando como estrategia siempre el diálogo.
 13. Hacer un seguimiento convivencial de los estudiantes remitidos a coordinación, con el fin de identificar aquellos niños, niñas y adolescentes, que están teniendo dificultades en la relación e interacción con pares, docentes y cuidadores, y ofrecer la oportunidad para los estudiantes, de contar su versión de lo ocurrido y ser escuchados, encontrando la manera de tratar sus sentimientos negativos y promover un sentido de reparación con respecto a lo que han vivido. Así mismo los estudiantes remitidos a coordinación por parte del docente u orientación, deben contar con formato diligenciado por quien remite, para identificar situaciones que afectan el rendimiento y desempeño académico en el estudiante.
 14. Tener en cuenta el bienestar de la comunidad educativa, preocupándose por lograr una convivencia armónica, basada en el respeto a todos sus integrantes: estudiantes, profesores, padres de familia y administrativos. Garantizar un ambiente de trabajo en equipo, como estrategia para encontrar nuevas y mejores maneras de realizar la actividad pedagógica.
 15. Propiciar procesos de autoevaluación, coevaluación y hetero-evaluación para el análisis del desempeño docente, lo cual permite una verdadera reflexión y cambio de los procesos pedagógicos.
 16. Conocer ampliamente el presente manual de convivencia con el fin de cumplir y exigir su cumplimiento por parte de los diferentes miembros de la comunidad educativa.
 17. Es deber del Directivo Docente contribuir con la seguridad de la institución y por ende participar y permitir cualquier control interno, que se realice por parte del

personal de seguridad y/o autoridades competentes, incluida la seguridad canina.

18. Velar porque las medidas de bioseguridad se cumplan dentro de la institución educativa y tomar las medidas correctivas de forma inmediata que eviten el riesgo de toda la comunidad.
19. Cumplir con las demás funciones, propias de su cargo de acuerdo al manual de funciones, anexo a este documento.

ESTÍMULO PARA DIRECTIVOS Y DOCENTES

Reconocimiento a los docentes y directivos docentes que se distingan por evidenciar:

- ✚ Sentido de pertenencia con la institución.
- ✚ Espíritu investigativo.
- ✚ Impulso a las actividades recreativas, culturales y deportivas Intercolegiados.
- ✚ Participación con estudiantes en proyectos a nivel local, distrital o nacional.
- ✚ Estímulo a participar en actividades extracurriculares.
- ✚ Reconocimiento por obtener altos resultados en su área en pruebas y proyectos a nivel externo.
- ✚ Estos reconocimientos se realizarán en distintos espacios académicos y culturales, y todas las estipuladas en la Ley 115 de febrero 8 de 1994, en sus artículos 133,134, 135,136 y 137.

ARTÍCULO N° 20. DE LOS PADRES DE FAMILIA

PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA:

La institución espera que los padres de familias sean coherentes entre el ser, pensar y actuar para formar con el ejemplo. Deben ser

responsables, respetuosos, solidarios y participar activamente en los procesos de formación promoviendo los valores y principios que involucren la resolución pacífica de conflictos que exige la convivencia en la sociedad.

DERECHOS

1. Recibir información oportuna sobre la formación académica y el comportamiento de sus hijos o acudidos en la Institución.
2. Elegir y ser elegido para los cargos de representación del consejo de padres de familia del colegio.
3. Presentar respetuosamente sugerencias o peticiones que tiendan al mejoramiento de la institución y formación integral de sus hijos o acudidos.
4. Solicitar, con antelación, entrevistas con directivos y profesores.
5. Solicitar las certificaciones y constancias de estudio que necesite en la secretaría del colegio y ser atendido de forma diligente y respetuosa por sus funcionarios.
6. Dialogar contribuyendo con sus aportes a la solución de problemas y dificultades en el proceso de formación de sus hijos o acudidos.
7. Ser citado con antelación suficiente a la institución.
8. Recibir a tiempo los informes del proceso educativo de sus hijos.
9. Participar en todos los eventos propios del proceso formativo de los hijos.
10. Presentar reclamos justos, de forma respetuosa y oportuna en el lugar y el momento adecuado siguiendo el conducto regular.
11. Recibir apoyo de orientación para seguir procesos de seguimiento.
12. Solicitar los certificados y/o constancias de estudio, dentro de los tiempos establecidos por la institución.

DEBERES

1. Acordes con las estipuladas en la resolución 1740, Artículo N° 6 (Obligaciones de la familia y/o representantes legales de los niños, niñas y adolescentes frente al acceso y la permanencia en el sistema educativo).
2. Dar educación a los hijos, en forma obligatoria de los 5 a los 15 años.
3. Aportar la hoja de matrícula, con datos verificables y completos que permitan la ubicación del estudiante y acudiente, en cualquier caso.
4. Crear para sus hijos o acudidos un ambiente familiar y social que asegure la continua formación integral que se da en el Colegio.
5. Mantener comunicación constante con el director de curso y demás profesores.
6. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
7. Acompañar activa y eficazmente la educación de sus hijos o acudidos, basado en el respeto y amor hacia ellos, teniendo en cuenta el Artículo N°14 de la ley 1098 de 2006. La responsabilidad parental. “Es la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos. En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de sus derechos”.
8. Garantizar la protección en salud, alimentación, recreación y vivienda, para su hijo(a) o acudido. Como lo establece el

Artículo N°17, ley 1098 de 2006 “Derecho a la vida y a la calidad de vida y a un ambiente sano. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente. La calidad de vida es esencial para su desarrollo integral acorde con la dignidad de ser humano. Este derecho supone la generación de condiciones que les aseguren desde la concepción cuidado, protección, alimentación nutritiva y equilibrada, acceso a los servicios de salud, educación, vestuario adecuado, recreación y vivienda segura dotada de servicios públicos esenciales en un ambiente sano”.

9. Realizar la actualización de datos cuando sea pertinente para garantizar la comunicación.
10. Apoyar y participar activamente en el proceso de crecimiento integral y en la vivencia de los valores sociales propuestos por la comunidad San Rafaelista.
11. Colaborar con los proyectos institucionales que favorezcan el mejoramiento de los procesos educativos y el progreso del plantel.
12. Mantener relaciones de respeto, diálogo y colaboración con todos los miembros de la comunidad educativa.
13. Asistir puntualmente a los eventos y actividades institucionales programados por el Colegio que requieran del concurso de los padres de familia o acudientes.
14. Es obligación de los padres de familia o acudientes presentarse a la entrega de boletines en la fecha y hora programada por el colegio.
15. Velar por el comportamiento adecuado de los hijos dentro y fuera del colegio.
16. Velar e interesarse por el progreso de su hijo o acudido, estando en permanente contacto con el colegio y asistiendo el día

y hora que señalen las directivas o profesores para entrevistas especiales.

17. Promover en el sistema familiar la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad, sin utilizar ningún tipo de maltrato a sus hijos, sino recurrir a manejo en consecuencias para fomentar conductas positivas en ellos(as) según Artículo N° 18 ley 1098 de 2006. “Derecho a la integridad personal. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En especial, tienen derecho a la protección contra el maltrato y los abusos de toda índole por parte de sus padres, de sus representantes legales, de las personas responsables de su cuidado y de los miembros de su grupo familiar, escolar y comunitario. Para los efectos de este Código, se entiende por maltrato infantil toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación y en general toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona.”
18. Acudir al colegio en el horario y fecha en la cual fue citado.
19. Controlar directamente a su hijo o acudido en la asistencia puntual a clase, el regreso a casa, y la ocupación del tiempo libre.
20. Ser responsable de lo que sus hijos realicen en tiempo extraescolar.
21. Revisar que su hijo o acudido asista a la institución bien presentado y aseado.
22. Enviar por escrito las excusas cuando su hijo no asista con el uniforme correspondiente.

23. Cumplir con los horarios de entrega y salida del estudiante y que este sea realizado por un adulto responsable previamente autorizado.
24. Proveer a sus hijos de los uniformes completos exigidos por el colegio.
25. Suministrar a sus hijos los elementos necesarios para su estudio y formación académica.
26. Demostrar sentido de pertenencia al Colegio con el apoyo a su filosofía, proyectos, decisiones y exigencias.
27. Los padres deben solicitar con antelación y por escrito permisos, cuando prevean ausencias de sus hijos.
28. Informar con tiempo las dificultades físicas, de salud y emocionales que impidan el normal desarrollo de sus hijos y certificarlas médicamente.
29. Apoyar las actividades académicas y pedagógicas en las que participen sus hijos, incluidas las salidas didácticas programadas por la institución.
30. Responder por los daños a los bienes del colegio causados por su hijo o acudido.
31. Utilizar los canales de comunicación habilitados entre la familia y el Colegio.
32. Cumplir con las remisiones a entidades externas que cualquier instancia del colegio solicite.
33. Es deber del Padre de familia y/o acudiente contribuir con la seguridad de la institución y por ende participar y permitir cualquier control interno, que se realice por parte del personal de seguridad y/o autoridades competentes, incluida la seguridad canina
34. Enviar por escrito, las excusas, cuando su hijo no haya podido asistir con el uniforme correspondiente.
35. En cuanto a la inasistencia a citaciones, se realizará el debido proceso.
 - ✚ Tres (3) citaciones por parte del profesor.
 - ✚ Remisión a la coordinación correspondiente.
 - ✚ Remisión a orientación.
 - ✚ Remisión a Bienestar Familiar.
36. Asumir la responsabilidad de sus hijos en cuanto al cumplimiento de las normas de bioseguridad, supervisar y reforzar protocolos de autocuidado en sus hijos(as) (lavado permanente de manos, uso obligatorio y correcto del tapabocas, así como el porte diario del kit de bioseguridad proporcionado por el acudiente), y ser modelo a seguir. Estando atento a posibles situaciones venideras.
37. Que la entrega y recogida de los estudiantes de Educación Inicial y primaria sea por un adulto autorizado.
38. Velar porque sus hijos lleven al colegio los útiles estrictamente necesarios evitando elementos innecesarios como juguetes, juegos de mesa, celulares, balones, entre otros que no sea solicitados por un docente con objetivo pedagógico.
39. Aportar la hoja de matrícula, con datos verificables y completos diligenciada de manera digital que permitan la ubicación del estudiante y acudiente y actualizar oportunamente cualquier dato que lo requiera.
40. Es un deber de los padres y/o acudientes acompañar el desarrollo afectivo y sexual de sus hijos(as).
 - ✚ En casos de vulneración de algún derecho de su acudido(a) poner en conocimiento a los entes competentes.
41. Actualizar documentación y procesos médicos de los estudiantes, que lo necesiten e informar al director de grupo y/o coordinador(a) las dificultades físicas, de salud y emocionales que impidan el normal desarrollo de sus hijos o acudidos y certificarlas médicamente emitida por la EPS.

42. La participación de los padres en los espacios de formación parental, como los generados por el colegio o los espacios que se habiliten desde orientación escolar u otras dependencias.
43. El padre de familia debe certificar la participación en las diferentes actividades convocadas por el colegio. (Escuelas de padres, talleres de formaciones, citaciones, entre otros).
44. El padre de familia, debe cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por la institución, para el ingreso a la misma.
45. Es obligatoria la asistencia de los padres, madres y acudientes, cuando sean citados por docentes o directivos docentes, ante proceso académico y convivencial de su hijo(a), a la participación de talleres preventivos y formativos dados desde la institución educativa, teniendo en cuenta Artículo N°10 ley 1098 de 2006.
46. Corresponsabilidad. Se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.
47. No levantar falsos testimonios contra ningún miembro de la comunidad.



ESTÍMULOS A LOS PADRES DE FAMILIA

- ✦ Reconocimiento público a su participación activa y desinteresada en las actividades institucionales, en comités, comisiones, proyectos y actividades culturales y académicas en beneficio de la comunidad San Rafaelista.
- ✦ Estos reconocimientos se entregarán en acto público el día de San Rafael con Mención de honor para los padres de familia más comprometidos, al terminar cada año lectivo.

PSICO-EDUCACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA

- ✦ Desarrollo de talleres, labor social, salidas pedagógicas, asistencia a conferencias, trabajo para realizar en familia que garantice el cumplimiento de lo estipulado.
- ✦ Firma de un compromiso, el cual de no ser asumido con la responsabilidad que exige conllevará a la reconsideración de cupo del estudiante.
- ✦ En el caso de incumplimiento por parte de los padres de su responsabilidad en la protección y defensa de los derechos del estudiante, contemplados en la ley de infancia y adolescencia, en la ley 1620 y en la Constitución Política de Colombia, la institución educativa, presentará el caso a las autoridades competentes, para que se haga efectiva la protección al estudiante en todo momento.
- ✦ Cuando los padres de un estudiante, como miembros activos que deben ser de la comunidad educativa, del colegio, respalde o presente comportamientos inadecuados que atenten contra la dignidad de uno de los miembros de la comunidad, se aplicará el debido proceso para análisis de cupo, por la no adopción a los acuerdos de convivencia.

- ✚ En caso de inasistencia a reuniones o citaciones programadas, debe presentarse en los cinco días siguientes al colegio, para recibir información del estudiante.
- ✚ En caso de cualquier maltrato de los padres de familia a miembros de la comunidad educativa se limitará o prohibirá el acceso a la institución de los padres involucrados.
- ✚ En caso de ser reiterativo el incumplimiento en el porte del uniforme, se llamará al padre de familia y deberá presentarse en el colegio para traer el uniforme correspondiente.

ARTÍCULO N° 21. DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

DERECHOS

1. Ser tratado con dignidad y respeto por parte de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
2. Recibir y conocer el manual de convivencia de la institución.
3. Se le respete el horario de atención a la comunidad.
4. Recibir información clara y oportuna mediante canales de comunicación efectivos.
5. Participar en la construcción del P.E.I.
6. Participar en los procesos de formación acordados con el P.E.I. ofrecidos por la Institución o la Secretaría de Educación Distrital.
7. Los demás incluidos en la normatividad vigente.

DEBERES

1. Mantener relaciones cordiales y respetuosas con los diferentes miembros de la institución educativa.

2. Mantener excelentes niveles de comunicación que no entorpezcan el buen funcionamiento de la Institución, evitando contraordenes o confusiones.
3. Planear y programar las actividades propias de su dependencia.
4. Recibir, clasificar y archivar los documentos y correspondencia.
5. Colaborar con el rector en la elaboración del anteproyecto de presupuesto.
6. Participar en los comités en que sea requerido.
7. Evaluar periódicamente las actividades programadas y ejecutadas e informar al rector.
8. Conocer ampliamente el presente manual de convivencia, con el fin de cumplir y exigir su cumplimiento por parte de los diferentes miembros de la comunidad educativa.
9. Cumplir estrictamente con el horario laboral establecido a fin de dar ejemplo de responsabilidad y puntualidad.
10. Brindar información clara, pertinente y puntual a la comunidad educativa, cuando se requiera.
11. Facilitar con diligencia y eficacia, los materiales solicitados por los docentes.

ARTÍCULO N° 22. DEL PERSONAL DE APOYO (TIENDA ESCOLAR, VIGILANCIA Y SERVICIOS GENERALES)

DERECHOS

1. Ser tratado con dignidad y respeto por parte de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
2. Recibir y conocer el manual de convivencia de la institución.
3. Recibir información clara y oportuna mediante canales de comunicación efectivos.

4. Conocer, respetar y cumplir el horario de atención.
5. Los demás incluidos en la normatividad vigente.

DEBERES DEL PERSONAL DE TIENDA ESCOLAR

1. Mantener relaciones cordiales y respetuosas con los diferentes miembros de la institución.
2. Dar cumplimiento a la normatividad vigente para tiendas escolares.
3. Informar cualquier anomalía que se presente a la dependencia respectiva.
4. Mantener las instalaciones en completo orden y aseo.
5. Cumplir con los protocolos establecidos para la manipulación de alimentos.
6. Ofrecer alimentos que favorezcan la buena nutrición de los estudiantes.
7. Cumplir con los horarios establecidos para el servicio.
8. Es deber del personal administrativo contribuir con la seguridad de la institución y por ende participar y permitir cualquier control interno, que se realice por parte del personal de seguridad y/o autoridades competentes, incluida la seguridad canina.
9. Colaborar en las actividades institucionales para las que sean requeridos(as).

DEBERES DEL PERSONAL DE ASEO

1. Cumplir con el horario laboral.
2. Realizar permanentemente y en forma eficaz el aseo general del colegio de acuerdo a la distribución asignada.
3. Garantizar la adecuada prestación del servicio sanitario en condiciones dignas.

4. Contribuir con el fortalecimiento del programa de reciclaje.
5. Entregar a coordinación los útiles y objetos encontrados en los salones y demás dependencias del colegio.
6. Tener una presentación personal adecuada.
7. Ser diligente con el cuidado de los bienes públicos.
8. Tratar respetuosamente a todos los miembros de la comunidad educativa.
9. Informar de manera inmediata de cualquier daño que afecte el funcionamiento adecuado de la prestación del servicio
10. Es deber del personal de aseo contribuir con la seguridad de la institución y por ende participar y permitir cualquier control interno, que se realice por parte del personal de seguridad y/o autoridades competentes, incluida la seguridad canina.
11. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas.

DEBERES DEL PERSONAL DE VIGILANCIA

1. Permanecer dentro del colegio y en el lugar asignado durante el turno de vigilancia.
2. Tratar respetuosamente a todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Es deber del personal de vigilancia contribuir con la seguridad de la institución y por ende participar y permitir cualquier control interno, que se realice por parte del personal de seguridad y/o autoridades competentes, incluida la seguridad canina.
4. Informar oportunamente de los daños, hurtos y las situaciones de riesgo para la seguridad de la comunidad, así como de la infraestructura.

IV. PROCESO DE SEGUIMIENTO CONVENCIONAL

ARTÍCULO N° 23. RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO Art. 17 Ley 1620

Garantizar para toda la comunidad educativa una escuela segura, donde se respeta la dignidad y los derechos humanos.

Implementar acciones de prevención, promoción y protección de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a través del Manual de Convivencia.

ARTÍCULO N° 24. RESPONSABILIDADES DEL RECTOR Art. 18 Ley 1620

1. Liderar el Comité de Convivencia Escolar.
2. Incluir en la planeación escolar el desarrollo de los componentes de prevención, promoción y protocolos para la atención de los casos de violencia escolar y vulneración de derechos humanos, sexuales y reproductivos.
3. Liderar los ajustes al PEI, al MC y al SIE: anual y participativamente.
4. Reportar casos de acoso, violencia escolar y vulneración de derechos.

ARTÍCULO N° 25. RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL ORIENTADOR(A) ESCOLAR Según la ley 1620 de 2013 y resolución 15683/2016

En todos los establecimientos educativos se prestará un servicio de orientación estudiantil que tendrá como objetivo general el de contribuir al pleno desarrollo de la personalidad de los educandos.

En particular en cuanto a:

1. Propone espacios y canales de participación de la comunidad educativa para el cumplimiento de los objetivos institucionales en el mejoramiento del ambiente escolar.
2. Realiza reportes de análisis del ambiente escolar y lo utiliza para la reformular la estrategia de la institución.
3. para generar un ambiente escolar sano y agradable.
4. Participa en la definición de una estrategia cuyo propósito es generar un ambiente sano y agradable que favorezca el aprendizaje de los estudiantes y la convivencia en la institución.
5. Identifica factores de riesgo psicosocial que afectan la vida escolar de los estudiantes y propone una estrategia de intervención.
6. Participa en la implementación de la ruta de prevención, promoción, atención y seguimiento para la convivencia escolar.
7. Participa en el Comité Escolar de Convivencia de la institución y cumple las funciones que se han determinado por Ley.
8. Apoya la implementación de la estrategia de la institución para relacionarse con las diferentes instituciones para intercambiar experiencias y recibir apoyo en el campo de la convivencia y la orientación escolar.
9. Promueve la vinculación de la institución en programas de convivencia y construcción de ciudadanía que se desarrollen en el municipio y respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
10. Las demás inherentes al cargo estipuladas en las leyes nacionales, así como las relativas al cargo que apoyan la construcción y revisión del PEI.

ARTÍCULO N° 26. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES Art. 19 Ley 1620

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los Artículos N°11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
2. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
3. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la Integridad física y moral de los estudiantes.
4. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
5. Ser ejemplo de vida para los estudiantes.
6. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia del SIE y del PEI en general.
7. Descubrir capacidades de liderazgo en los estudiantes y desarrollarlas cultivando siempre, un espíritu crítico y propositivo, que apunte a la calidad y por ende a la realización y felicidad de los mismos.



ARTÍCULO N° 27. TIPIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

SITUACIONES TIPO I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

1. En esta categoría se incluyen discusiones o riñas entre amigas, amigos, compañeras compañeros que pueden involucrar agresiones verbales, relacionales o físicas sin generar daños al cuerpo o a la salud.
2. Es una situación esporádica que no generó de daño psicológico o físico.
3. Hay agresión verbal, gestual o virtual con contenido sexual que hace referencia a las características del cuerpo, al comportamiento de género, a comentarios inapropiados sobre la orientación sexual, o al comportamiento erótico o romántico de las personas involucradas.

SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

1. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
2. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

SITUACIONES TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

ARTÍCULO N° 28. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO CONVIVENCIAL

Etapa informativa:

Quien considere que algún estudiante ha infringido una o varias de las disposiciones de este título, considerada como grave, deberá informar oportunamente el hecho ante el docente director del curso al que pertenece el estudiante, manifestando en forma clara, expresa y sintética el comportamiento del estudiante y se adjuntarán, en caso, de existir las pruebas correspondientes, quedando escrito en el observador del estudiante. Este a su vez informará a la autoridad competente para continuar el proceso.

Etapa analítica:

Una vez llevado a cabo lo anterior la coordinación de convivencia verificará lo ocurrido con las personas involucradas, dando la oportunidad para que rindan sus descargos con sus debidas pruebas, se evaluará la situación, los responsables, las implicaciones de la falta o faltas.

Etapa decisoria:

Se dispondrá de un término de cinco días hábiles académicos para citar desde coordinación de convivencia al padre de familia o acudiente del(os) estudiante(s) implicado(s) en la falta se dará a conocer toda la situación, ellos también podrán

presentar sus descargos y analizar la situación. Finalmente, la debida instancia informará la decisión tomada con relación a la acción formativa restaurativa, que deberá guardar relación con los términos establecidos en este Manual de Convivencia.

Parágrafo 1: La notificación a los padres de familia siempre se realizará por escrito, salvo en los casos donde no sea posible, se notificará telefónicamente o por correo.

Parágrafo 2: Para el caso de los estudiantes del programa inclusión, el procedimiento convivencial será el mismo que el de sus demás compañeros.



Para cada una de las situaciones se guardará la debida confidencialidad.

V. RUTAS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLOS ORIENTACIÓN

SITUACIÓN CRÍTICA

Identificación de la **SITUACIÓN CRÍTICA** (se presume alguna situación de vulneración de derechos).

En caso de no encontrarse la orientadora, el funcionario público está en la obligación de activar la ruta correspondiente según la directiva N°1 del MEN del 04-03-2022.



*Brinde la atención inmediata garantizando la integridad del estudiante de acuerdo a los protocolos y rutas que corresponda según la situación, apoyándose de los formatos que reposan en la ventana de las oficinas de coordinación y orientación o revise el **anexo que se encuentra a continuación**. Recuerde que existen dentro de los protocolos 17 situaciones tipificadas que pueden ser consultadas en la web.

*En el caso que el docente active la ruta, debe entregar los formatos diligenciados y firmados (docente y acudiente) a Orientación para el debido seguimiento a la situación desde esa área.

Quien conoce la situación debe informar por escrito a través del formato de remisión a la orientadora a cargo según el nivel donde se encuentre el estudiante

No olvide dejar el registro en el observador de la remisión a orientación, protegiendo la privacidad e intimidad del estudiante. (solo mencione que fue remitido sin dar detalles).

RUTA DE ATENCIÓN: VIOLENCIA SEXUAL Y FISICA.

Importante: Ante una situación de presunta violencia sexual manifestada o reportada, recuerde no indagar más allá del relato libre y espontáneo que reciba del estudiante, evite hacer juicios de valor y expresar su opinión, remítase a escuchar y activar la ruta correspondiente:

Paso	
1.	Contactar e informar a un familiar de la persona afectada (diferente al agresor en caso de ser familiar). * *Registre formato: Atención de situaciones Tipo 3
2.	Solicitar apoyo para el traslado del afectado (para todos los casos línea 123: salud y policía. Registre formato: Atención de situaciones Tipo 3
3.	Comuníquese con la línea 141 ICBF. Poner en conocimiento la presunción de violencia sexual en caso de ser menor de edad (18 años). Registre en el formato Atención de situaciones Tipo 3 el número de radicado e indicaciones.
4.	Elaborar reporte para Comisaria de Familia y EPS *Diligencie formato Comisaria de Familia y remisión a EPS. Entregar una copia al acudiente o padre firmada, para que el padre se dirija a las entidades correspondientes con el menor.
5.	Entregue copia a Coordinación de los formatos diligenciados y firmados para que sean reportados al SISTEMA DE ALERTAS. E indique al padre o acudiente que solicite la autorización de salida para el menor.

RUTA DE ATENCIÓN: CONDUCTAS SUICIDAS

Paso	
1.	Valorar el estado físico y emocional estudiante. Evalué: si el mayor riesgo es emocional comuníquese con la línea 106, si es físico con la línea 123.
2.	Brindar primeros auxilios con apoyo emocional para la contención de la conducta suicida. Revisar Anexo 1.
3.	Contactar e informar a un familiar del estudiante para que se presente de forma inmediata a la IE **Registre formato: atención de situaciones tipo 2 – Conductas suicidas.
4.	Si la conducta suicida es fatal, solicitar apoyo a la línea 123: salud y policía. Registre formato: atención de situaciones tipo 2 – Conductas suicidas.
5.	Si la conducta suicida no es fatal comuníquese con la línea 106 o línea de WhatsApp 3007548933 Para solicitar atención en salud mental para el estudiante. Registre en el formato atención de situaciones tipo 2 Conductas suicidas.
6.	Diligenciar formato para atención en la EPS y entréguelo a los padres o acudientes, deben firmar el recibido como constancia.
7.	Entregue copia a Coordinación de los formatos diligenciados y firmados para que sean reportados al SISTEMA DE ALERTAS. E indique al padre o acudiente que solicite la autorización de salida para el menor si así se requiere.

RUTA DE ATENCIÓN: CRISIS EMOCIONAL

Paso	
1.	Valorar el estado físico y emocional estudiante. Evalué: si el mayor riesgo es emocional comuníquese con la línea 106, si es físico con la línea 123.
2.	Brindar primeros auxilios con apoyo emocional para la contención de la conducta suicida. Revisar Anexo 1.
3.	Contactar e informar a un familiar del estudiante para que se presente de forma inmediata a la IE **Registre formato: atención de situaciones tipo 2 – Conductas suicidas.
4.	Si la conducta suicida es fatal, solicitar apoyo a la línea 123: salud y policía. Registre formato: atención de situaciones tipo 2 – Conductas suicidas.
5.	Si la conducta suicida no es fatal comuníquese con la línea 106 o línea de WhatsApp 3007548933 Para solicitar atención en salud mental para el estudiante. Registre en el formato atención de situaciones tipo 2 Conductas suicidas.
6.	Diligenciar formato para atención en la EPS y entréguelo a los padres o acudientes, deben firmar el recibido como constancia.
7.	Entregue copia a Coordinación de los formatos diligenciados y firmados para que sean reportados al SISTEMA DE ALERTAS. E indique al padre o acudiente que solicite la autorización de salida para el menor si así se requiere.

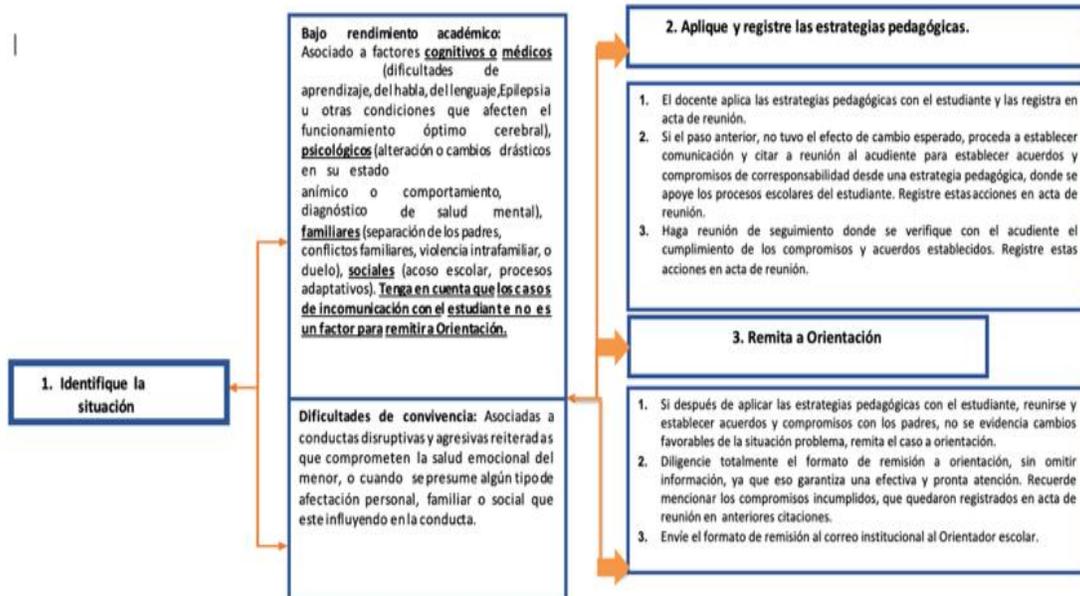
RUTA DE ATENCIÓN: AGRESIONES O ACOSO ESCOLAR EN EL CONTEXTO EDUCATIVO

Paso	
1.	Valorar el estado físico, emocional y material de la persona objeto de la agresión
2.	Contactar e informar a un familiar de los estudiantes involucrados **Registre formato atención de situaciones tipo 3 – agresiones o acoso escolar.
3.	De ser necesario, solicitar apoyo para el traslado del afectado (para todos los casos línea 123: salud y policía. Registre formato: atención de situaciones tipo 3 – agresiones o acoso escolar.
4.	En caso de no ser necesario comunicación con el 123, debe diligenciar el formato de accidentalidad mencionando que fue intencional., e indique al padre de familia que debe ir a la EPS para atención en salud.
5.	Comuníquese con la línea 141 ICBF. Para solicitar restablecimiento de derechos de el o los afectados. Registre en el formato atención de situaciones tipo 3 – agresiones o acoso escolar.
6.	Remita el caso al comité de convivencia.
7.	Entregue copia a Coordinación de los formatos diligenciados y firmados para que sean reportados al SISTEMA DE ALERTAS. E indique al padre o acudiente que solicite la autorización de salida para el menor si así se requiere.

SITUACIONES PSICOSOCIALES

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES BIOPSIICOSOCIALES

Situaciones que interfieren con el ámbito escolar y/o se identifique vulneración de los derechos del niño, niña o adolescente, como: situaciones personales: dificultades comportamentales, acoso escolar, discriminación, embarazo adolescente (paternidad o maternidad temprana), violencia de género, bajo rendimiento académico asociado a: afectación emocional, compromisos en sus procesos de aprendizaje y/o convivencia, conflictos familiares diferentes a situaciones críticas (violencia intrafamiliar, maltrato físico, psicológico, verbal).



ARTÍCULO N° 29. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL NACIONAL Art. 29 Ley 1620

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las Instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario. Ley 1620 de 2013, Artículo 29.

Garantía de Derechos y aplicación de Principios. En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la relevancia los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los Artículos N° 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012. Aplicación de la Ruta de Atención Integral.

ARTÍCULO N° 30. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL (RAI)

Componente de promoción:

La Institución Educativa por medio de su filosofía, del horizonte institucional y de los proyectos transversales, brindará un ambiente que favorezca la convivencia escolar sana y digna de la comunidad educativa, donde prevalezca, el respeto a los derechos humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, se adelantarán gestiones en este aspecto por parte del Comité escolar de Convivencia. Aplicación Artículo N° 36. N° 3 Decreto 1965.

Componente de prevención:

De acuerdo a la identificación de riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos, sexuales y reproductivos, se implementará un plan de Acción para desarrollarse dentro de las actividades pedagógicas y formativas de la Institución con el fin de disminuir estas situaciones y mejorar el clima escolar. Artículo 37. N° Decreto 1965.

Componente de Atención:

El colegio brindará la atención y asistencia oportuna a los miembros de la Comunidad Educativa frente a situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Se crean los protocolos de acuerdo a la clasificación de las situaciones Artículo 40 Decreto 1965.



ARTÍCULO N° 31. PROTOCOLOS CRITERIOS SOBRE LOS PROTOCOLOS (Art. 41 Decreto 1965)

Recepción de la situación (queja información): cualquier miembro de la comunidad educativa o cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar puede informar: a los docentes, directores de curso, coordinadores, orientador escolar, rectora; en todo caso se debe dejar por escrito.

Mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confiabilidad: Se lleva un archivo con los documentos en medio físico y/o electrónico de acuerdo con los casos, situaciones, informaciones, que se presenten o denuncien en Coordinación de Convivencia.

Las personas encargadas de la recepción y seguimiento de las situaciones deberán garantizar la ética, el respeto y la prudencia ante las situaciones presentadas, al igual que las personas involucradas. De acuerdo con el Decreto 1965, Artículo N° 41, numeral 2.

Mecanismos para proteger a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra: Garantizar que la Institución se encargará del proceso, por tanto, las partes afectadas o denunciantes no deben obrar por su cuenta. Acompañamiento dentro de la Institución al estudiante implicado por parte de maestros, orientador escolar y directivas atención inmediata ante cualquier situación que se presente fruto de la denuncia o información. Acuerdos sobre acompañamiento por parte de los padres de familia.

Estrategias y alternativa de solución: Se procederá de acuerdo a la clasificación de situaciones.

- ✚ Desarrollo de actividades relacionadas con el fortalecimiento y vivencia de valores.
- ✚ Educación para la paz, competencias ciudadanas, asumir la responsabilidad del hecho y acciones realizadas.
- ✚ Reparación de los daños causados.
- ✚ Las impuestas por el Comité Escolar de Convivencia. Las acordadas con las familias implicadas.

Consecuencias aplicables: Aplicación de correctivos según tipo de situación y el debido proceso disciplinario estipulado en el Manual de Convivencia.

Seguimiento a los casos y a las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva: De acuerdo con cada caso se determina el tiempo necesario para el seguimiento y verificación de la solución, debe quedar por escrito, en el formato implementado para llevar cada caso.

Creación de un directorio con los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, Fiscalía General de la Nación Unidad de infancia y adolescencia, Policía de infancia y adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.

Parágrafo: La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia estudiantes. Decreto 1965 de 2013.

PROCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I (Decreto 1945 Artículo N° 42)

Procedimiento:

- ✚ Recepción y radicación de la situación (queja – Información).
- ✚ Tratamiento: Se debe reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica (mediante el diálogo, la concertación, la responsabilidad y el compromiso); para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- ✚ Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia (actas).
- ✚ El mediador de dicha situación realizará el seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los Artículos N° 43 y 44 situaciones Tipo I o II (Decreto 1965). Esta información se debe dar finalizando el bimestre a Coordinación de Convivencia, salvo en casos que ameriten atención inmediata.
- ✚ Seguimiento al caso y a los compromisos establecidos.

Parágrafo: Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el Manual de convivencia.

PROCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II (Decreto 1965 Artículo N° 43)

Procedimiento:

- ✚ Recepción y radicación de la situación (queja – información).
- ✚ En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. (Activar la línea 123).
- ✚ Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, se remitirá la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- ✚ Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, (Aplicación Decreto 1965 Artículo 41 N° 3) actuación de la cual se dejará constancia.
- ✚ Se informará de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- ✚ Reunión con las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, donde puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- ✚ Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las

consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

- ✚ El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas.
- ✚ El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el Artículo N° 44 del Decreto 1965 “Protocolo para la atención de situaciones Tipo III”.
- ✚ El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- ✚ El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III (Decreto 1965 Artículo N° 44)

Procedimiento:

- ✚ Recepción y radicación de la situación (queja –información).
- ✚ En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. (Activar la línea 123).
- ✚ Se Informará de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- ✚ El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional.

Actuación de la cual se dejará constancia.

- ✚ Citación a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en un término no mayor de tres (3) días hábiles. Después de conocida la situación, de la citación se dejará constancia.
- ✚ El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- ✚ El Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- ✚ El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- ✚ Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité distrital.

ARTÍCULO N° 31.1 NIVELES DE ATENCIÓN

NIVEL I: Son todas aquellas situaciones que se dan dentro o fuera del aula de forma esporádica, estas deben ser abordadas por el docente mediante acciones pedagógicas.

- ✚ Evasión de clase.
- ✚ Conductas disruptivas ocasionales.
- ✚ Bajo rendimiento académico sin compromiso de los dispositivos básicos de aprendizaje (memoria, atención y percepción).
- ✚ Situaciones familiares que no interfieren con el pleno desarrollo del niño, ni afectan la salud física, psicológica y emocional.
- ✚ Situaciones de convivencia indisciplina en el salón, porte inadecuado del uniforme, maquillaje, dificultades para seguir instrucciones que pueden ser resueltas por el docente.

NIVEL II: Situaciones que se dan dentro o fuera del aula, que comprometen la salud física, emocional y/o mental del estudiante y requiere de atención especializada, por lo tanto, deben ser remitidas a:

Orientación con informe escrito, en los siguientes casos:

- ✚ Conductas disruptivas y agresivas reiteradas.
- ✚ Bajo rendimiento académico que compromete los dispositivos básicos de aprendizaje (memoria, atención y percepción) del estudiante.
- ✚ Dificultades familiares y/o personales que afectan el desempeño escolar, estado anímico y el comportamiento dentro y fuera del aula.

NIVEL III: Situaciones que ponen en grave riesgo la integridad o son consideradas como delito donde se encuentra involucrado el estudiante y requiere de atención inmediata, por lo tanto, se debe reportar a:

Orientación con informe escrito, teniendo en cuenta los siguientes casos:

- ✚ Presunto abuso sexual
- ✚ Violencia intrafamiliar

Nota: En los casos de Nivel III se debe tener en cuenta que la ley exige actuar como primer respondiente; protegiendo la integridad y la vida de los niños, niñas y adolescentes, ante cualquier situación que ponga en riesgo la misma, es decir, en caso de no.

Situaciones que ponen en grave riesgo la integridad o son consideradas como delito donde se encuentra involucrado el estudiante y requiere de atención inmediata. (porte de armas, delitos informáticos, lesiones físicas, porte, consumo y/o comercialización de sustancias psicoactivas, cualquier tipo de violencia sexual, física, psicológica, y/o violencia intrafamiliar), por lo tanto, se debe actuar en consecuencia a las normas establecidas. (Constitución Política de Colombia, Ley de Infancia y adolescencia, Ley 1620 de 2013, código para responsabilidad penal para adolescentes).

Para el correspondiente reporte el primer respondiente debe elaborar un informe y remitir según sea el caso a:

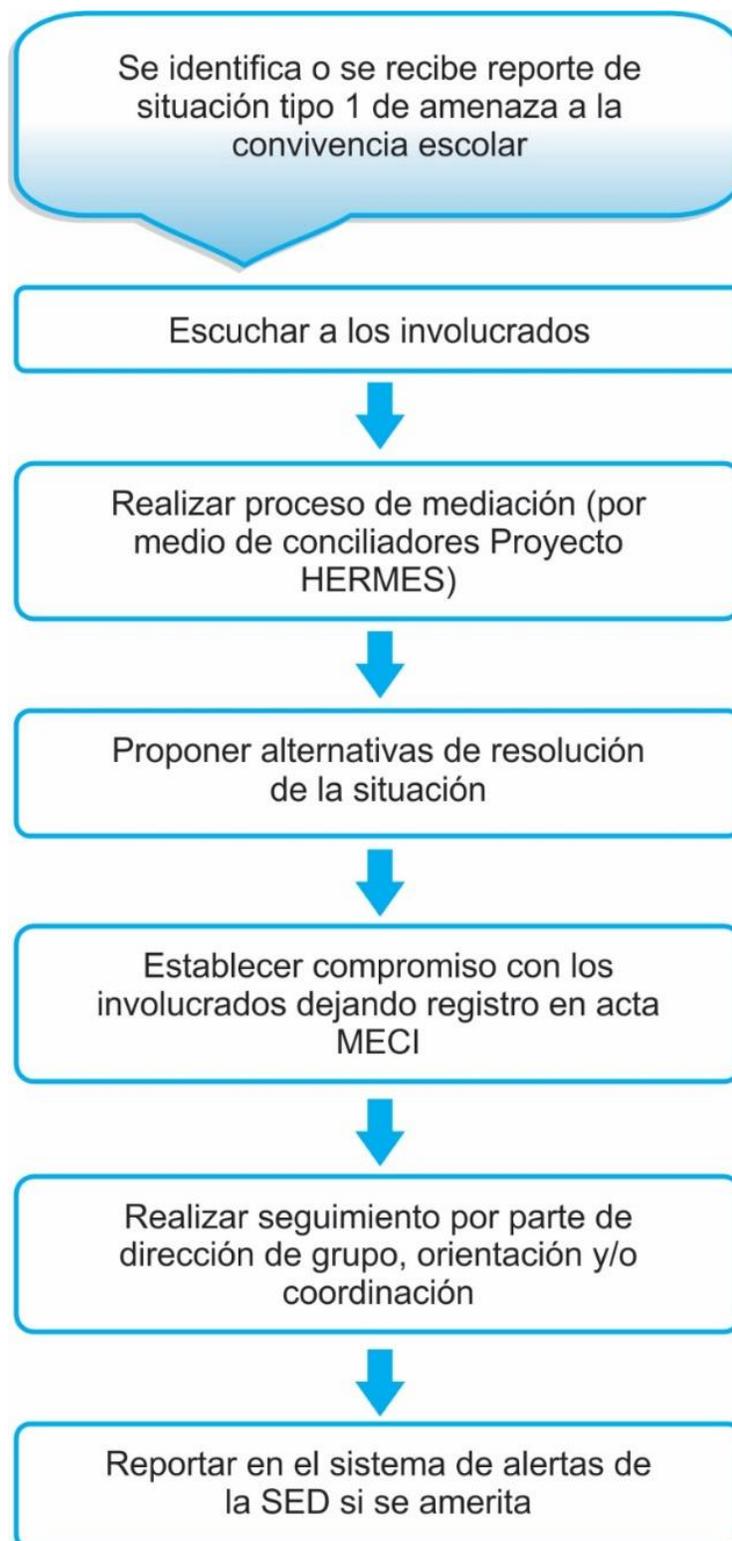
Coordinación de convivencia u Orientación.

ARTÍCULO N° 31.2 RUTAS DE ATENCIÓN GENERALES

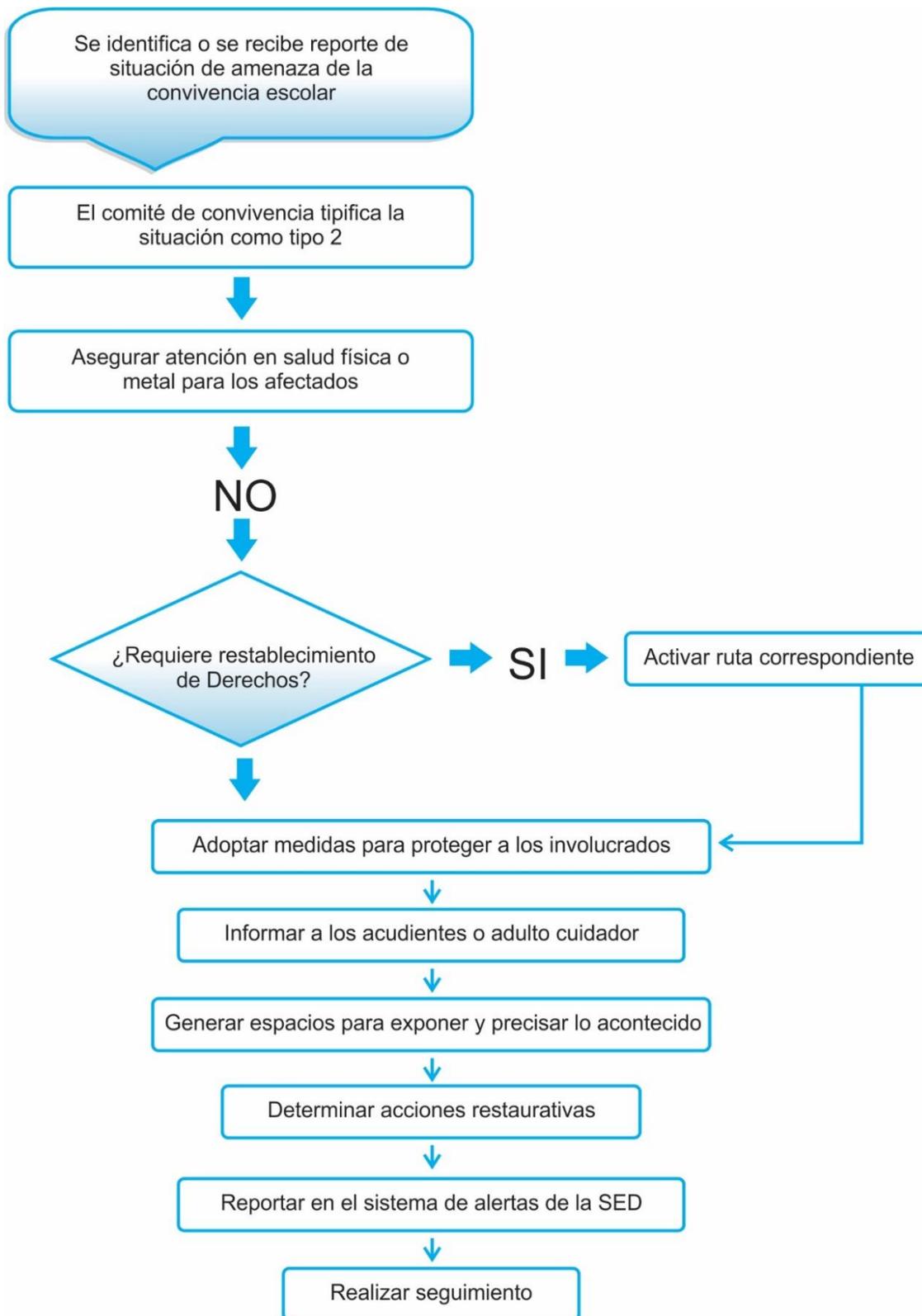
Rutas de atención para las situaciones tipo I, tipo II y tipo III.

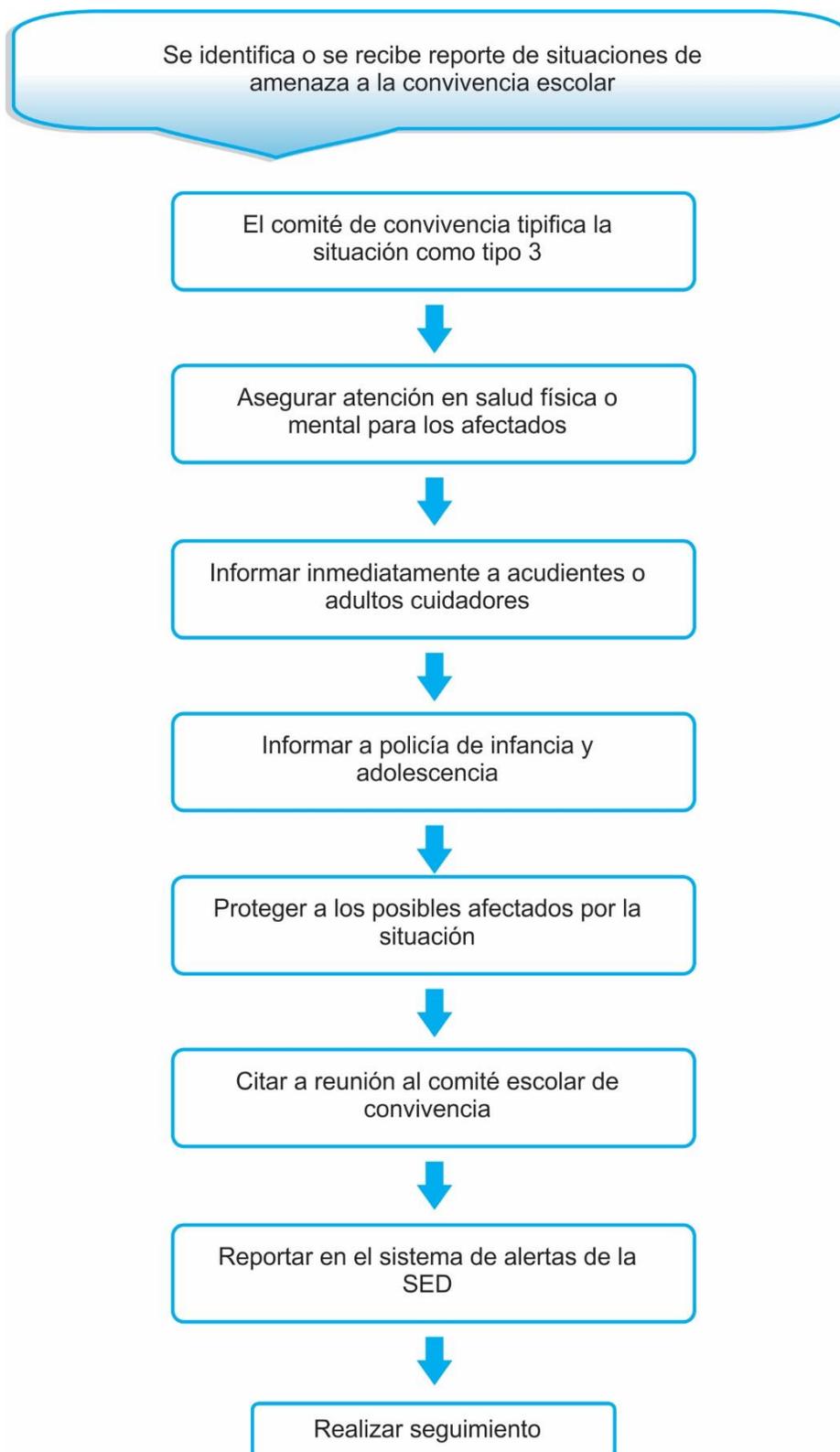


Ruta de Atención

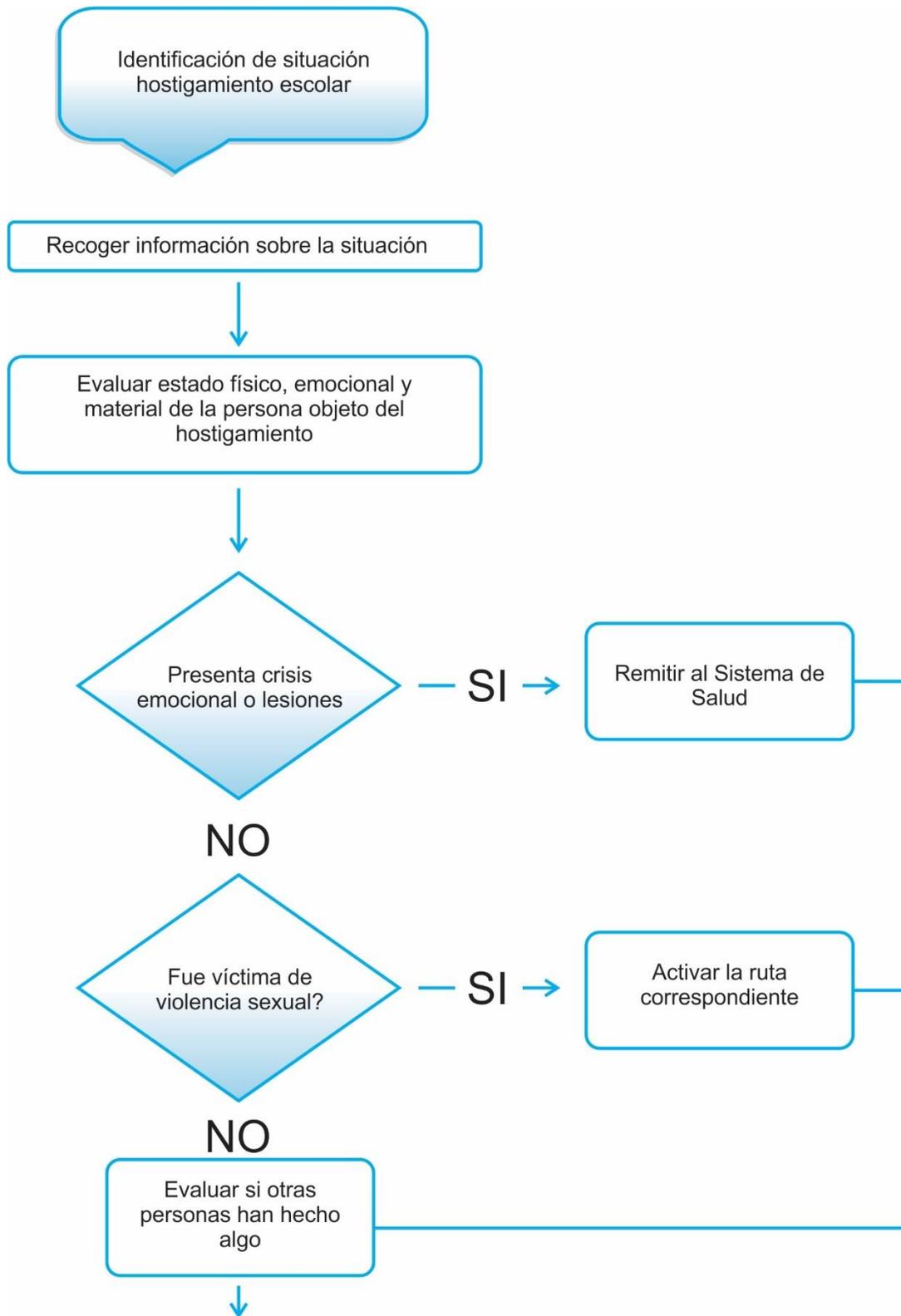
ATENCIÓN PARA SITUACIÓN DE TIPO I QUE AFECTA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

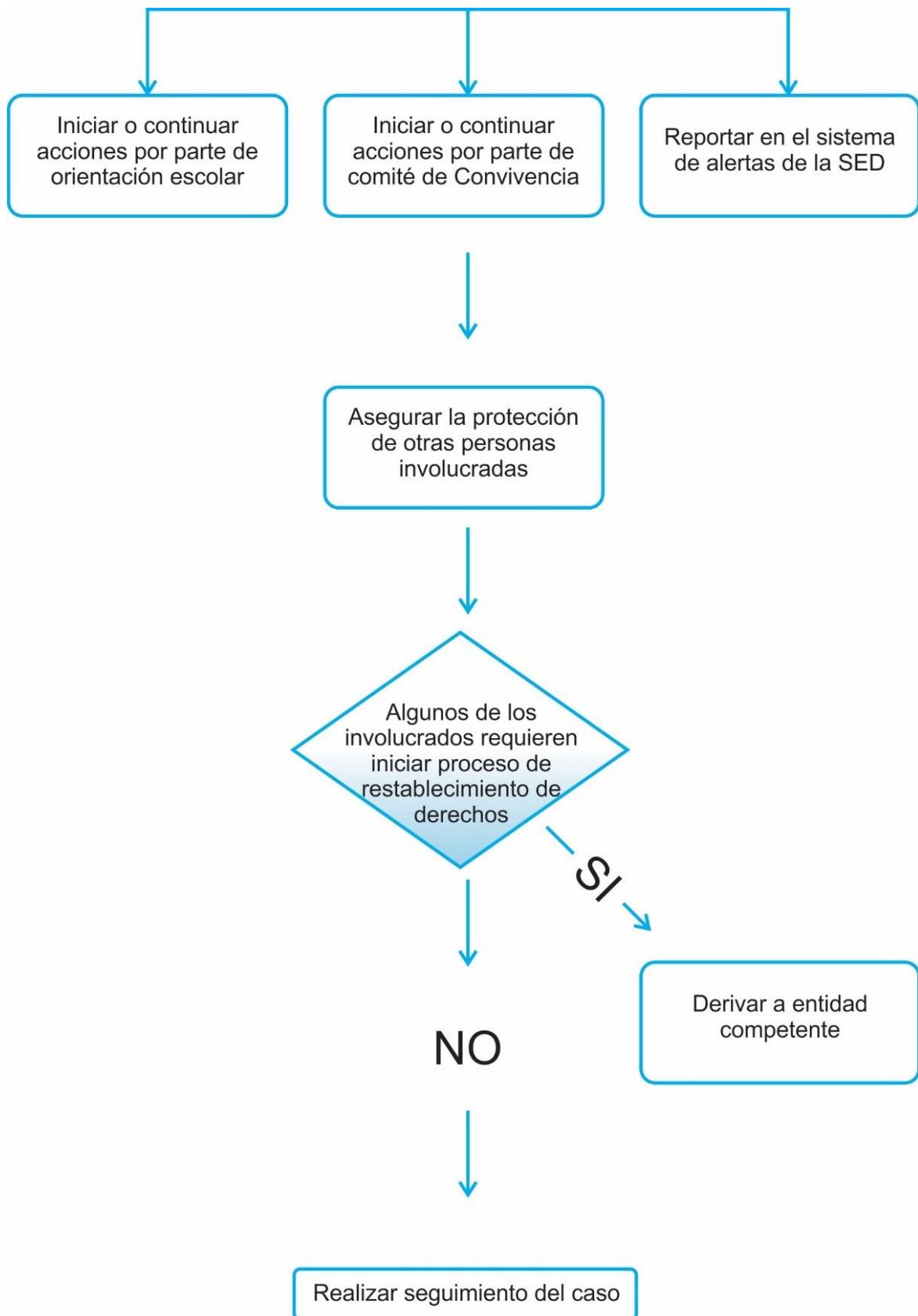
ATENCIÓN PARA SITUACIÓN DE TIPO II QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA



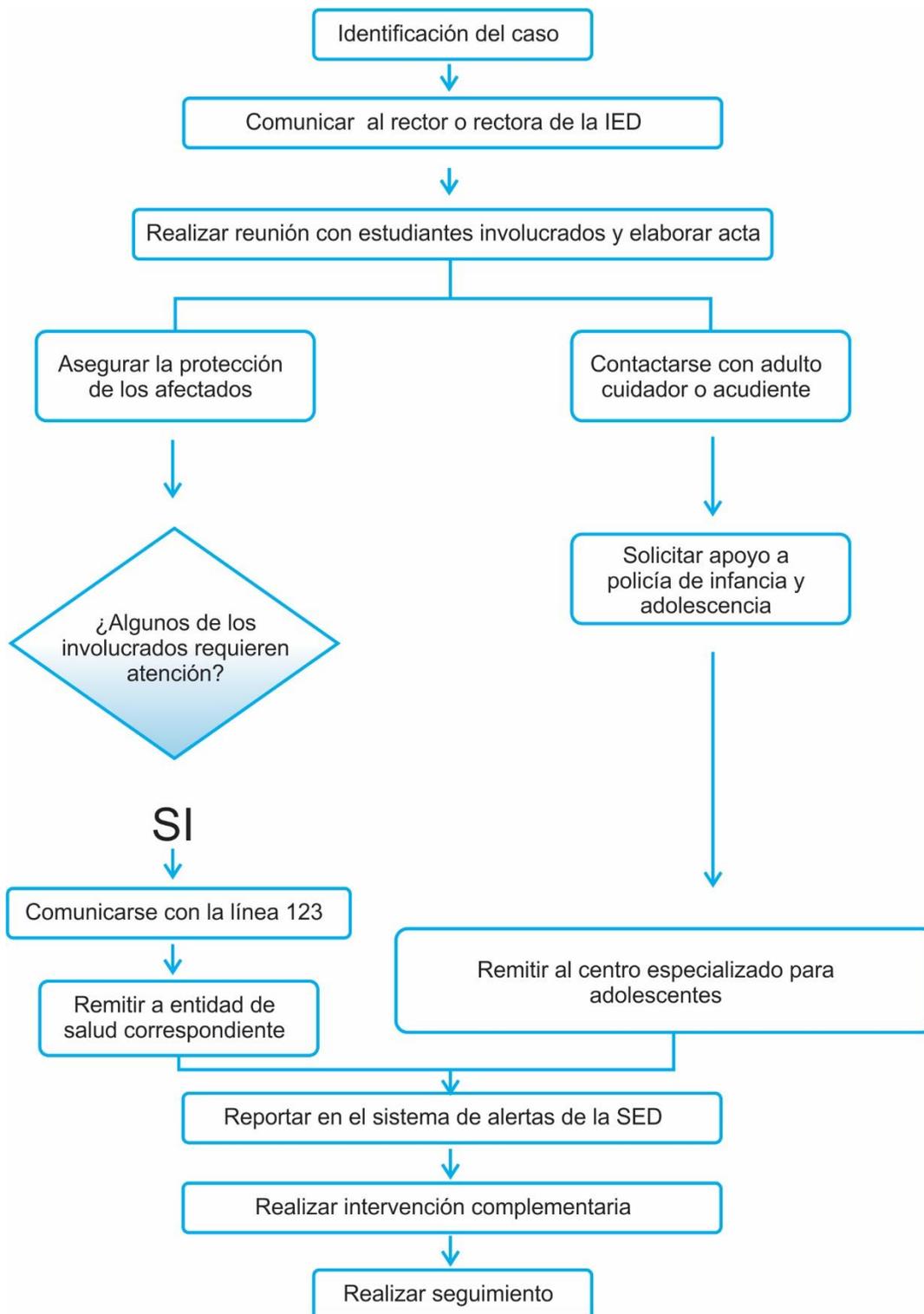
ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO III QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA

RUTA DE ATENCIÓN PARA LOS CASOS DE HOSTIGAMIENTO ESCOLAR

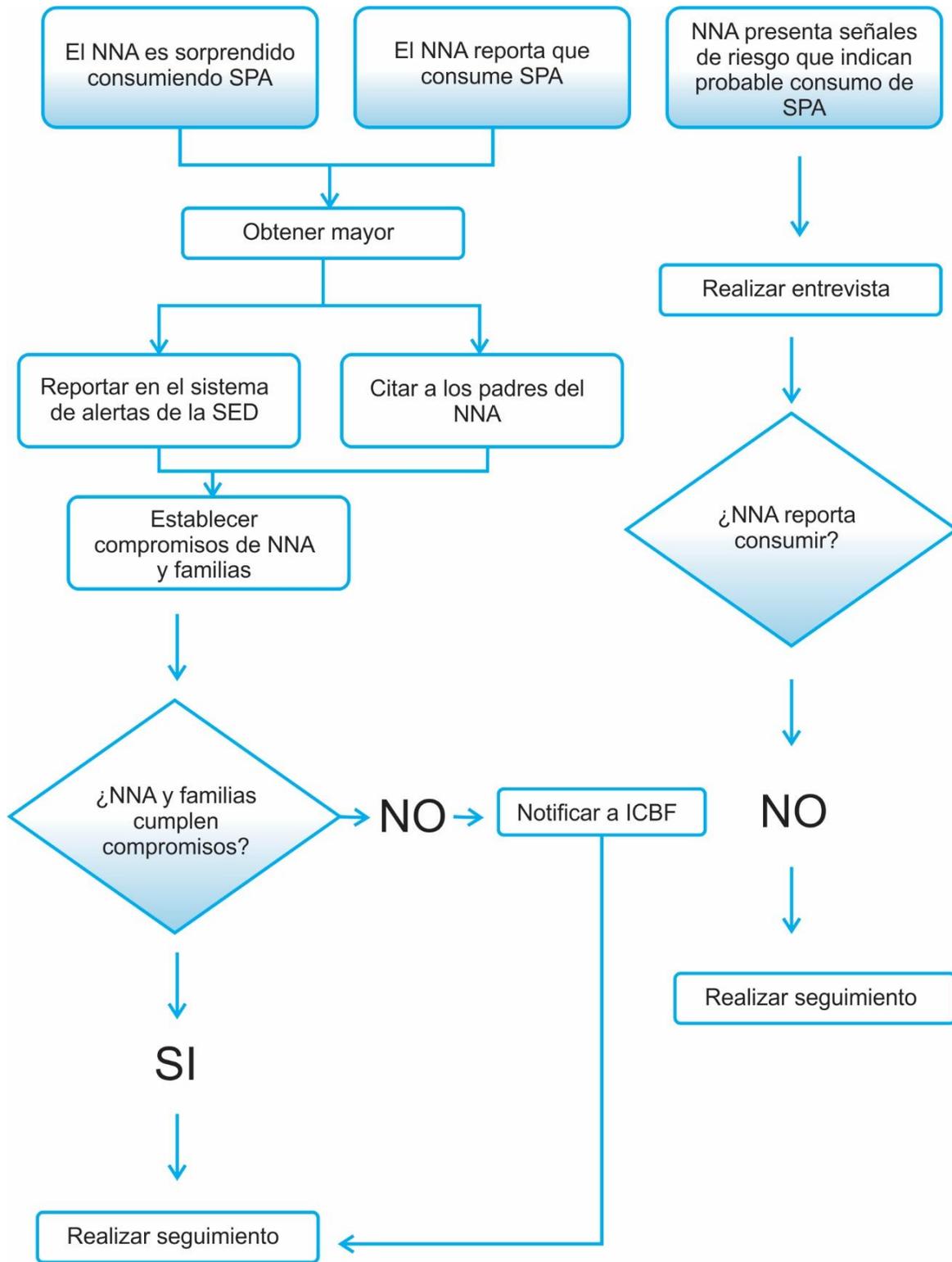




ATENCIÓN PARA LOS CASOS QUE COMPETEN AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES



ATENCIÓN PARA NNA CON CONSUMO DE SPA



ARTÍCULO N° 32. SITUACIONES QUE AFECTAN EL PROCESO PEDAGÓGICO FORMATIVO

NORMATIVA SOBRE EL USO DE TELÉFONOS CELULARES, CÁMARAS, PORTÁTILES, EQUIPOS DE AUDIO (TIC) EN EL COLEGIO

1. Los estudiantes que traen su teléfono celular, cámara, portátiles y/o equipos electrónicos al colegio, lo hacen bajo su exclusiva responsabilidad, en cuanto a extravío, robo o hurto, daño o pérdida del mismo, quedará formalizado en la hoja de matrícula.
2. El colegio no responderá de ninguna manera ni asume compromiso alguno por la pérdida, robo, hurto o daño de teléfonos celulares, cámaras, portátiles o equipos electrónicos de uso personal de cualquier miembro de la comunidad educativa, sin detrimento del proceso formativo.
3. Los teléfonos celulares, cámaras, portátiles o equipos electrónicos deberán permanecer apagados durante la realización de cualquier actividad académica, sea esta al aire libre o en lugar cerrado.
4. Los estudiantes podrán hacer uso de teléfonos celulares, cámaras, portátiles o equipos electrónicos; sólo si, el docente responsable de la clase o actividad académica lo autoriza para uso pedagógico, bajo su supervisión y control.
5. Los estudiantes no podrán hacer uso de celulares, cámaras, portátiles o equipos electrónicos para tomar fotos y/o videos sin el permiso respectivo dado por docentes, coordinación o rectoría, en ningún área del colegio y por lo tanto no existe autorización para hacer publicación de este material en ninguna red social ni en internet.
6. Para situaciones de emergencia familiar, los padres deben informar a coordinación para que el estudiante pueda mantener su celular encendido en modo de silencio

y/o solicitar permiso para llamar desde la línea institucional.

7. El desacato a la anterior normatividad será motivo para decomisar el equipo, el cual sólo será devuelto al padre de familia o acudiente con respecto al tema de que trata el presente artículo, el colegio se acogerá a la normatividad vigente emitida por autoridades competentes.

FALTAS LEVES

1. Tres (3) retardos en el periodo a la hora de llegada al colegio y/o al salón de clase
2. Asistir sin los materiales necesarios para el adecuado y oportuno desarrollo de las actividades académicas y/o deportivas sin justa causa.
3. Incumplir con tareas, trabajos y compromisos académicos.
4. Permanecer en el salón de clase durante la hora de descanso sin la autorización de un docente.
5. Interrumpir las clases o actividades institucionales mediante comportamiento inadecuado.
6. Fomentar y/o generar desorden durante las formaciones y actos públicos, así como el porte inadecuado del uniforme o no rendir homenaje a los símbolos patrios e institucionales.
7. No informar oportunamente al padre de familia de las circulares, comunicados y citaciones impartidas, por la institución.
8. Salir de clase sin autorización del respectivo profesor(a).
9. Botar basura o atentar contra el mantenimiento del sano ambiente escolar.
10. Traer a la institución objetos ajenos al desarrollo de su trabajo escolar.
11. El uso de celular o aparatos electrónicos durante las clases.

12. Maltratar o dañar las zonas verdes, árboles, periódicos murales y decoraciones institucionales.
13. Uso de maquillaje excesivo, accesorios exagerados, piercing u otros de esta índole.
14. No portar el uniforme adecuadamente según los modelos institucionales y conforme al horario establecido, y/o despreocupación en la presentación personal y aseo diario.
15. Realizar modificaciones a los uniformes tales como entubar, rayar, perforar y/o anexas broches, botones (publicitarios o “decorativos”) y demás que contravenzan la buena presentación y el modelo único de uniforme de la institución.
16. Vender alimentos u otros productos dentro del colegio.
17. Levantar falsos testimonios contra los compañeros o cualquier otro miembro de la comunidad, lo cual se constituye en calumnia.
18. Emplear vocabulario inadecuado, palabras soeces, vulgares y/o irrespetando cualquier miembro de la comunidad educativa.
19. Excesivas y/o exageradas manifestaciones de afecto dentro de la institución y cuando se está portando el uniforme y que trasciendan la esfera de la intimidad y la privacidad.
3. Tomar, difundir, utilizar fotografías, grabar videos, audios, y/o divulgar información de la vida privada propia o de cualquier miembro de la comunidad educativa y sin contar con la debida autorización, estando dentro o fuera de la Institución. Decreto 1965 Artículos 46, 47 y 48 de 2013.
4. Intercambiar comunicación, mercancías, objetos y dinero, por las mallas de protección o cualquier otro sitio.
5. Causar daños a los bienes inmuebles y cualquier otro bien del colegio o de cualquier miembro de la comunidad educativa, implicando responder económicamente por el valor de estos sin perjuicio de la sanción correspondiente.
6. Evadir clase, o a cualquier actividad institucional programada, de manera reiterativa.
7. Fraude en evaluaciones, trabajos, tareas, documentos.
8. Pertener a sectas satánicas y/o pandillas al margen de la ley y/o su utilización de estos grupos para intimidar a miembros de la comunidad educativa.
9. Llevar, distribuir, vender, alquilar u observar dentro del colegio cualquier tipo de material pornográfico o uso de internet para tales fines.
10. Desperdicio o mal uso del refrigerio escolar.
11. Desacato a la autoridad del padre de familia, maestros, coordinadores, rectoría, consejo académico, consejo directivo, comité de convivencia, y a los administrativos en sus funciones y competencias.
12. Uso malintencionado de equipos e implementos didácticos tales como materiales de laboratorio, sala de sistemas, audiovisuales, aulas de clase y demás dependencias y elementos de la institución.
13. Irrespetar de palabra o de obra el nombre y símbolos de la patria o del colegio.

FALTAS GRAVES

1. Reincidir en cualquier falta leve, en más de 3 ocasiones.
2. El maltrato o lesión a un superior o a un compañero(a). De comprobarse las lesiones personales, el agravante será el respectivo denuncia y remisión a las autoridades pertinentes de acuerdo a lo que consagra el Artículo N° 44 numeral 9 de la Ley de Infancia 1098 y la Ley 1620 de 2013.

14. Incitar a otras personas a que actúen en perjuicio de los bienes de otros o del colegio.
15. Salir del colegio o ingresar en él utilizando artificios o engaños, o saltando las mallas de protección.
16. Reincidir en la inadecuada presentación personal, falta de higiene y porte inadecuado del uniforme.
17. Inducir a otros miembros de la comunidad educativa al incumplimiento o violación de los derechos y deberes contemplados en este manual.
18. Lanzar piedras u otros objetos dentro o fuera de la institución educativa causando diferentes daños. Implicando responder económicamente por el valor de estos sin perjuicio de la sanción correspondiente.
19. El daño ocasionado a las pruebas de competencias, bimestrales, ICFES, internas y externas, sin perjuicio de pagarlos daños económicos causados.
20. Presentar un pésimo comportamiento, en actividades extraescolares o salidas pedagógicas, que constituyan detrimento de la imagen y el buen nombre de la institución.
21. Suplantar a otras personas tales como familiares, estudiantes o miembros de la Institución, reemplazando su identidad, firmando documentos a nombre de la persona requerida, suplantarla telefónicamente, y en general, todo tipo de conductas que inducen al engaño de identidad, sabiendo que incurre en un delito tipificado como suplantación y/o fraude en documento público. Por ser de carácter policivo, se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al Artículo N° 44 numeral 9 de la Ley de infancia. 1098.
22. Irrespetar de palabra a cualquier miembro de la comunidad educativa.
23. Agresiones verbales y/o físicas (según ley 1620) a cualquier miembro de la comunidad educativa.
24. El incumplimiento de las normas de bioseguridad dentro de la institución que pongan en riesgo a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
25. Maltratar o dañar las zonas verdes, árboles, periódicos murales, baños, salones, vidrios y decoraciones institucionales, así como rayar pupitres, cortinas, paredes, etc.
26. Levantar falsos testimonios contra los compañeros o cualquier otro miembro de la comunidad.

FALTAS GRAVISIMAS

1. Reincidir en cualquier falta grave, en más de 3 ocasiones.
2. Ingresar a la institución bajo los efectos de bebidas embriagantes o de sustancias alucinógenas, psicoactivas, estimulantes, etc.
3. Consumir, portar, invitar, incitar, distribuir, vender, o coaccionar el consumo de bebidas embriagantes, sustancias alucinógenas, psicoactivas, estimulantes, alcohol y/o cigarrillos dentro de la institución.
4. El ingreso a los sistemas computables del colegio con o sin la finalidad expresa de dañar archivos, adulterar información o causar daños en las redes.
5. El hurto de cualquier elemento dentro de la Institución, especialmente material confidencial o de reserva para la institución como material de archivo, actas, hojas de observador del estudiante, planillas de docentes, información sistematizada y software especializado entre otros.
6. Sustraer, fotocopiar, tomar fotos de documentos oficiales o legales y/o adulterarlos, como el observador del estudiante y otros.

7. Fumar dentro o fuera del colegio en las salidas o eventos en que participe la institución mientras la represente y/o portando el uniforme de la institución.
8. Emplear objetos de trabajo como elementos de agresión, llámese lápices, esferos, bisturíes, etc. Así mismo traer consigo o utilizar fuera de la institución, armas blancas, corto punzante, armas de fuego o cualquier material dañino o peligroso para la integridad física de la comunidad educativa.

Parágrafo: De ser detectado un estudiante con un arma blanca, corto punzante o de fuego, se dará el respectivo aviso a sus padres y acto seguido a las autoridades policivas pertinentes en acatamiento del artículo 18, Artículo N° 44 numeral 9 de la Ley 1098 y la Ley de garantías, del mismo modo su retiro de la institución será de carácter INMEDIATO, siguiendo el debido proceso.

9. El bullying y/o Cyberbullying, dirigido a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya que, según el caso, podría tipificarse como delito. Por lo cual, estos casos, deben ser remitidos a las autoridades correspondientes.
10. Ingresar armas de cualquier clase, al colegio. Según ley 1620 de 2013.
11. Tener relaciones sexuales dentro de las instalaciones del Colegio, lugares públicos o en actividades que impliquen representar a la Institución.
12. Amenazar y/o cumplir amenaza a cualquier miembro de la comunidad educativa.
13. Cualquier maltrato de los padres a miembros de la comunidad educativa, el colegio tendrá la potestad de limitar o prohibir su acceso a la institución.
14. Incurrir en conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia

o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un compañero o compañeros y/o cualquier miembro de la institución.

15. Conformar o traer al colegio pandillas para agredir a cualquier miembro de la comunidad educativa o realizar actos delictivos.
16. Otras que se consideren muy graves por parte del Comité de Convivencia, Consejo Directivo y/o de la Rectoría del Colegio, mediante resolución.

Parágrafo: EL Artículo N° 429 del Código Penal dice: “Violencia contra el servidor público” el que ejerza violencia contra servidor público, por razón de sus funciones, para obligarlo a ejercer u omitir un acto propio de su cargo o a realizar uno contrario a sus deberes oficiales, incurrirá de cuatro (4) a ocho (8) años.

ARTÍCULO N° 33. ACCIONES RESTAURATIVAS Y PEDAGÓGICAS

Las faltas y acciones restaurativas se basan para el presente Manual, en el Artículo N° 44 numeral 6, de la Ley 1098 de infancia y adolescencia, que determina que las sanciones disciplinarias deben ser: restaurativas, disuasivas, correctivas.

PROCESOS RESTAURATIVOS

“La práctica restaurativa es una forma de pensar y ser, enfocada en crear espacios seguros para verdaderas conversaciones que profundicen la relación y creen comunidades conectadas y más fuertes.”

Transformar las actitudes y comportamientos de los estudiantes, así como construir comunidades escolares fuertes, en las cuales los índices de violencia se han reducido significativamente. Las prácticas restaurativas han demostrado que la mejor forma

para gestionar conflictos es alentar a los estudiantes para reflexionar sobre lo que sucede, asumir la responsabilidad de sus acciones y elaborar planes para reparar daños.

PRINCIPIOS DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA

1. Reparar los daños que se han causado.
2. Buscar acuerdos sobre los factores esenciales del incidente y sobre los que están relacionados con responsables.
3. La participación voluntaria, basada en una elección informada.
4. Facilitar a todas las personas involucradas, un tiempo adecuado para decidir.
5. Reconocer los daños o pérdidas de quienes pudieron haber resultado afectados, manifestar respeto por los sentimientos de los participantes y buscar una respuesta a las necesidades y cómo implementarlas.
6. La persona (o personas) que resultó directamente afectada debe ser la primera beneficiada de cualquier reparación por parte de quien (o quienes) causó el daño.
7. Donde el daño ha sido reparado o enmendado debe ser reconocido y valorado.
8. La persona (o personas) que resultó afectada y aquella que causó el daño deben ser los primeros participantes en un proceso restaurativo.
9. Los orientadores en el proceso restaurativo deben ser tan objetivos e imparciales como sea posible.
10. Debe privilegiarse, por encima de todo, la equidad, la diversidad y la no discriminación hacia todos los participantes.
11. Debe contarse con información suficiente, con la posibilidad de elegir y con la garantía de estar en un proceso seguro.

12. Debe garantizarse un seguimiento a los procesos, acuerdos y metas.

DEBIDO PROCESO

FALTAS LEVES

Este tipo de faltas deben ser atendidas por el docente de área, director de curso, o docente que observe la situación.

1. Diálogo reflexivo con el estudiante.
2. Llamado de atención verbal.
3. Llamado de atención escrito (tipificando la falta según M.C.) dejando constancia en el observador del estudiante y generando un compromiso personal (puede afectar la valoración del comportamiento).
4. Seguimiento al compromiso adquirido.
5. Notificación al acudiente. Firma de compromiso verbal y escrito, dejando constancia escrita en el observador del estudiante.
6. Seguimiento al compromiso adquirido.

FALTAS GRAVES

Este tipo de faltas deben ser atendidas por el docente de área, director de curso, docente o coordinación de acuerdo a la situación observada.

1. Diálogo reflexivo con el estudiante.
2. Llamado de atención por escrito.
3. Citación al padre de familia y/o acudiente. Firma de compromiso académico y/o convivencial.
4. Desarrollo de acciones pedagógicas, formativas y restaurativas orientadas por el docente.
5. Reparación o restauración del daño causado, para los casos que lo ameriten.
6. Seguimiento al compromiso adquirido.
7. Si no cumple: remisión a Coordinación

de convivencia y/o académica con los debidos soportes y acciones formativas restaurativas.

8. Citación al padre de familia para analizar la situación y firma de acuerdos y compromisos en coordinación.
9. Remisión a orientación escolar, si la situación lo exige; es decir si hay en su entorno elementos de índole familiar, afectivos, psicológicos, sociales que estén incidiendo en su comportamiento y que requieran de esta instancia.

FALTAS GRAVISIMAS

Falta que afecta en nivel superior y de manera grave y contundente, el desarrollo normal del proceso formativo, académico pedagógico institucional; que lesiona en alto grado y de manera evidente a las personas en su aspecto moral, material, físico y/o a los bienes o principios de la Institución.

1. Notificación inmediata al padre de familia y/o acudiente.
 2. Remisión a coordinación u orientación escolar.
 3. Recolección y análisis de evidencias.
 4. Diálogo con el (os) estudiante(s) implicado(s), rectora, coordinadores, director de curso, orientadora, padres de familia y quienes la rectora considere necesario para analizar la falta, mediar y determinar la sanción que de acuerdo a su gravedad puede ser:
 5. Suspensión temporal de clases como medio de reflexión para rectificar su comportamiento, elaborando actividades formativas y restaurativas; el(os) estudiante(s) permanecerá(n) en la Institución en el lugar que se le indique realizando una actividad pedagógica, formativa y restaurativa de acuerdo a las circunstancias y/o en compañía y dirección de sus padres.
 6. Remisión al Comité de Convivencia y/o a Consejo Directivo, según sea el caso.
 7. Como medida de protección, preventiva y pedagógica y la integridad a un estudiante y/o comunidad educativa, el comité de convivencia, podrá implementar.
 8. **Matrícula en observación condicional:** como última oportunidad de permanecer en el colegio San Rafael. Aplicación condiciones para la permanencia.
 9. No renovación de matrícula para el año siguiente.
 10. Cancelación inmediata de la matrícula.
 11. Remisión del caso a las autoridades externas competentes.
 12. La no proclamación como bachiller en ceremonia (la impondrá la rectora).
- Parágrafo: Criterios sobre estas acciones pedagógicas.*
13. Las acciones pedagógicas, formativas y restaurativas en ningún caso podrán victimizar a algún miembro de la comunidad educativa. Si fuere necesario, reunión de la Rectora con el consejo directivo para analizar la falta siguiendo el debido proceso y determinando la sanción.
 14. Consecuencias de la suspensión temporal de clases. Para este caso, el estudiante permanecerá en la Institución en el lugar que se le indique realizando una actividad formativa y restaurativa de acuerdo con las circunstancias, en compañía de sus padres supervisando este proceso; también intervendrá la orientadora escolar, el director(a) de grupo y coordinador. Todo esto será acordado con padres de familia y estudiante; por otra parte, la ausencia al salón de clase da lugar a la acumulación de las fallas, con las debidas consecuencias académicas, si se realizan evaluaciones o trabajos no podrán ser valorados en el momento y pasarán a proceso de nivelación

en los tiempos determinados en el cronograma institucional contando con la asesoría del docente de cada asignatura. No se vulnera el derecho a la educación por el desarrollo de trabajo pedagógico formativo (ST-316/94).

15. Cancelación de la matrícula, después de agotados todos los recursos, llevando el debido proceso y observado que el(a) estudiante no cumple los compromisos, la Rectora en cualquier momento del año puede acceder a esta sanción.
16. En todo caso de situación grave o gravísima, se dejará constancia escrita en el observador y seguimiento del estudiante, en el proceso de seguimiento disciplinario y/o acta de reunión.
17. Tanto en las faltas leves como en las faltas graves y gravísimas, los daños que se deriven de los comportamientos inapropiados deben ser reparados integralmente por la familia o el acudiente del(a) estudiante.

ARTÍCULO N° 34. DEBIDO PROCESO PEDAGÓGICO

Se debe proceder según la Constitución Política de Colombia, Artículo N° 29, Ley 115/94, Artículo N° 17 del Decreto 1860/94, Ley 1098 de infancia y adolescencia, Artículo N° 26. Derecho al debido proceso.

Como el fin primordial de la Institución es contribuir al desarrollo de las potencialidades morales, intelectuales, físicas y éticas de los estudiantes, a través del aprendizaje y con la participación activa en la búsqueda de soluciones para responder a las demandas socioculturales que exige el mundo en permanente cambio, los estudiantes tendrán derecho a recibir orientación de carácter pedagógico formativo por parte de directivos, docentes, directores de grupo y servicio de orientación escolar.

PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO

- ✚ Preexistencia de las faltas.
- ✚ Tipificación de la falta según manual de convivencia.
- ✚ Presunción de inocencia.
- ✚ Derecho a la defensa. Estar representado por su acudiente.
- ✚ Descargos.
- ✚ Presentación de pruebas, testigos y valoración de las mismas. (Si las hay).
- ✚ Análisis de la situación.
- ✚ Decisión de la autoridad competente.

DERECHO A LA DEFENSA

El(os) estudiante(s), sus padres o acudientes una vez conozcan la defensa. Interponiendo Recurso de Reposición ante la Rectora y/o de apelación ante el Consejo Directivo dentro de los CINCO días siguientes a la notificación, la sanción queda en firme.

Todo procedimiento disciplinario tendrá el principio del debido Derecho fundamental (Artículo N° 29 de la Constitución Política). INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

Las sanciones deben ser proporcionales a las faltas, al incumplimiento de los deberes y de acuerdo a cada sección del Colegio teniendo en cuenta la edad: Preescolar, Primaria y Bachillerato y dependiendo de las circunstancias, gravedad, intensidad de las faltas.

CAUSALES ATENUANTES

Se consideran como causales que atenúan la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

- ✚ La edad.
- ✚ Etapa de desarrollo.
- ✚ Determinar el grado de intensidad y de conciencia.
- ✚ Buena conducta anterior y no tener llamados de atención.

- ✚ Ser inducida a cometer la falta bajo presión o amenaza.
- ✚ Procurar voluntariamente, después de cometido el hecho, anular o disminuir sus consecuencias.
- ✚ Resarcir voluntariamente el daño, aunque sea de forma parcial.
- ✚ Si se trata de daño de bienes del colegio, de ser posible, el reemplazo voluntario del bien o su plena reparación.
- ✚ Presentarse voluntariamente ante la autoridad competente después de haber cometido el hecho y darlo a conocer.
- ✚ Evitar la injusta sindicación de terceros.

CAUSALES AGRAVANTES

Se consideran como causales que agravan la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

- ✚ La reincidencia en la infracción de deberes, prohibiciones e incumplimiento de compromisos.
- ✚ El efecto perturbador o nocivo que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- ✚ Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso pueda resultar peligro común.
- ✚ Preparación deliberada de la falta con o sin complicidad de otras personas.
- ✚ La manifestación y actitud clara de obrar de mala fe, voluntad de querer producir daño.
- ✚ La insistencia en el engaño pese a las pruebas presentadas.
- ✚ Involucrar y acusar en su responsabilidad a otras personas.



PASOS PARA LA APLICACIÓN DEL DEBIDO PROCESO

Los pasos a seguir en dicho proceso son:

1. Escucha y diálogo con la(s) estudiante(s) implicada(s).
2. Análisis y reflexión de la falta.
3. Concientización de la misma, a la luz de los principios institucionales.
4. Revisión del observador de la estudiante, del proceso disciplinario, académico y de Orientación Escolar.
5. Citación a los padres de familia para dar a conocer y analizar la situación.
6. Anotación en el observador y/o acta de reunión.
7. Compromiso.
8. Recolección de pruebas e indagación.
9. Aplicación de mecanismos formativos y disciplinarios que conlleven a un compromiso y cambio de la estudiante y/o de los padres de familia.

ARTÍCULO N° 35. CONDUCTO REGULAR

Los miembros de la comunidad educativa pueden acudir a los estamentos para ser atendidas sus sugerencias o reclamos en el siguiente orden, sólo acudir al siguiente estamento en caso que el anterior no tenga la solución a la inquietud o problema:

- ✚ Docente primer respondiente (quien observa la situación presentada)
- ✚ Docente que orienta la respectiva asignatura
- ✚ Director de curso
- ✚ Orientador(a) y/o coordinador(a)
- ✚ Consejo Académico
- ✚ Comité de Convivencia
- ✚ Consejo Directivo
- ✚ Rectora

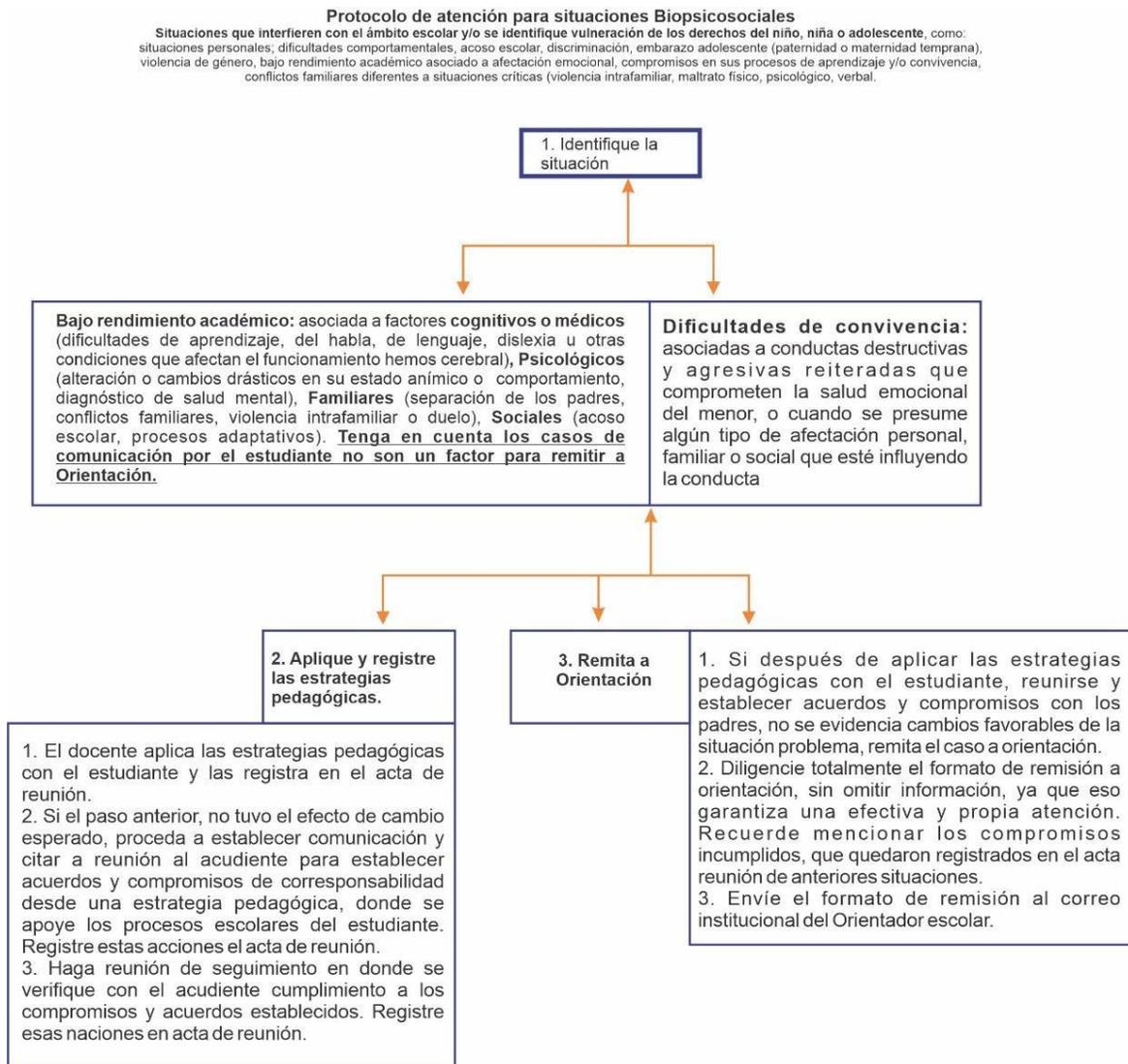
Parágrafo: Este conducto regular se da cuando inicialmente:

Estudiante -Estudiante;
 Estudiante -Profesor;
 Estudiante -Director de Curso, si

no llegan a conciliar o la falta es grave entonces pasa a la instancia siguiente.

En algunos casos y de acuerdo a la gravedad y circunstancias de la falta este conducto regular se podrá alterar.

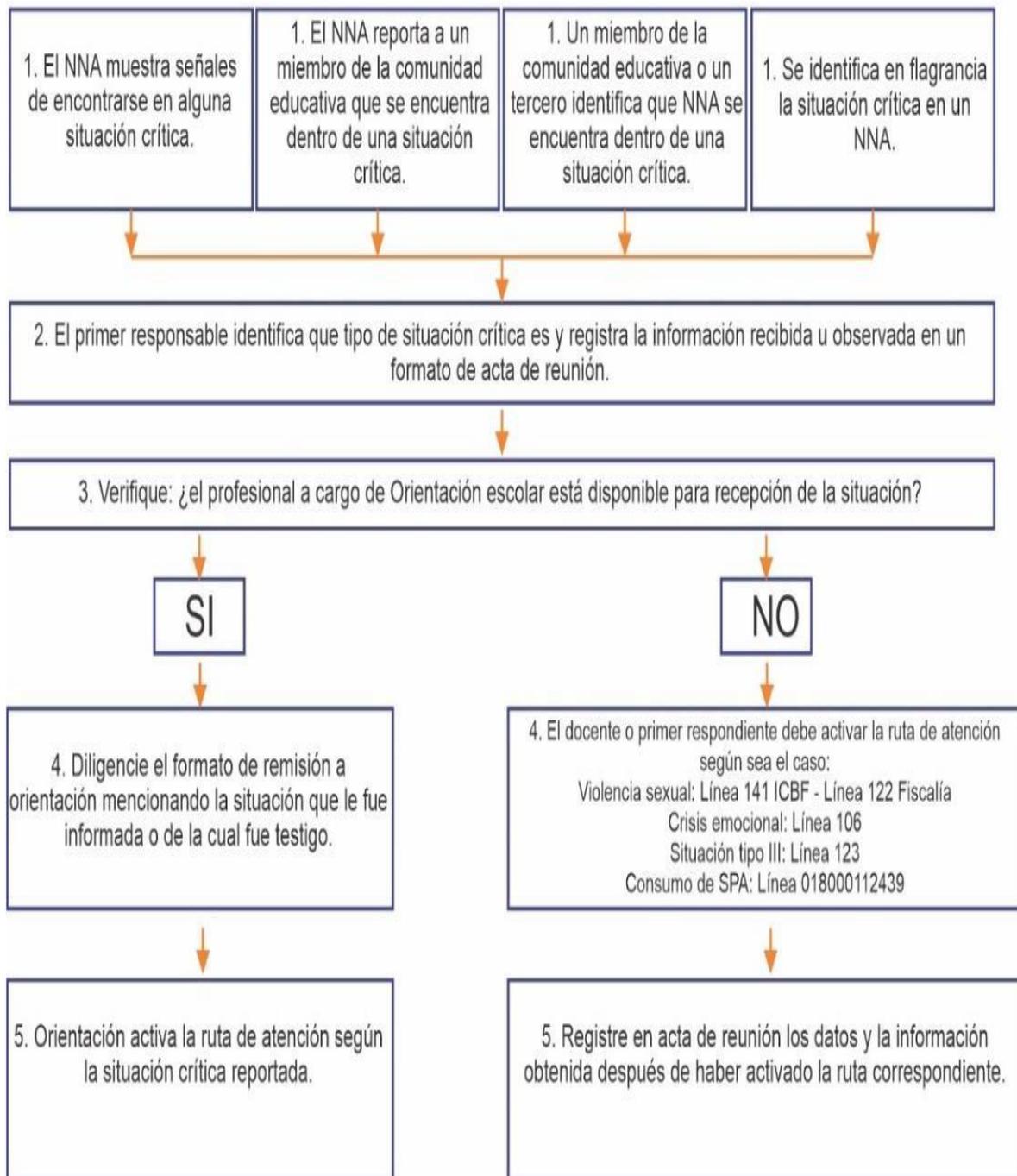
ARTÍCULO N° 36. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL POR ORIENTACIÓN ESCOLAR



Nota: Recuerde que la remisión a Orientación no lo exime del acompañamiento pedagógico al estudiante.

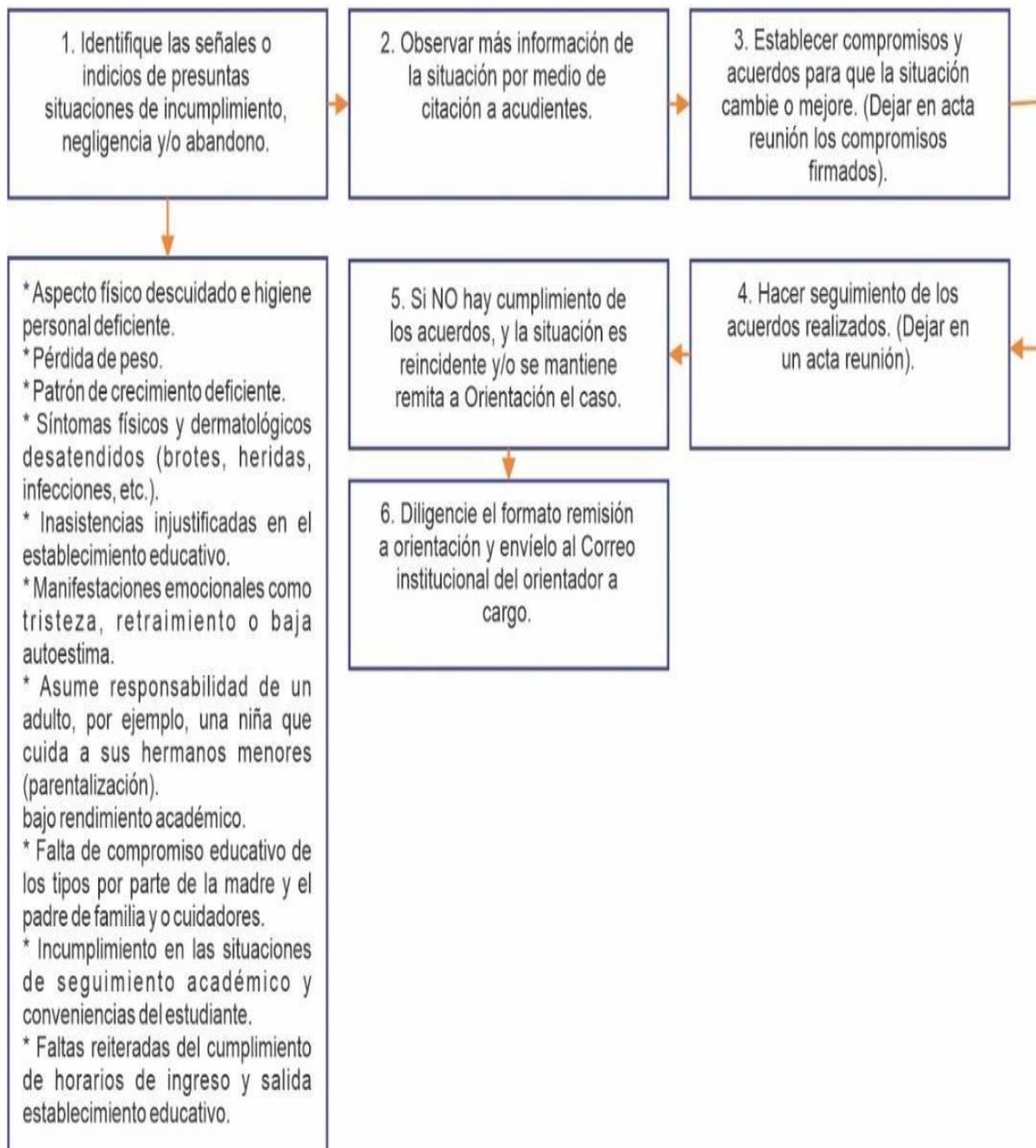
Protocolo de atención para situaciones Críticas

(violencia sexual, violencia física, conducta suicida, situaciones tipo III, crisis emocional, consumo de sustancias psicoactivas)

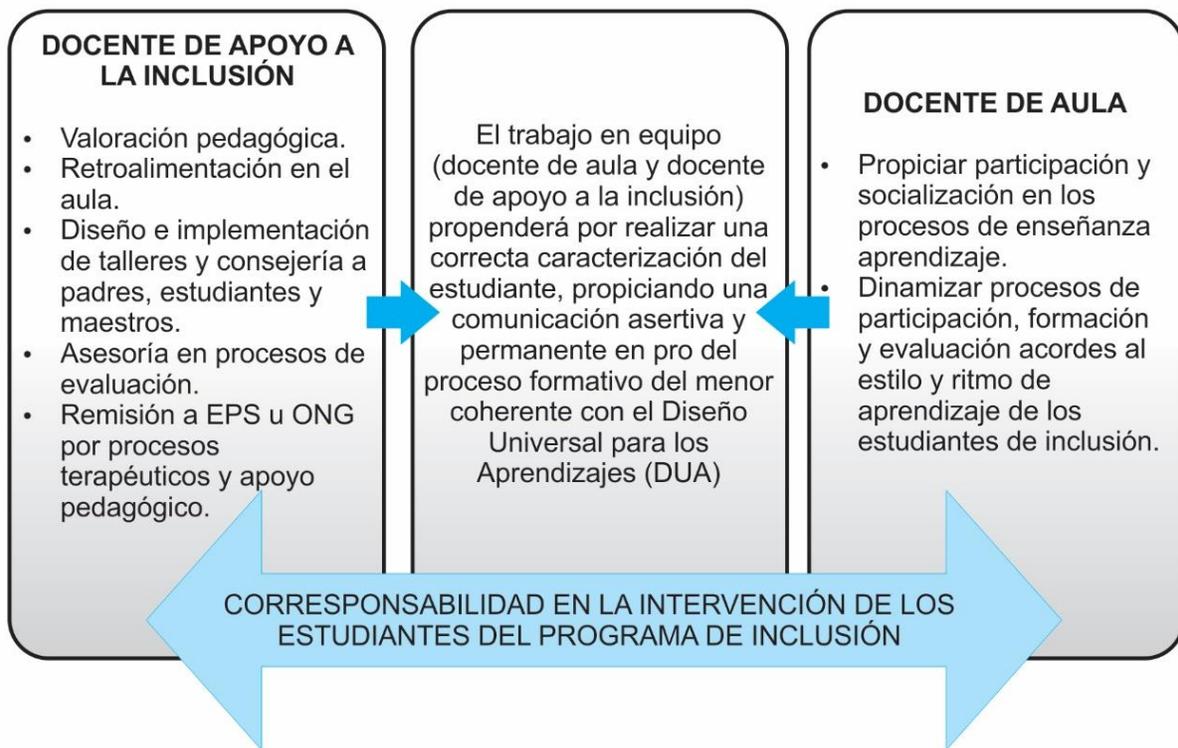
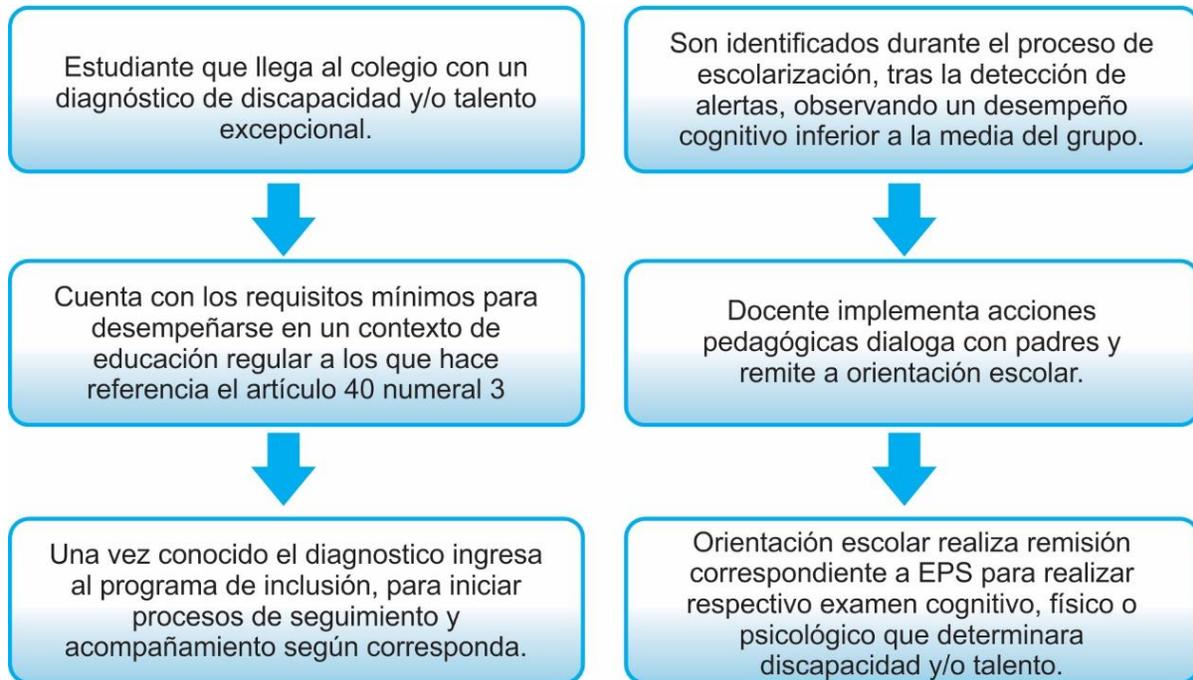


Protocolo de atención para situaciones de maltrato por incumplimiento de responsabilidades parentales

definidos por las siguientes aspectos: éstos cuando sean observados por el adulto con una condición que afecte de manera directa el bienestar y los derechos del NNA, que se evidencie de forma sistemática y permanente. Se deben presentar mínimo tres o más condiciones de los aspectos definidos para ser remitido a orientación.



ARTÍCULO N° 37. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PROCESO DE APOYO PEDAGÓGICO DE EDUCACIÓN INCLUSIVA



SEGUIMIENTO EDUCACIÓN INCLUSIVA

Los procesos favorables inclusivos al interior de nuestra institución, parten del reconocer la diversidad de nuestros estudiantes, su compromiso personal, familiar y educativo. Como alternativa a las particularidades del estudiante, se plantean propuestas educativas en otros contextos más pertinentes para su desarrollo integral

INCLUSIÓN FAVORABLE

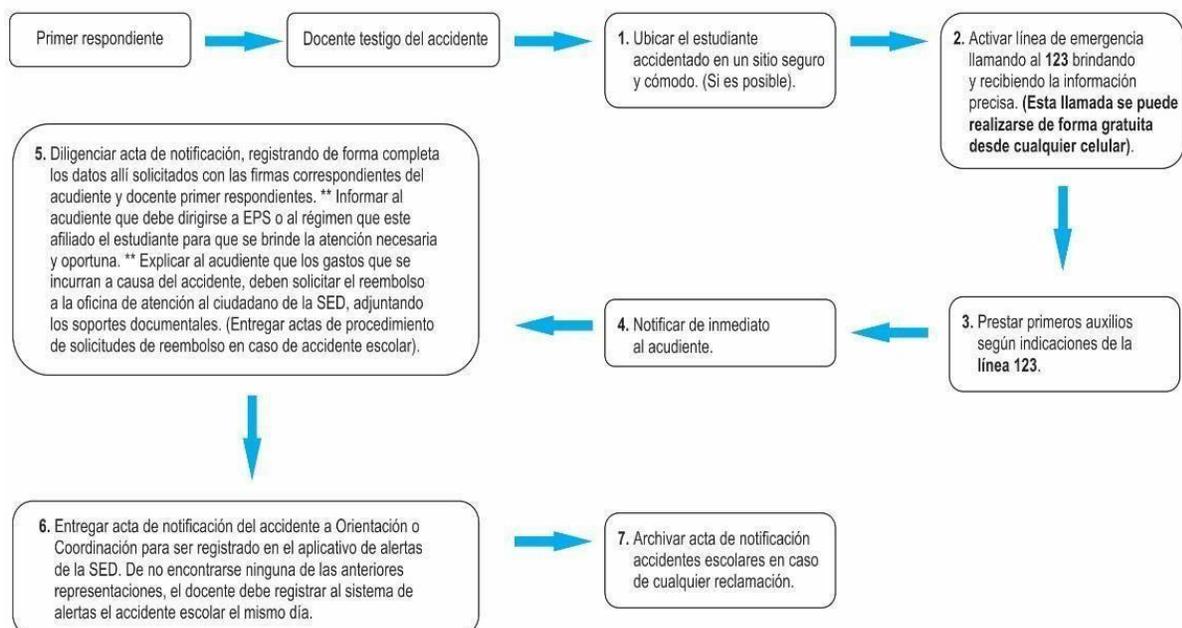
- Establece adecuados procesos de socialización con los diferentes actores educativos.
- Evoluciona en procesos de autonomía y autocuidado que favorezcan su interacción en la comunidad educativa.
- Fortalece sus destrezas comunicativas desarrollando habilidades de aprendizaje.
- Reconoce y gestiona positivamente sus emociones.
- Demuestra responsabilidad y compromiso en el trabajo en equipo e individual.
- Corresponsabilidad entre padres, EPS y comunidad educativa, en los procesos de acompañamiento, seguimiento, diagnóstico, terapéutico y pedagógico según corresponda.
- Se acoge a las normas establecidas en el manual de convivencia.
- Cumple con habilidades cognitivas básicas coherentes con los ajustes razonables desarrollados en el aula.
- Continúa en la institución educativa, porque se evidencian avances en las diferentes dimensiones de su formación integral, potenciando sus habilidades y capacidades.

OTROS PROCESOS

- El estudiante no logra adaptarse al entorno escolar de manera significativa.
- Sus destrezas comunicativas no se desarrollan de manera adecuada.
- La edad del menor, se diferencia significativamente del grupo etario en el cual se encuentra escolarizado.
- Sus patrones conductuales no se adaptan a la condición del entorno escolar, yendo en contra de las normas establecidas en el manual de convivencia de la institución en el artículo 40 del mismo.
- Las características propias de su condición no permiten su favorable inclusión en el aula.
- A pesar de las adaptaciones curriculares, la implementación del PIAR y los diferentes procesos desarrollados en el contexto escolar no cumplen con las expectativas del estudiante y/o familia.
- Las habilidades y competencias se deben direccionar a un entorno ocupacional, educación formal o no formal, más acorde a sus potencialidades y necesidades, habiéndose agotado los recursos académicos y pedagógicos para su inclusión al aula regular.

ARTÍCULO N° 38. RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR

RESPONSABILIDADES DEL PRIMER RESPONDIENTE: Seguir la ruta de atención en caso de accidente escolar:



VI. INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

ARTÍCULO N° 39. GOBIERNO ESCOLAR

El gobierno escolar estará integrado de la siguiente manera (decreto 1860 de 1994, Artículo N° 20):

- ✚ Rectora
- ✚ Consejo Directivo
- ✚ Consejo Académico

CONSEJO DIRECTIVO

Es la máxima instancia directiva de participación de la comunidad educativa y orientación administrativa y educativa de la institución y estará integrada por:

1. El Rector(a), quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría en una asamblea de docentes.
3. Dos representantes de los padres de familia elegidos por el Consejo de Padres de Familia.
4. Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre estudiantes que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.
5. Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos, o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
6. Un representante del sector productivo, del área de influencia del colegio, el cual será escogido por el consejo directivo de

candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
3. Adoptar, respetar y promulgar y aportar en la construcción del manual de convivencia y el reglamento de la institución.
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
7. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.

9. Establecer estímulos y sanciones en el buen desempeño académico y social del estudiante que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios, a la dignidad estudiante.
10. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
11. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
12. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
13. Promover las relaciones, de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
14. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
15. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto.
16. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes, tales como derechos académicos, uso de libros de textos y similares.
17. Darse su propio reglamento.
18. Ser veedor y evaluador de todo lo referente al funcionamiento de la tienda escolar.

CONSEJO ACADÉMICO

Es la instancia superior para participar en la orientación pedagógica y vela por la puesta en marcha y desarrollo de la propuesta curricular establecida en el PEI, estará integrado por:

1. El rector, quien lo convoca y lo preside.
2. Coordinadores.
3. Representante de los docentes según estipula la ley.

FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
2. Estudiar el currículo y proporcionar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1860.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Recibir, decidir y dar respuesta oportuna a las quejas y los reclamos de los estudiantes y los padres de familia sobre la evaluación educativa.
7. Proponer o solicitar al consejo directivo estímulos y sanciones para casos específicos.
8. Las demás funciones afines o complementarios con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.



RECTOR

Es el representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

FUNCIONES DEL RECTOR

1. Orientar la elección construcción, evaluación y actualización del proyecto educativo.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
5. Establecer canales de comunicación, efectivos, entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y manual de convivencia.
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del proyecto educativo institucional.
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen el establecimiento con la comunidad local.
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, concernientes a la prestación del servicio público educativo.
11. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CONSEJO ESTUDIANTIL

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes.

Está integrado por un representante de cada uno de los grados ofrecidos por el colegio. Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Corresponde al Consejo Estudiantil:

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación, el cual debe reunir las siguientes características.
3. Estar cursando el último grado ofrecido en la institución.
4. Durante la permanencia en el colegio no haber incurrido en ninguna falta grave tipificada en el presente manual.
5. Poseer liderazgo positivo con los compañeros.
6. Tener una permanencia en la institución, mínimo un año, habiendo cursado grado (10°) Décimo.
7. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil. Y otros compromisos que el consejo estudiantil se asigne acorde con el desarrollo del PEI.
8. Programar y realizar reuniones periódicas, con el fin de discutir las diferentes situaciones que se presenten, y buscar soluciones para estas.
9. Estar en continua comunicación, con el personero, y el representante al consejo

directivo.

10. Proponer actividades, campañas y proyectos, propendiendo así, por un mejor bienestar estudiantil.
11. Conocer, promulgar y participar en la construcción del manual de convivencia y el SIE, principalmente.
12. Servir de canal efectivo, entre estudiantes, docentes y directivos.

PERSONERO ESTUDIANTIL

Es elegido en forma democrática con la participación de todos los estudiantes de la institución.

Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes Matriculados de grado 3° a grado 11° con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El personero debe reunir las siguientes características:

1. Estar cursando el último grado ofrecido en la institución.
2. Durante la permanencia en el colegio no haber incurrido en ninguna falta grave tipificada en el presente manual.
3. Poseer liderazgo positivo con los compañeros.
4. Ser estudiante de grado 11° actualmente y tener al menos un año de antigüedad en la institución.
5. Conocer y respetar los símbolos patrios e institucionales, incluido el himno del colegio.
6. Identificarse con la filosofía San Rafaelista.
7. Ser ejemplo para la comunidad por el cumplimiento de normas estipuladas en el Manual de Convivencia.
8. Tener voluntad para colaborar con el crecimiento de los estudiantes.

SUS FUNCIONES SON:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier personal de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Presentar ante el rector o el director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
5. Ser parte del comité de convivencia.
6. Programar y presidir, las reuniones del consejo estudiantil.
7. Conocer, promulgar y ayudar en la construcción y actualización, del manual de convivencia y el S.I.E. principalmente.
8. Proponer y desarrollar campañas y proyectos, que fomenten e impulsen el respeto de los derechos y los deberes de la comunidad estudiantil.

CONTRALOR ESTUDIANTIL

El contralor estudiantil matriculado en el colegio, que curse entre los grados sexto a once, y que será elegido democráticamente por los estudiantes matriculados, será quien lidere la Contraloría Estudiantil.

Es requisito para ser candidato a contralor estudiantil presentar el plan de actividades.

El ejercicio del cargo de contralor estudiantil es incompatible con el de personero estudiantil y con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

SUS FUNCIONES SON:

1. Contribuir en la creación de una cultura de control social, de cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes públicos del colegio, a través de actividades formativas y/o lúdicas, con el apoyo de la institución y la Contraloría de Bogotá, D.C.
2. Promover los derechos ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y del ejercicio del control social en su institución, con el apoyo de la Contraloría de Bogotá.
3. Trabajar por la defensa del patrimonio ambiental de la ciudad.
4. Velar por el mejoramiento de la calidad de la educación.
5. Presentar a la Contraloría de Bogotá las denuncias relacionadas con las presuntas irregularidades detectadas con relación al uso de los recursos y bienes públicos de la institución educativa a que pertenecen.
6. Participar en las reuniones de red local y de la red distrital de Contralores Estudiantiles, promovidas por la Contraloría de Bogotá.
7. Solicitar las actas del Consejo Directivo, para poder hacer seguimiento de las decisiones que se tomen sobre el uso de los bienes y recursos de la institución.
8. Convocar trimestralmente y presidir las reuniones del Comité Estudiantil del Control Social.
9. Presentar una rendición de cuentas semestralmente, sobre sus actuaciones en

el ejercicio de las funciones.

Las demás que le sean asignadas por la contraloría de Bogotá, D.C.

REQUISITOS PARA SER ELEGIDOS MIEMBRO DEL GOBIERNO ESCOLAR

Todo estudiante que quiera postularse para cualquiera de los cargos de representación dentro de los estamentos del gobierno escolar deberá reunir las siguientes características:

1. Estar debidamente matriculados.
2. Tener un buen desempeño académico, el cual será respaldado por el boletín final del último grado cursado.
3. Demostrar un registro convivencial adecuado, ya que, de ser elegido, será ejemplo para el resto de la comunidad educativa.
4. Tener un liderazgo positivo.
5. Demostrar sentido de pertenencia hacia la institución e identidad San Rafaelista.
6. Presentar por escrito su propuesta de trabajo, la cual deberá ser socializada durante la campaña y ejecutada en caso de ser elegido.

PROCESO DE ELECCIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR Y OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

1. Se aplicará para su constitución la normatividad vigente estipulada por la autoridad competente.
2. Las elecciones de Personero y Consejo Estudiantil se llevarán a cabo todos los años en la fecha establecida por SED.
3. El voto deberá ser secreto, directo y libre.
4. Las inscripciones y la campaña se harán a la semana de iniciadas las actividades escolares. Una vez inscritos, los candidatos pueden iniciar sus campañas.

5. Las campañas estarán enmarcadas por el respeto y los valores propios del Colegio San Rafael, evitando así la manipulación y explotación de intereses.
6. Se dispondrá de una mesa de votación por cada grado. En cada una de ellas deben hacer presencia dos profesores y dos educandos de 9º grado.
7. Podrán votar y elegir todos los educandos desde grado cero al último grado ofrecido por la institución.
8. Para Representante de Educandos y Personero podrán votar todos los educandos.
9. Para Consejo Estudiantil solamente se vota por los candidatos del nivel.
10. La posesión se realizará el lunes siguiente a la realización de las votaciones, durante el acto en homenaje a los símbolos patrios.

Parágrafo 1: *En caso de ser mayoría el VOTO EN BLANCO se citará a nuevas elecciones.*

Parágrafo 2: *El consejo estudiantil podrá solicitar la derogación del personero en caso de que este último no esté cumpliendo sus funciones o pierda alguna de las características que lo definen. En ese caso asumirá el estudiante que obtuvo la segunda votación más alta.*

CONSEJO DE PADRES

Es un estamento para asegurar la continua participación de los padres o acudientes en el proceso pedagógico del Colegio.

Estará conformado por dos delegatarios de cada uno de los cursos en los distintos grados que ofrece el Colegio. Uno será principal y el otro suplente.



SON FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:

1. Velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesorías especializadas.
2. Promover programas de formación para los padres, para cumplir adecuadamente la tarea formativa que les corresponde.
3. Motivar para que los padres de familia asistan a las reuniones programadas por el colegio.
4. Promover el proceso de constitución del Consejo de Padres de Familia como apoyo a la función pedagógica que les compete.
5. Elegir democráticamente a los dos representantes de los padres de familia al Consejo Directivo.
6. Los padres de familia designados para hacer parte de las comisiones de evaluación y promoción deben tener un previo conocimiento y estudio del Manual de Convivencia.
7. Llevar las actas y demás documentos requeridos.

COMITÉ DE CONVIVENCIA. Artículos 12 y 13 de la Ley 1620 de 2013

Conformación del comité escolar de convivencia. El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- ✚ El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- ✚ El personero estudiantil.
- ✚ El docente con función de orientación.
- ✚ El coordinador cuando exista este cargo.
- ✚ El presidente del consejo de padres de familia.
- ✚ El presidente del consejo de estudiantes. Un (1) docente que lidere

procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo: *El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.*

Funciones del comité escolar de convivencia.

Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo: *Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.*



VII. BIENESTAR EDUCATIVO

ARTÍCULO N° 40. SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La institución tiene a disposición distintos servicios, los miembros de la comunidad educativa deben utilizarlos de forma adecuada teniendo en cuenta las recomendaciones y normas propias de cada uno de ellos.

ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Es un beneficio que patrocina el Distrito Capital para fortalecer una adecuada alimentación de algunos o de todos estudiantes que asisten a la institución, se trata de alimentos que han sido preparados en las mejores condiciones nutritivas e higiénicas, los estudiantes deben seguir las siguientes recomendaciones.

- ✚ Consumir el refrigerio y/o desayuno o almuerzo dentro del aula o comedor, siguiendo las indicaciones de los docentes.
- ✚ En caso de no aceptar el refrigerio, comunicar su decisión al docente encargado para asegurarse de que otro estudiante que sí lo necesita sea beneficiado.
- ✚ El desperdicio de los alimentos que hacen parte del refrigerio por parte de un estudiante será considerado como una falta grave dentro del manual.
- ✚ Respetar el orden establecido para la distribución de este beneficio.
- ✚ Verificar fechas de vencimiento.
- ✚ Dar a conocer a los docentes, orientadores o coordinadores cualquier irregularidad en relación con el consumo del refrigerio escolar.

- ✚ Ejecutar el proyecto de reciclaje, recogiendo y enviando al docente.
- ✚ encargado del proyecto los empaques reciclables.

BIBLIOTECA

La biblioteca es el lugar, por excelencia, para promover la lectura y la escritura. El uso de la biblioteca se regula con base en las siguientes consideraciones:

- ✚ La biblioteca es de uso para toda la comunidad educativa.
- ✚ La biblioteca es un recinto de investigación y lectura, por lo tanto, se requiere de una actitud respeto por parte de los usuarios.
- ✚ En la biblioteca, en lo posible, se debe guardar silencio o hablar en tono de voz bajo.
- ✚ El mobiliario debe quedar en orden después de hacer uso del mismo por parte de quienes lo utilizaron.
- ✚ En la biblioteca no se deben consumir alimentos.
- ✚ Los docentes que requieran el espacio de biblioteca para alguna actividad con su grupo de estudiantes deben hacer reserva con una semana de antelación en la planilla establecida para tal fin con el funcionario encargado. El grupo de estudiantes siempre debe estar acompañado por docente responsable del mismo.
- ✚ Las normas de funcionamiento y uso de la biblioteca estarán publicadas en la biblioteca y en sala de docentes.
- ✚ El horario de atención en la biblioteca se establecerá de carácter general, el cual puede ser modificado según necesidad institucional, pero siempre

se informará del mismo en la puerta de la biblioteca para conocimiento de la comunidad educativa.

TIENDA ESCOLAR

La tienda escolar es el lugar donde la comunidad educativa puede acceder a la compra de alimentos y comestibles que están autorizados de acuerdo con la oferta presentada por quien ganó la convocatoria en el estudio realizado por el Consejo Directivo. La comercialización de comestibles es actividad exclusiva de la tienda escolar, sólo prestará servicio en el horario establecido y deberá seguir las siguientes recomendaciones:

- ✚ Dirigirse con amabilidad y respeto a las personas que atienden. Hacer fila y esperar el turno, los estudiantes más pequeños deberán ser atendidos antes o en su defecto, se deberán organizar en filas para evitar desorden.
- ✚ Respetar a los compañeros.
- ✚ Cuidar los envases entregándolos.
- ✚ Respetar los horarios establecidos institucionalmente para la compra de alimentos en la tienda escolar.
- ✚ Recoger y depositar los desperdicios en los lugares destinados para tal fin.
- ✚ Sólo se deben adquirir los productos en la tienda escolar.
- ✚ Está terminantemente prohibido la adquisición de productos o servicios a través de la malla.

SERVICIO SOCIAL

El artículo 97 de la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, en desarrollo de lo ordenado por el artículo 67 de la Constitución Política, y del decreto 4210 del 12 de

septiembre de 1996 dispone que los estudiantes de educación media prestarán un servicio social obligatorio durante los dos grados de estudios (10° y 11°) cuyo propósito principal de acuerdo con el Decreto 1860 de 1994 es el de integrar a los estudiantes a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, conforme con los temas y objetivos definidos en el proyecto educativo institucional.

El servicio social, podrá iniciarse en el grado noveno, en el colegio, con autorización expresa del padre de familia o acudiente.

CRITERIOS PARA SERVICIO SOCIAL

La prestación del servicio social de los estudiantes del colegio San Rafael se puede hacer en:

- ✚ Las dependencias del colegio San Rafael a disponibilidad de cupos.
- ✚ En las instituciones con las que el colegio San Rafael realice convenio.
- ✚ En otras instituciones de carácter oficial (policía, servicio civil, IDRD, bomberos, hospitales, bibliotecas, entre otras), cuando no haya disponibilidad en el colegio, la gestión la hará el estudiante, donde se brinde ayuda a la comunidad. Debe ser autorizado por el colegio para realizarlo allí.
- ✚ Cuando el servicio social se preste en el colegio San Rafael el estudiante se debe presentar a orientación escolar para recibir la información pertinente al proceso establecido.
- ✚ Cuando el servicio social se preste en una institución diferente al colegio San Rafael, la institución que reciba al estudiante debe:

- ✓ Emitir una carta de aceptación especificando horario, funciones a desempeñar, garantías de seguridad y datos (nombre y cargo) de la persona que supervisará el servicio social.
- ✓ El padre de familia debe dar el consentimiento y autorización por escrito de la aceptación del servicio social en la institución autorizada por el colegio.
- ✓ El área de orientación verificará el cumplimiento de los pasos anteriores, y emitirá una carta a la institución para presentar al estudiante.

Otros aspectos a tener en cuenta:

- ✚ El estudiante que preste servicio social debe llevar hoja de registro de asistencia según modelo preestablecido en orientación.
- ✚ El cambio de institución donde se preste el servicio debe ser analizado y aprobado por el colegio.
- ✚ El tiempo del servicio social es de mínimo 100 horas presenciales y con trabajo en la comunidad.
- ✚ Es posible hacer uso del tiempo vacacional, domingos o festivos para cumplir con este requisito, siempre y cuando se realice en una entidad autorizada por el colegio.
- ✚ La prestación del servicio social es requisito indispensable para la obtención del título de Bachiller.
- ✚ Los estudiantes deben portar el uniforme durante la jornada de prestación del servicio.
- ✚ Los estudiantes no aprueban el Servicio Social por las siguientes razones:
 - ✚ Completar tres fallas sin excusa justificada.
 - ✚ Irrespetar a cualquier miembro de la comunidad donde se encuentren prestando el servicio.
 - ✚ Incumplir el reglamento establecido de la Institución donde se encuentren prestando el servicio social.

CRITERIOS PARA LOS DOCENTES Y/O ADMINISTRATIVOS QUE TIENEN ESTUDIANTES DEL COLEGIO PRESTANDO SERVICIO SOCIAL, BAJO SU SUPERVISIÓN.

1. Los estudiantes que presten el servicio social, deben estar bajo la supervisión del adulto a quien orientación haya asignado dicho estudiante.
2. Deben cumplir el horario pactado en la hoja de asistencia y seguimiento; una vez terminado ese horario los estudiantes deben salir del colegio.
3. El responsable del estudiante asigna sitio y tareas con responsabilidad y cuidado, el estudiante no puede asumir responsabilidades impropias del servicio social y la seguridad personal, por ejemplo, cuando acompañen un grupo de niños no pueden asumir cuidar el curso o el rol del docente, es decir, en ningún momento deben quedarse solos con los grupos, tampoco haciendo acompañamiento en el descanso. Recordemos que son menores de edad.
4. Los estudiantes que prestan servicio en educación inicial, deben ingresar y salir por la puerta de esa dependencia, portando el carné que se les entrega en orientación a todos los estudiantes que prestan servicio social dentro del colegio.
5. Se debe garantizar que el estudiante cumpla con el porte adecuado del uniforme correspondiente.
6. La hoja de seguimiento debe estar firmada en el siguiente orden: pri-

mero por los padres de familia quienes autorizan el servicio, segundo por la persona bajo la cual estará a cargo el estudiante, y tercero por orientación del colegio; una vez se cumplan estos requisitos los estudiantes pueden iniciar el servicio social, antes NO. Cualquier anomalía por favor reportarla por escrito a orientación.

7. Los horarios deben ser pactados de forma moderada en tiempos y actividades, (máximo 3 horas), hay que recordar que tienen actividades académicas exigentes en tiempo contrario al que prestan servicio social.
8. El servicio social en la institución está liderado por el departamento de orientación, quien hace el seguimiento general y genera el certificado correspondiente.
9. Por seguridad y control para todos, la asignación del servicio social se hace en orden de inscripción elaborada por orientación, quienes no sigan el proceso no serán certificados por la dependencia, quien haya ubicado asumirá la certificación y las situaciones a que haya lugar para el caso.
10. Las pautas de responsabilidad y cumplimiento, están pactadas en la hoja de seguimiento, cualquier incumplimiento informar a orientación.

SALIDAS PEDAGÓGICAS

Las salidas pedagógicas son una herramienta fundamental dentro del modelo pedagógico adoptado por el Colegio San Rafael, van dirigidas al logro de objetivos determinados en relación a las necesidades en cada ciclo escolar, tanto en lo cognitivo como en lo convivencial. Además, aportan la vivencia necesaria para enriquecer la experiencia de las niñas, niños y jóvenes en los

procesos de conocimiento en temas específicos, lo que hace de su aprendizaje algo más vivo y significativo.

PROTOCOLO

1. Toda salida pedagógica debe ser planteada mínimo con 20 días de anterioridad.
2. Las salidas se desarrollarán previa aprobación del Consejo Directivo exceptuando las asignadas directamente por la SED.
3. Los padres o acudientes deben ser informados del lugar, horario, fecha del evento.
4. Para poder participar de las actividades es necesario presentar: Autorización del padre o acudiente debidamente firmada.
5. Fotocopia del carné de la EPS o Sisbén.
6. Fotocopia del documento de identificación.
7. Es deber de los padres informar sobre las necesidades especiales de su hijo o acudido en relación con medicamentos u otras condiciones.
8. No se permitirá la asistencia de niños, niñas y jóvenes (hermanitos, primos, etc.), que no sean estudiantes matriculados en el establecimiento educativo, ni el acompañamiento de personas que no hagan parte de la comunidad educativa.
9. Las salidas pedagógicas que requieren desplazamientos a pie por la localidad, siempre irán acompañadas por la Patrulla Escolar y se solicitará apoyo de la policía comunitaria y/u otro organismo según se requiera.
10. Los grupos estarán en todo momento acompañados de docentes, quienes cumplirán con los deberes de acompañamiento, orientación, apoyo pedagógico, elaboración de guías, planeación, vigi-

lancia y disciplina durante toda salida pedagógica.

11. Activación de la póliza de seguro de accidentes de la Secretaría de Educación con ocho días de anticipación y toda la documentación exigida para el aval de la Dirección Local de Educación (DILE), sin el cual, no se realizará la salida.

REGLAMENTO USO PARQUEADERO PARA BICICLETAS:

Los estudiantes que utilizan la bicicleta como medio para transportarse de la casa al colegio y viceversa deben cumplir con las siguientes normas de parqueo dentro del colegio:

1. Solicitar cupo de parqueo en coordinación de convivencia y diligenciar formato con los datos básicos del estudiante y de la bicicleta.
2. Coordinación de Convivencia expedirá un carnet a los usuarios de las bicicletas
3. El usuario debe portar el carné debidamente diligenciado y con fotografía.
4. Presentar el carné al guarda de seguridad al ingreso del colegio y al finalizar la jornada para el retiro de la bicicleta.
5. Toda bicicleta debe quedar parqueada en el sitio asignado y asegurada mediante cadena y candado propiedad del estudiante.
6. Por ningún motivo se debe utilizar la bicicleta dentro del colegio, no debe ser elemento de juego o competencias no autorizadas, ya que este tipo actividades podría ser causante de accidentes.

SECRETARIA ACADÉMICA

La secretaria académica es el lugar donde los padres de familia realizan la matrícula, hacen el retiro de estudiantes como

alumnos del colegio y donde se reciben y expiden las constancias y certificados académicos.

Horario de atención:

Lunes, miércoles y viernes de 9.00 a.m. a 12 m. y de 2.00 p.m. a 4.00 p.m.

Las certificaciones y constancias se entregarán tres días hábiles después de recibida la solicitud en la que deben aparecer los datos completos del estudiante: nombres y apellidos, número de identificación, curso, jornada y año del cual se solicita el certificado o constancia.

ARTÍCULO N° 41. PROCESO DE EDUCACIÓN INCLUSIVA

El Ministerio de Educación Nacional reconoce la inclusión y la equidad en la educación como un proceso permanente, en el cual todas las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos participen de manera plena y efectiva en el sistema educativo, centrado en el respeto, reconocimiento y valoración de su diversidad, en donde se promueva su desarrollo integral, el logro de aprendizajes y trayectorias educativas completas con el fin de aportar a consolidar sus proyectos de vida.

Se entiende como persona con discapacidad:

Los estudiantes con discapacidad son aquellos que presenta un déficit que se refleja en las limitaciones de su desempeño dentro del contexto escolar, lo cual le representa una clara desventaja frente a los demás, debido a las barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales que se encuentran en dicho entorno.

La discapacidad puede ser de tipo sensorial como sordera, hipoacusia, ceguera, baja visión y sordoceguera, de tipo motor o físico, de tipo cognitivo, como la deficiencia cognitiva, el síndrome de Down u otras discapacidades caracterizadas por limitaciones significativas en el desarrollo intelectual y en la conducta adaptativa, o por presentar características que afectan su capacidad de comunicarse y de relacionarse como el síndrome de Asperger, el autismo y la discapacidad múltiple. Se entiende por estudiante con capacidades o con talentos excepcionales aquel que presenta una capacidad global que le permite obtener sobresalientes resultados en pruebas que miden la capacidad intelectual y los conocimientos generales, o un desempeño superior y precoz en un área específica. (Artículo N° 366).

La atención educativa a la población con discapacidad se enmarca en los principios de la educación inclusiva: calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad, establecidos por la Ley 1618 de 2013 en «Por el cual se reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad bajo un enfoque inclusivo.» concordancia con las normas que hacen parte del bloque de constitucionalidad, así como en los fines de la educación previstos en la Ley 115 de 1994.

Educación inclusiva: es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos,

los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

Estudiante con discapacidad: persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

Accesibilidad: medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, e igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones. Estas medidas, incluirán la identificación y limitación de obstáculos y barreras de acceso, de movilidad, de comunicación y la posibilidad de participar activamente en todas aquellas experiencias para el desarrollo del estudiante, para facilitar su autonomía y su independencia.

Acceso a la educación para las personas con discapacidad: proceso que comprende las diferentes estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar el ingreso al sistema educativo de todas las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna.

Ajustes razonables: son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del Estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.

Currículo flexible: es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.

Diseño Universal del Aprendizaje (DUA): diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el

aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes.

Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): Herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.

Docentes de apoyo pedagógico: son los docentes que tienen como función principal acompañar pedagógicamente a los docentes de aula que atienden estudiantes con discapacidad.

Deberán, fortalecer los procesos de educación inclusiva a través del diseño, acompañamiento a la implementación y seguimiento a los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR) y su articulación con la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI); el trabajo con familias; la sensibilización y formación de docentes y los ajustes institucionales para garantizar la atención pertinente a esta población.

Figura de acompañamiento permanente: Es la persona (padre de familia, acudiente, terapeuta o docente externo) que según sea el caso, propende por el bienestar personal del estudiante; acatando las recomendaciones dadas por el docente de apoyo a la inclusión y la institución. Este puede ser solicitado para los estudiantes de inclusión en los casos que por sus condiciones o ne-

cesidades particulares (físicas, comportamentales, emocionales y/o personales o psiquiátricas) requieran acompañamiento durante su permanencia en la institución, teniendo en cuenta el diagnóstico médico y las disposiciones legales vigentes; esta persona realiza el acompañamiento directamente con el estudiante, teniendo en cuenta el nivel de los apoyos requeridos por el menor previo a valoración pedagógica y social, por parte del profesional a cargo dentro de la institución.

Es importante aclarar que la figura terapeuta guía es asignada desde la EPS. En cuanto al docente de acompañamiento permanente o mediadores es asignado por Secretaría de Educación.

Ingreso y permanencia de población con necesidades educativas especiales.

Para el ingreso y ubicación de un estudiante con necesidades educativas especiales permanentes, se tendrá en cuenta habilidades, destrezas básicas cotidianas y funcionales y necesidades del menor tales como:

- ✚ Convivencia a nivel grupal, auto cuidado (control de esfínteres), Autorregulación comportamental, comunicación, normas básicas, nivel de autonomía y habilidades básicas de independencia (alimentación y aseo).
- ✚ Establece adecuados procesos de socialización con los diferentes actores educativos.
- ✚ Demuestra responsabilidad y compromiso en el trabajo en equipo e individual.
- ✚ Corresponsabilidad entre padres, EPS y comunidad educativa, en los procesos de acompañamiento, seguimiento, diagnóstico, terapéutico y pedagógico según corresponda.
- ✚ Formato de valoración según normatividad vigente.

- ✚ Cumple con habilidades cognitivas básicas coherentes con los ajustes razonables desarrollados en el aula.
- ✚ Los estudiantes con necesidades educativas especiales y/o alteraciones psiquiátricas, que atenten contra su propia integridad o la de sus pares seguirán el debido proceso según ruta de seguimiento de educación inclusiva.
- ✚ La matrícula y permanencia dentro de la institución, requerirá el alcance de los logros mínimos establecidos en los ajustes razonables, según el grado de escolarización. Así mismo él estudiante puede contar con una edad máxima de tres años por encima de la edad promedio de los pares del grado al que aspira. Según decreto de matrícula vigente.
- ✚ A pesar de las adaptaciones curriculares, la implementación del PIAR y los diferentes procesos desarrollados, el contexto escolar no cumple con las expectativas del estudiante y/o familia, lo cual requiere orientación para reubicación en un contexto de educación formal o no formal, más acorde a sus potencialidades y necesidades.
- ✚ Los estudiantes de inclusión que presenten discapacidades físicas sin asociación a déficit cognitivo no requieren ajustes en la competencia cognitiva.
- ✚ Para el caso de los estudiantes del programa inclusión, el procedimiento convivencial será el mismo que el de sus demás compañeros con el acompañamiento de la docente de apoyo pedagógico a la inclusión. Según título IV del presente manual de convivencia.

Responsabilidad parental

Los padres y/o acudientes están obligados a realizar todos los trámites que se consideren necesarios para realizar todas las valoraciones e intervenciones terapéuticas que requiera el estudiante y posterior a

este proceso deberá aportar todas las constancias expedidas por los especialistas, incluidas la asistencia y recomendaciones para el ámbito escolar y familiar. Así mismo para los casos que cumplan con las características de permanencia dentro de la institución, el padre deberá buscar apoyo terapéutico.

En caso de sospecha de déficit cognitivo se debe entregar el resultado de coeficiente intelectual emitido por una IPS, para iniciar la ruta de atención según el caso (remitirse a título V del presente manual).

Una vez obtenido el diagnóstico los padres deberán asumir un papel activo brindando un acompañamiento permanente en el proceso de formación integral del estudiante.

Debido proceso en estudiantes con necesidades educativas especiales

Los estudiantes del programa de educación inclusiva, son sujetos de derechos pero también de deberes, por lo tanto se deben ajustar a las normas establecidas en el presente manual de convivencia, su condición no los exime de cumplirlo, sumado a esto la ley de infancia y adolescencia, establece que los padres son responsables legalmente de los actos de sus hijos por tanto deben tomar un papel activo permanente y participativo, acatando las normas de sana convivencia y respeto para con los miembros de la comunidad educativa.

Para la aplicación del debido proceso en cuanto a lo que se refiere a la ley 1620 de acoso escolar se realizará el procedimiento establecido en dicha ley sin discriminación alguna y se dejará en manos de las autoridades competentes determinar el proceso a seguir.

Teniendo en cuenta el objetivo del programa de educación inclusiva, se considera que el proceso en la implementación del manual de convivencia debe darse bajo las mismas condiciones que un estudiante regular, por lo tanto, cumplirá con el debido proceso establecido para los deberes derechos, faltas y acciones pedagógicas.

Adicionalmente para garantizar el cumplimiento de las acciones implementadas se tomarán las siguientes medidas teniendo en cuenta que los menores pertenecientes a esta población requieren algunos apoyos extras para poder ajustarse al medio académico y convivencial.

FALTAS LEVES

Cuando se trate de faltas leves y repetitivas, será necesario que el padre o acudiente esté presente a la hora de firmar el llamado de atención y se implementará por parte del docente acciones pedagógicas para mejorar su proceso convivencial y académico donde el padre se compromete a contribuir y acompañar los procesos de adaptación al entorno escolar, esto deberá ser consignado en el observador.

FALTAS GRAVES

Cuando se trata de faltas graves, será necesario que el padre o acudiente, esté presente a la hora de tomar decisiones, que van desde identificar las situaciones que anteceden a la falta y eliminarlas en un seguimiento de ocho días. Si la conducta persiste, se hace una remisión al profesional competente a quien se le pedirá tratamiento y sugerencias de manejo tanto escolar como familiar. Paralelamente el padre firmará un acuerdo con la institución donde se compromete a realizarle el tratamiento requerido. Si es necesario y la falta interfiere en la dinámica escolar, el padre deberá permanecer

con su hijo en la institución mientras se extinga la conducta.

FALTAS GRAVÍSIMAS

Cuando se trata de faltas gravísimas de la misma manera, se hace un estudio de la conducta presentada, se plantearán estrategias para la institución y para el hogar y el estudiante deberá asistir a un tratamiento paralelo a la escolaridad.

Si las faltas persisten e interfieren en la dinámica de la institución, será necesario implementar programas de planes para ser desarrollados por su familia en el hogar paralelo con el tratamiento del profesional requerido. La institución hará seguimiento pedagógico cada ocho días mientras el estudiante esté de nuevo en capacidad para estar en grupo.

Parágrafo: *El retiro temporal de clase o del establecimiento se hará en caso de que el comportamiento del estudiante de inclusión afecte la integridad personal de los otros niños y/o de sí mismo, en caso de que el padre o acudiente no realice el tratamiento sugerido.*

En caso de ser necesario, se buscarán estrategias pedagógicas y convivenciales ajustadas a las necesidades específicas del menor.

Al presentarse negligencia por parte de los padres y/o acudientes se activará la ruta de atención pertinente para el manejo de dicha situación, que permitan la garantía de los derechos del menor.

ARTÍCULO N° 42. AULAS HOSPITALARIAS

Mediante acuerdo 453 del 24 de noviembre de 2010 (Concejo de Bogotá) Por medio del cual se crea el servicio de apoyo pedagógico escolar para niños, niñas y jóvenes hospitalizados e incapacitados en la Red adscrita a la Secretaría Distrital de Salud.

Proceso de Educación Formal: de acuerdo con su estado de salud y grado de escolaridad Resolución 1012 del 30 de marzo de 2011 (Secretaría de Educación Distrital).

QUÉ SON LAS AULAS HOSPITALARIAS

Es un programa que permite brindar un apoyo lúdico pedagógico y escolar desde educación formal para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes hospitalizados e incapacitados, materializando el derecho a la educación con calidad de vida. Adscritos a la red hospitalaria de Bogotá.

Actualmente se encuentra ubicada en Calle 10 # 86-58 el Hospital Tintal es una unidad funcional del Hospital de Kennedy con servicios generales y especializados, con énfasis en atención pediátrica.



VIII. EDUCACIÓN MEDIA INTEGRAL

ARTÍCULO N° 43. ORGANIZACIÓN PARA EDUCACIÓN MEDIA EN INGLÉS

De acuerdo con el artículo 29 de la ley General de Educación y con la aprobación de los Consejos Académicos Actas N° 004-005-006 de 2015 y Consejo Directivo actas N° 005-006-11 de 2015 en la institución se da inicio al proyecto de educación media integral para la educación media (grados décimo y grado once), con el fin de ofrecerle a los estudiantes una formación que les permita tener mejores herramientas para acceder a la educación superior y/o la vida laboral.



MATRÍCULA

El estudiante que ingrese a la institución por primera vez para grado décimo o para grado undécimo deberá presentar una prueba de diagnóstico con los docentes de la EMI (Educación Media Integral), para determinar el nivel de inglés que tiene, dependiendo del mismo, se determinará el grupo de EMI al que ingresa.

En caso de tener una valoración baja se ubicará en el nivel básico y deberá asistir a tutorías los viernes en horario de contra jornada.

Parágrafo: *Todo estudiante que ingrese por primera vez a la media en la institución tendrá que tomar la EMI (Educación Media Integral), como un área obligatoria y de promoción.*

Jornadas y horarios:

Los estudiantes de la educación media deberán asistir en contra jornada durante los días establecidos para ello.

GRADO	JORNADA	DÍAS ASISTENCIA EDUCACIÓN MEDIA Contrajornada	HORARIO
Décimo y Undécimo (10° y 11°)	Tarde	Lunes a Jueves	9:15 a.m. a 11: 45 a.m.
Décimo y Undécimo (10° y 11°)	Mañana	Lunes a Jueves	12.45 p.m. a 3:15 p.m.
Décimo y Undécimo (10° y 11°) Estudiantes que requieran tutorías	Mañana y Tarde	Viernes	2 horas en contrajornada

FALTAS LEVES

1. No cumplir con los horarios establecidos de la EMI establecidos.
2. No respetar tiempos y espacios asignados.
3. No informar oportunamente a los padres de familia y/o acudientes de las actividades desarrolladas por la EMI, de los comunicados y de las citaciones enviadas por la institución.
4. No portar con el uniforme completo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del presente manual.
5. Utilizar elementos tecnológicos no autorizados por el docente en horas de clase.

FALTAS GRAVES

Retirarse de la institución sin la debida autorización de los padres de familia o acudiente.

FALTAS GRAVÍSIMAS

Inasistencia injustificada durante tres sesiones de clase a la EMI, evidenciando que el estudiante recurre a la mentira con el fin de realizar otras actividades externas sin el conocimiento de los padres.

CONDUCTO REGULAR

Además de seguir lo establecido en el Artículo N° 34 del presente manual, desde la Educación Media Integral se seguirá el siguiente proceso para tratar las faltas:

1. Si la falta es leve se hará amonestación verbal y/o escrita en el observador.
2. Si la falta lo amerita, o es grave se citará a los acudientes y se firmará compromiso con los docentes, acudientes y/o coordinaciones respectivas, según la jornada a la que pertenezca el estudiante.
3. Si la falta persiste el docente remitirá al

coordinador académico y/o de convivencia, y orientación (según la jornada regular a la que asiste el estudiante), a través, del docente líder de la EMI, con el fin de citar acudientes y firmar un compromiso para superar la dificultad.

ASIGNATURAS OBLIGATORIAS DE LA EMI

GRADO	ASIGNATURA	INTENSIDAD HORARIA
10	Research Methods	4
	Creative Writing	3
	Business English I	3
11	Research Project	4
	Public Speaking	3
	Business English II	3

ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Además de cumplir lo establecido en el Manual de Convivencia en el Artículo n° 10, los estudiantes de la EMI deberán:

1. Presentar las excusas al docente líder de la (EMI); quien avalará la justificación para luego ser presentada a los docentes.
2. Al inicio de la jornada los estudiantes que lleguen después de la hora de inicio de la jornada EMI deberán presentar justificación a los docentes de lo contrario será dirigido al docente líder de la EMI o a coordinación de convivencia de la jornada a la que está asistiendo a la EMI.

ARTÍCULO N° 44. PERFILES, DERECHOS Y DEBERES

PERFIL DE EGRESADO DE ESTUDIANTES DE LA EMI

El egresado de la Educación Media Integral (EMI) del Colegio San Rafael debe ser una persona que construye un proyecto

personal, en el cual se incluye la lengua inglesa como herramienta para la vida apoyado por las TIC con el propósito de participar dentro de la sociedad como un agente transformador, capaz de enfrentar y resolver de manera creativa y eficaz las diferentes situaciones del mundo actual para ser feliz.

El estudiante San Rafaelista de la EMI se caracteriza por ser capaz de:

- ✚ **Cognitivo:** Dominar las habilidades comunicativas adquiridas de la lengua inglesa (nivel B1 de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia (MCER), en diferentes situaciones. Bien sean laborales, culturales y/o académicas.
- ✚ **Procedimental:** Comunicarse en inglés ayudado por el uso de las TIC como herramienta de aprendizaje autónomo y de esta manera interactuar en distintos contextos laborales, culturales y/o académicas.
- ✚ **Actitudinal:** Ser autónomo, analítico, agente transformador de la sociedad, leal, honrado, sincero y crítico. Valorar su país, cultura y lengua. Crecer en su proyecto personal a través de la lengua inglesa como una herramienta comunicativa, formativa y laboral.
- ✚ **Laboral:** Proyectarse, desenvolverse académicamente y laboralmente a partir del conocimiento del inglés como segunda lengua a través del emprendimiento sociocultural para convertirse en un líder colombiano orgulloso de su país que trabajará como agente de transformación social en su comunidad.

El estudiante del Colegio San Rafael para el mejor desarrollo de su proceso tiene derecho a:

- ✓ Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de cada semestre.

- ✓ Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes de la EMI a través de tutorías, para superar debilidades en su aprendizaje.
- ✓ Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas, teniendo en cuenta las instancias, procedimientos y mecanismos establecidos por el colegio.
- ✓ Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.

DEBERES

Los estudiantes de la EMI, además, de cumplir con las normas establecidas en el manual de convivencia consignadas en el Título III, Artículo N° 15 deberán:

1. Desarrollar durante el semestre los proyectos y portafolios correspondientes a cada asignatura como herramienta de aprendizaje y requisito para poder asistir a los talleres de refuerzo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de las debilidades.
3. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos en el manual de convivencia y el SIE institucional.
4. Asistir a los espacios de tutoría cuando presenta algún nivel de dificultad, logrando obtener a la semana número 10, mínimo 5 tutorías (1 semana).
5. Cumplir con las normas establecidas en el protocolo para el uso adecuado del aula de inglés.
6. Portar y presentar en todas las instancias que sean requeridas el carné que lo acredita como estudiante de la EMI.
7. Atender a las recomendaciones realizadas por las coordinaciones, docentes y

demás miembros de la comunidad educativa en la jornada en la que está asistiendo a la EMI.

8. Cumplir estrictamente con los horarios establecidos por la institución para la EMI.
9. Presentar los soportes necesarios y autorizaciones debidamente diligenciadas por los acudientes, cuando el estudiante requiera ausentarse del colegio para tomar el almuerzo fuera de la institución.
10. Presentar los trabajos y evaluaciones pendientes por haberse ausentado, en la siguiente clase a su regreso, presentando excusa médica o carta justificando su ausencia firmada por el padre o acudiente.

PERFIL DEL DOCENTE DE LA EMI

El docente de la Educación Media Integral (EMI) del Colegio San Rafael se caracteriza por liderar procesos pedagógicos que lleven al estudiante a crear una actitud positiva hacia su proyecto de vida, hacia la academia y hacia el trabajo, pero sobre todo a ser una persona integral, de la misma manera está enfocado a cumplir con su labor docente desde los siguientes aspectos.

Cognitivo: Es un Licenciado quien concibe la educación como un proceso de formación integral, comprende la realidad y el complejo tejido social de los estudiantes, a la vez que posee un nivel en inglés como Lengua Extranjera (nivel mínimo B2 según el MCERLE), así mismo, un conocimiento científico, pedagógico, social y ético. El Docente de la EMI se identifica por investigar sobre su propia práctica docente y reflexiona sobre los aspectos de la lengua inglesa, la pedagogía y lo sociocultural.

Procedimental: El docente de la EMI cuenta con las capacidades intelectuales y metodológicas articuladas con el uso de

las TIC para guiar procesos académicos a partir de actividades y proyectos colaborativos, los cuales motivarán al estudiante a desarrollar el aprendizaje del inglés como lengua extranjera y le brindarán herramientas para la vida.

Actitudinal: Es un docente sensible, crítico, conocedor de su entorno socio-cultural, autónomo, creativo, puntual, exigente consigo mismo, respetuoso, tolerante, amable, solidario, profesional, humano y sobre todo comprometido con su ética profesional, amor por su país, liderazgo y su actualización pedagógica.

Los docentes de la EMI tendrán los derechos y deberes consignados en el Manual de Convivencia Artículo N° 15.

ROLES DE LOS ACTORES EN LA IED

Rol del estudiante

El estudiante debe caracterizarse por: ser una persona creativa en las actividades propuestas en busca de alternativas a la solución de situaciones problemáticas, con lo que se posibilita el trabajo grupal estrategias de aprendizaje, habilidades para escuchar, para escribir, que haga buen uso de las tecnologías, busque nuevas herramientas y así resolver inquietudes.

Autónomo: Ser responsable de su proceso, que se distinga por el cumplimiento y la puntualidad, que se oriente bajo las normas básicas de buen comportamiento, que se apropie de su propio aprendizaje. Que esté enfocado al aprendizaje del idioma inglés y de esta manera logre mejorar su nivel de comunicación.

Crítico: Que conozca su realidad y aporte a la transformación de la misma.

Colaborativo: Con capacidad de ayudar a los compañeros y de aprender de los otros, que comprenda que la lengua es una construcción social y que esto se hace evidente en sus interacciones y que puede aportar a su contexto.



- Innovador en el uso de estrategias pedagógicas de aprendizaje.



Rol del Docente:

El docente de la EMI debe caracterizarse por ser:

- Facilitador de los procesos motivacionales, cognitivos y praxológicos.
- Generador de actitudes en el estudiante, favorables para aprender significativamente en su contexto.
- Orientador de los esquemas previos provocando a que los estudiantes por sí mismos descubran un nuevo conocimiento.
- Líder en gestión de información, contenidos y acciones que den como resultado conocimientos nuevos del estudiante.
- Creador de material didáctico y pedagógico acorde con las necesidades e intereses de los estudiantes, utilizándolos de forma sistemática.

Rol de las Directivas

Las directivas promoverán acciones de mejora continua para la consolidación del modelo de transformación curricular de la EMI.

Por esto, ellos deberán:

- Ser líderes y acompañar el proceso.
- Acompañar, articular los proyectos de la EMI con los institucionales.
- Fomentar y practicar valores.
- Administrar y gestionar los recursos que se requieran de manera equitativa.
- Tener sentido de pertenencia por la institución.
- Crear canales de comunicación asertivos y efectivos.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN - SIE

ACUERDO No. 3 Del Consejo Directivo del 9 de febrero del 2024

ARTÍCULO N° 1 OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El Presente acuerdo reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes en todos los niveles educativos que atiende del Colegio San Rafael I.E.D.

Para comprender los procesos de evaluación y valoración de la educación inicial o educación preescolar, consúltese el decreto 2247 de 1997 y los lineamientos curriculares de educación inicial, al igual que el capítulo que sobre el mismo se trata en éste SIE de igual forma para comprender los procesos de evaluación para los estudiantes diagnosticados con Necesidades Educativas Especiales Permanentes asociadas a deficiencia cognitiva leve, remitirse al capítulo que trata sobre el tema de manera específica en éste SIE.

ARTÍCULO N° 2 PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES

Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.

Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.

Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.

Determinar la promoción de estudiantes.

Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

ARTÍCULO N° 3 DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL SAN RAFAELISTA

La evaluación de los Estudiantes del Colegio San Rafael IED tendrá las siguientes características:

- ✚ **Integral:** Tiene en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo de la Estudiante.
- ✚ **Continua:** Se realiza de manera permanente con base en un seguimiento que permite apreciar los avances y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada Estudiante.
- ✚ **Sistemática:** Es organizada con base en principios pedagógicos y que guarda relación con los fines y objetivos de la educación, las competencias básicas y las específicas, las estrategias de evaluación y los medios de evaluación y los desempeños.
- ✚ **Flexible:** Tiene en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante, en sus diferentes aspectos; por consiguiente, debe considerar su historia personal, sus intereses, sus capacidades, sus limitaciones y, en general, su situación concreta.
- ✚ **Interpretativa:** Busca comprender el significado de los procesos y los logros en la formación del Estudiante. Formativa, permite reorientar los procesos.
- ✚ **Participativa:** Involucra a todos los agentes, que intervienen en el proceso de formación del Estudiante y que propicia la autoevaluación y la coevaluación.

- ✚ **Formativa:** Permite reorientar los procesos educativos de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento y crecimiento personal permanente.

ARTÍCULO N° 4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

Los criterios, procedimientos y estrategias para la evaluación bimestral, acordes con el plan de estudios y el calendario académico, deben darse a conocer a los estudiantes y padres de familia por parte de los docentes de manera obligatoria, dejando constancia de la entrega de dicha información mediante la firma de recibido de los padres.

La evaluación en el Colegio San Rafael tiene en cuenta las diferencias, estilos y ritmos de aprendizaje de los estudiantes en sus edades escolares, atendiendo también los ajustes curriculares y evaluativos de los estudiantes con discapacidad. Dará respuesta a los criterios establecidos en el horizonte institucional, en el modelo pedagógico sociocognitivo y en las normas estipuladas en la ley 115 de 1994, determinando las áreas y asignaturas obligatorias fundamentales:

Para el caso del colegio San Rafael, se evaluará por competencias entendidas como conocimientos apreñados que movilizan recursos cognitivos, que, al ser aplicados en una situación determinada, producen soluciones variadas y pertinentes.

Las competencias por evaluar son las que aparecen a continuación, cada una con su respectivo porcentaje para la valoración y en coherencia con nuestro modelo pedagógico:

COMPETENCIA COGNITIVA:

Orienta el desarrollo de operaciones mentales, el procesamiento de la información para

la construcción de conceptos y el avance en el dominio conceptual en las diferentes asignaturas.

Tendrá como acciones propias las definidas y contempladas en cada una de ellas, en los documentos oficiales, tales como los lineamientos curriculares, los estándares básicos de competencias y las específicas que son objeto de evaluación en las pruebas saber (ICFES) tales como la interpretación, la argumentación y la proposición entre otras según la asignatura. Así mismo incluirá en cada periodo del calendario académico, la valoración de la prueba bimestral, que los profesores elaborarán y aplicarán según lineamientos propios de las pruebas de estado.

A esta competencia le corresponde un 40% de los cuales: 30% corresponden a los criterios establecidos para esta competencia el 10% corresponde a la prueba bimestral.

La prueba bimestral se realizará por competencias, teniendo en cuenta el plan de estudios en todas las asignaturas, este procedimiento lo llevará a cabo cada docente y entregará una copia a coordinación con el ejercicio de aplicación.

Para el área de Educación Física por ser de carácter corporal y práctico, la evaluación bimestral será una prueba física con un protocolo establecido, o con las adaptaciones necesarias según las certificaciones médicas allegadas.

COMPETENCIA PROCEDIMENTAL:

Referida a las formas del cómo se hace una serie de procedimientos y métodos, para el caso particular de cada asignatura, que permitan comprender supráctica y formar hábitos hacia la misma, a través de la expresión de los sentires y pensares y en

donde se promueva la creatividad, la inventiva, la curiosidad, la consulta, la investigación y el cuestionamiento permanente, en la posibilidad de crecer e ir más allá de la simple repetición de acciones.

Esta competencia tiene un valor del 30%

COMPETENCIA ACTITUDINAL:

Orienta al desarrollo de las actitudes, de las posturas específicas hacia una realidad, posturas que implican juicios valorativos, sentimientos, valores, operaciones afectivas tales como: valorar, optar, proyectar y auto demandas como los anhelos, expectativas, necesidades que existen en la mente y que, son susceptibles de ser enseñadas, por ende, aprehendidas, moldeadas y transformadas para beneficio de nuestros estudiantes y de la comunidad en general, competencias socioemocionales: “capacidad de gestionar habilidades y destrezas intrapersonales e interpersonales”.

El porcentaje que le corresponde es del 30% de los cuales: 10% corresponde a la heteroevaluación realizada por el docente con respecto al desarrollo de las actitudes del estudiante, “capacidad de gestionar habilidades y destrezas intrapersonales e interpersonales”. 10% a la autoevaluación, definida de manera concertada entre docente y estudiante, con el objetivo de fortalecer el manejo de la autonomía, autorreconocimiento y autorreflexión frente al desarrollo de sus otras competencias y el otro es la realizada entre estudiantes y pares, definida bajo criterios preestablecidos de manera concertada y con el propósito de fortalecer valores como honestidad, respeto, tolerancia, responsabilidad, pensamiento crítico y trabajo en equipo, entre otros valores.

Cada asignatura tendrá definidos para cada competencia Institucional los criterios e instrumentos para su valoración, de acuerdo a su fin y propósito. Se desarrollarán tres (3) periodos.

COMPETENCIAS	ÁREA	APLICACIÓN
COMPETENCIA COGNITIVA	40%	Procesos Cognitivos.....30% Prueba Bimestral.....10%
COMPETENCIA PROCEDIMENTAL	30%	Aplicación Procesos..... 30%
COMPETENCIA ACTITUDINAL	30%	Heteroevaluación.....10% Autoevaluación.....10% Coevaluación.....10%

PROYECTO INTEGRADOR DE LECTURA CRÍTICA

Para el Proyecto Integrador de Lectura Crítica (PILC) se estableció un porcentaje en el área de humanidades:

- ✚ En primaria, 10 % de la valoración cuantitativa
- ✚ En secundaria, 13 % de la valoración cuantitativa

Parágrafo 1: *El proyecto Integrador de Lectura Crítica hace parte del área de humanidades, su orientación será transversal.*

ARTÍCULO N° 5 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

El estudiante del Colegio San Rafael para el mejor desarrollo de su proceso tiene derecho a:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes, así como los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
3. Conocer los resultados del proceso de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas, teniendo en cuenta las instancias, procedimientos y mecanismos definidos en este documento.
4. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.

ARTÍCULO N° 6 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.



ARTÍCULO N° 7 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes, criterios, procedimiento e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
2. Recibir los informes periódicos de evaluación.
3. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

ARTÍCULO N° 8 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
4. Apoyar a sus hijos en la superación de sus debilidades.
5. Analizar los informes periódicos de evaluación.
6. Asistir puntualmente a las reuniones, entregas de boletines y escuelas de familia.
7. Es deber de los padres de familia y/o acudientes conocer y seguir el conducto regular y el debido proceso establecido por la institución educativa ante cualquier situación con respecto al proceso de sus acudidos.
8. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones y reclamaciones respecto del proceso de evaluación de sus hijos.
9. El padre de familia y/o acudiente debe cumplir con el horario establecido para el retiro de su acudido de acuerdo a los horarios oficiales establecidos, el incumplimiento es causal de aplicación del debido proceso (establecer comunicación con el acudiente, conocimiento de la situación, registro en el observador, activación de la ruta llamada a policía de infancia y adolescencia).

En caso de requerir que el estudiante menor de edad deba desplazarse solo de la institución a su vivienda, esta será bajo estricta responsabilidad del padre de familia y/o acudiente, quien deberá informar por escrito a los directores de curso.

10. En ninguna circunstancia se permitirá el retiro del estudiante por un menor de edad así este pertenezca a la institución educativa.
11. Corresponsabilidad: Por lo anterior es obligatoria la asistencia de los padres cuando sean citados por docentes, orientadores o directivos docentes, ante proceso académico y/o convivencial de su hijo(a), talleres preventivos y formativos dados desde la institución educativa.



ARTÍCULO N° 9 ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

Se utilizará una escala numérica de 20 a 100 para valorar los desempeños de los estudiantes.

Se establece la siguiente escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional así:

ESCALA NACIONAL	VALORACIÓN CUANTITATIVA	INTERPRETACIÓN
DESEMPEÑO SUPERIOR	90 A 100	Se entiende como la superación altamente significativa de los desempeños necesarios en relación con las asignaturas obligatorias y fundamentales y optativas teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos del MEN y lo establecido en el PEI.
DESEMPEÑO ALTO	80 A 89	Se entiende como la superación significativa de los desempeños necesarios en relación con las asignaturas obligatorias y fundamentales y optativas teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos del MEN y lo establecido en el PEI.
DESEMPEÑO BÁSICO	60 A 79	Se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las asignaturas obligatorias y fundamentales y optativas teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos del MEN y lo establecido en el PEI.
DESEMPEÑO BAJO	20 A 59	Se entiende como la no superación de los desempeños necesarios en relación con las asignaturas obligatorias y fundamentales y optativas teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos del MEN y lo establecido en el PEI.

La valoración mínima para aprobar una asignatura es 60:

Desempeño Básico: Para los cálculos matemáticos se tendrá en cuenta un decimal. Se aproximará el primer decimal por debajo de cinco al anterior entero 59,4=59 y por encima de cinco al siguiente entero.

Ejemplo: 59,5 = 60. Al sistema de apoyo escolar solo se subirán valores enteros, ya que el sistema no hace aproximaciones, por lo tanto, la aproximación de que habla este artículo lo hará directamente el docente en sus planillas de notas.

ARTÍCULO N° 10 ENTREGA DE INFORMES ACADÉMICOS A PADRES DE FAMILIA

El año escolar estará dividido en **3 periodos académicos**, el valor de cada uno será:

✚ Primer Periodo	30%
✚ Segundo Periodo	30%
✚ Tercer Periodo	40%

La valoración cuantitativa definitiva para cada asignatura para primaria y bachillerato al final del año lectivo se calculará promediando las valoraciones de los tres periodos académicos.

Al finalizar cada uno de los periodos se entregará un informe al padre de familia y al finalizar el año se hará entrega de un boletín de promoción.

La valoración para educación inicial será:

S = Superior alcanza con excelencia los desempeños necesarios en relación a las dimensiones.

A = Alto alcanza de manera significativa los desempeños.

B = Básico presenta los desempeños en proceso o su alcance mínimo.

Al finalizar cada uno de los periodos, se entregará un informe al padre de familia y al finalizar el año se hará entrega de un boletín de promoción.

ARTÍCULO N° 11 ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN

Se establece la siguiente estructura:

1. Contiene la información del estudiante nombres y apellidos, curso, código.
2. La información de las áreas y las asignaturas que la conforman.
3. Registro de los desempeños evaluados:

Educación Inicial

- ✚ EJE 1 Desarrollo social y personal (dimensión personal, valores humanos, religión).
- ✚ EJE 2 Comunicación a través de los lenguajes y el movimiento (dimensión comunicativa, inglés, artística, educación física, danzas).
- ✚ EJE 3 Experimentación y pensamiento lógico (dimensión cognitiva, pensamiento lógico, matemáticas, ciencias naturales, tecnología).

Básica Primaria

- ✚ Ciencias naturales y educación ambiental (ciencias integradas)
- ✚ Ciencias sociales
- ✚ Educación artística
- ✚ Matemáticas
- ✚ Tecnología e informática
- ✚ Humanidades: Lengua castellana valor nota definitiva 60%
- ✚ Idioma extranjero: inglés valor nota definitiva 40%
- ✚ Educación física, recreación y deportes
- ✚ Educación ética y en valores
- ✚ Educación religiosa
- ✚ Proyecto integrador de lectura crítica

Básica Secundaria

- ✚ Ciencias naturales y educación ambiental (ciencias integradas)
- ✚ Ciencias sociales
- ✚ Educación artística
- ✚ Matemáticas

- ✚ Tecnología e informática
- ✚ Humanidades: Lengua castellana
- ✚ Idioma extranjero: inglés
- ✚ Educación física, recreación y deportes
- ✚ Educación ética y en valores
- ✚ Educación religiosa
- ✚ Proyecto integrador de lectura crítica

Educación Media

- ✚ Ciencias naturales y educación ambiental: química y física
- ✚ Ciencias sociales:
- ✚ Ciencias económicas y políticas
- ✚ Filosofía
- ✚ Educación artística
- ✚ Matemáticas
- ✚ Tecnología e informática
- ✚ Humanidades: Lengua castellana
- ✚ Idioma extranjero: inglés
- ✚ Educación física, recreación y deportes
- ✚ Educación ética y en valores
- ✚ Educación religiosa
- ✚ Proyecto integrador de lectura crítica

EMI en inglés

- ✚ Public Speaking
- ✚ Intermediate English
- ✚ Research Project

Valoración de cada una de las asignaturas y los desempeños según la escala numérica institucional y su correspondiente equivalencia con la de la escala nacional.

NOTA: para el proyecto integrador de lectura crítica sólo se utilizarán descriptores de tipo cualitativo.

1. Registro de asistencia: para primaria y secundaria se registran inasistencias por asignatura.
2. En el boletín de cada periodo aparecerá el lugar que ocupó el estudiante, de acuerdo a su

desempeño académico en el curso.

3. Para quienes pierden la asignatura por inasistencia y/o evasiones se registra su valoración con la respectiva sigla: Perdida por fallas (PF) equivalente al 25% de la intensidad horaria de la asignatura.
4. Al final del boletín en cada periodo tendrá la información de la escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
5. Valoración conceptual de la convivencia social de los estudiantes, con observaciones claras precisas y medibles. Dicha valoración no se tendría en cuenta para la pérdida del año, pero sí como insumo para el seguimiento y acompañamiento en los procesos convivenciales.
6. Un registro de observaciones generales.
7. Para estudiantes con casos especiales: nuevos, embarazo, amenazas, hospitalizaciones y que no completen semanas de trabajo académico, se establece valoración como: no valorado (N/V).
8. Ingreso en el primer periodo, valoración con el promedio de segundo y tercer periodo.
9. Ingreso segundo periodo, replica de la nota de tercer periodo para primero y segundo periodo.
10. Ingreso tercer periodo, replica de la nota de tercer periodo para primero y segundo periodo y presentación de planes de mejoramiento de primer y segundo periodo con asesoría y acompañamiento de los docentes.

ARTÍCULO N° 12 CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y NO PROMOCIÓN ESCOLAR

La promoción se dará al finalizar cada grado.

PROMOCIÓN

La promoción escolar es un evento académico que indica el avance gradual y consecutivo del estudiante en cada uno de los niveles y grados que constituyen el sistema de educación formal.

En el caso del Colegio San Rafael I.E.D. la promoción se hará por áreas y bajo los siguientes criterios:

SERÁN PROMOVIDOS AL GRADO SIGUIENTE LOS ESTUDIANTES QUE:

1. Hayan obtenido una valoración definitiva mínima de 60 (desempeño básico) y/o más (desempeño alto y superior) en todas y en cada una de las áreas y asignaturas.
2. Hayan obtenido al finalizar el tercer periodo nota definitiva inferior a 60 (desempeño bajo) hasta en tres áreas simples o compuestas tanto para primaria como para secundaria y luego de realizar las actividades de nivelación y presentar las pruebas de suficiencia, obtengan en cada una de ellas una nota igual o superior a 60 (desempeño básico). La nota obtenida como definitiva, una vez presentada la prueba de suficiencia queda registrada en el boletín.
3. Después de asistir cumplidamente al desarrollo de las actividades de **nivelación, talleres de suficiencia y presentadas las pruebas de suficiencia**, pierda solamente una asignatura o área simple con una valoración entre 50 y 59 y al promediar las notas definitivas finales de todas asignaturas (incluyendo la reprobada) tenga como promedio general una nota igual o superior a 70. Aparecerá en

el certificado: **PROMOVIDO POR PROMEDIO ACADÉMICO**. Nota de valoración para certificados: **Sesenta (60) Básico**.

4. Si pierde un área compuesta y reprueba los talleres y pruebas de suficiencia (habiendo asistido a todas las actividades de las asignaturas reprobadas) y obtiene nota entre 50 y 59 en el promedio del área reprobada, se revisa el promedio académico de todas las áreas (incluyendo el área reprobada), si es igual o superior a 70, se promueve el área y aparecerá en el certificado: **PROMOVIDO POR PROMEDIO ACADÉMICO**. Nota de valoración para certificados: **Sesenta (60). Básico**.

NO SERÁN PROMOVIDOS AL GRADO SIGUIENTE LOS ESTUDIANTES QUE:

1. Hayan obtenido en la valoración final del año lectivo **DESEMPEÑO BAJO** (20 a 59) en más de tres (3) áreas.
2. En las áreas compuestas debe presentar talleres y pruebas de suficiencia de todas las asignaturas que no haya superado mínimo con nivel Básico (60).
3. Una vez presentadas las pruebas de suficiencias finales si pierde más de un área, queda **NO PROMOVIDO**.
4. Si pierde un área (simple o compuesta) y reprueba los talleres y pruebas de suficiencia (habiendo asistido a todas las actividades), obtiene nota inferior a 60 pero igual o superior a 50, se revisa el promedio académico de todas las áreas (incluyendo el área reprobada), si es inferior a 70, queda **NO PROMOVIDO**.
5. Hayan dejado de asistir justificadamente o no, en un 25 % de la intensidad horaria de la asignatura, o más de las actividades académicas en el año. Aclarando que en el Colegio San Rafael I.E.D. dos retardos acumulados en cualquier asignatura equivalen a una falla. Una evasión equivale a una falla y si la asignatura se

dicta en bloque el estudiante será acreedor a 2 fallas.

Parágrafo: *Para aquellos estudiantes que tengan situaciones especiales (desplazamiento, terapias médicas y/o proceso médico) de largo tiempo, se hará flexibilización del porcentaje de asistencia y se notificará de la situación de manera escrita al acudiente por parte del docente, en caso de presentarse pérdida o la flexibilización por inasistencia.*

6. No serán promovidos los estudiantes que, teniendo el derecho de presentar las pruebas de suficiencia al finalizar el año lectivo, no asistan, no permanezcan, no las realicen, hagan fraude y no se presenten a la totalidad de las actividades programadas para la semana de talleres de prueba de suficiencia y la nota será la mínima estipulada.
7. Los estudiantes que pierdan el año con hasta 3 áreas simples o compuestas tendrán la oportunidad de poder aplicar a la promoción anticipada de acuerdo a los parámetros establecidos en este SIE, en el primer periodo académico del siguiente año escolar.
8. El Colegio San Rafael acogiendo al artículo 96 de la Ley 115 de 1994 y la jurisprudencia de la Corte Constitucional resuelve que el estudiante que reprueba por más de dos veces las metas académicas pierde la condición de estudiante del Colegio San Rafael.

ARTÍCULO N° 13 PROMOCIÓN ANTICIPADA

Tendrán derecho aquellos estudiantes que presentaron todos los talleres de suficiencia y aun así reprobaron máximo 3 áreas simples o compuestas.

Esta promoción se hará mediante una prueba aplicada antes de la cuarta semana de clases del año siguiente en las áreas reprobadas, con base en los talleres de suficiencia del año anterior.

Durante el periodo de tiempo previo a la aplicación de la prueba los estudiantes recibirán asesoría y apoyo en la solución de dudas por parte de los docentes titulares de las asignaturas del año anterior.

Para ser promovido, el estudiante debe aprobar todas las asignaturas presentadas con un mínimo del 60%.

1. En cualquier caso, si el estudiante aprueba, la nota se registrará en período final y será 60.
2. Solamente aplica para los estudiantes que cursaron el año anterior en el Colegio.
3. La promoción anticipada al grado superior se hace durante el primer período académico (máximo en la 5ª semana académica), cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecido en el Artículo N° 7 del Decreto 1290 de 2009. “Artículo N° 7 Promoción anticipada de grado”. Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. **“La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar.”**
4. Se aplica a los estudiantes de los grados del nivel Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media (excepto el grado 11º) que demuestren amplia superación de los propósitos planteados para el grado que se encuentra cursando. Para cada grado se establecerán, los propósitos y los desempeños, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución 2343 del 5 de junio de 1996 y los criterios institucionales.

CRITERIOS

Podrán acceder durante las dos primeras semanas del siguiente año lectivo, a solicitar el beneficio de promoción anticipada los estudiantes de la institución **NO promovidos**, promovidos y/o con talentos excepcionales siempre y cuando cumplan con los siguientes criterios:

1. **Reinicio:** Quienes NO hayan sido promovidos el año anterior y presente pérdida hasta un máximo de tres áreas simples o compuestas y hayan cursado el año anterior en la Institución.
2. **Capacidades Excepcionales:** Quienes fueron promovidos el año anterior y demuestren durante el primer periodo suficiencia académica, es decir un desempeño superior en el grado que cursa y condiciones suficientes para iniciar el grado siguiente.

En ambos casos, demostrar durante el primer periodo asistencia al 100% de las actividades, además de no reportar evasiones y situaciones que afecten la convivencia escolar.

PROCEDIMIENTO PARA PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS EL AÑO ANTERIOR

1. Al iniciar el año escolar los padres de familia deben radicar, antes de finalizar la segunda semana del primer periodo escolar, en coordinación la solicitud de estudio del caso de promoción anticipada, la cual debe ir acompañada del boletín final del año anterior.
2. Hecha la promoción es deber del estudiante, con el compromiso y apoyo del padre de familia ponerse al día y nivelarse con respecto a las actividades realizadas hasta el momento que fue promovido.

PROCEDIMIENTO PARA PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES QUE DEMUESTREN SUFICIENCIA ACADÉMICA Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES

1. Al iniciar el año escolar habiendo cursado cinco semanas en el grado al que fue matriculado y luego de demostrar suficiencia en el grado los padres de familia deben radicar en coordinación, la solicitud de estudio del caso de promoción anticipada, se dará respuesta por escrito sobre el aval y el procedimiento a seguir.
2. Los docentes entregaran a los estudiantes indicaciones y material de apoyo de todas y cada una de las áreas del año que está cursando para ser promovido. El insumo para la promoción serán las evaluaciones que presentará el estudiante y que tendrán un número de preguntas de acuerdo a la asignación académica. La ponderación estará a cargo de los coordinadores y los jefes de área. El estudiante tendrá 10 días hábiles para presentar la prueba escrita y para la preparación de estas pruebas podrá solicitar la asesoría del docente, si lo requiere.
3. Para ser promovido deberá aprobar todas y cada una de las pruebas con calificación mínima de 80.
4. Si es promovido se elabora por parte de los docentes un informe descriptivo y valorativo para el Consejo Académico debidamente sustentado y soportado con las pruebas escritas aplicadas. La decisión será avalada y consignada en el acta del Consejo Directivo. Quedará el debido registro de valoración.
5. Hecha la promoción es deber del estudiante con el compromiso y apoyo del padre de familia ponerse al día y nivelarse con respecto a las actividades del primer periodo del grado al que fue promovido, se le repetirán las notas que obtenga en el segundo periodo para el primer periodo, ya que se le considera como estudiante nuevo.

Parágrafo: Para los estudiantes de educación inicial y primaria la promoción anticipada se presentará en cualquier momento del primer periodo directamente ante el Consejo Académico previo cumplimiento de los criterios y procedimientos establecidos: valoración de la docentes (grado actual y al que solicita la promoción), e informe de orientación, agilizando el cambio de curso con el fin de que él o la estudiante avance en sus procesos, demostrando suficiencia académica y un desarrollo psicoemocional adecuado para el grado al que solicita promoción ya que su desarrollo evolutivo y de pensamiento son distintos a los de los jóvenes de secundaria.

6. El orientador (a) presentará un informe del desarrollo emocional, psicológico y
7. social del estudiante que solicita la promoción, para garantizar que cuenta con las condiciones necesarias para ser promovido anticipadamente.”

ARTÍCULO N° 14 ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

NIVELACIÓN

- ✚ Las nivelaciones se realizarán durante el siguiente periodo académico para los periodos 1 y 2, en el periodo 3 se programará una semana de nivelación una semana antes de finalizar el período.
- ✚ Según criterio del profesor se presentarán un trabajo, una actividad y/o una prueba que le permita mejorar las valoraciones hasta ahora obtenidas en el periodo anterior.
- ✚ Se notificará al padre de familia y/o acudiente, mediante comunicación escrita la presentación de las actividades.
- ✚ La presentación de la nivelación será registrada en el boletín con una nota máxima de 60. Cuando la nota obtenida en la nivelación sea menor a la nota final del periodo se dejará la nota de mayor valoración.
- ✚ Dichas pruebas se presentarán de acuerdo a lo establecido en el cronograma institucional.

TALLERES Y PRUEBAS DE SUFICIENCIA.

Tendrán derecho a presentar talleres de suficiencia TODOS los estudiantes independientemente del número de asignaturas reprobadas, EXCEPTO aquellos estudiantes a los que se les realizó todo el debido proceso y ruta de seguimiento y, aun así, se evidenció que no cumplieron con sus actividades académicas, teniendo todas las posibilidades de hacerlo.

Tendrán derecho a presentar pruebas de suficiencia únicamente al finalizar el tercer periodo y antes de finalizar el año lectivo, según programación fijada por la institución, para este efecto el docente de cada asignatura realizará junto al estudiante un trabajo presencial toda la semana, la asistencia y trabajo no será garantía de promoción, pero sí será requisito para la presentación de las pruebas de suficiencia. Se notificará al padre de familia y/o acudiente mediante comunicación la presentación de los talleres y la valoración de las pruebas de suficiencia en un acta firmada por el estudiante, el padre de familia y el docente.

La presentación de la prueba de suficiencia será registrada en el boletín con una nota máxima de 60. Cuando la nota obtenida en la prueba de suficiencia sea menor a la nota final del periodo se dejará la nota de mayor valoración. Dichas pruebas se presentarán de acuerdo a lo establecido en el cronograma institucional.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Terminado el año escolar la comisión de evaluación y promoción se reunirá para considerar la promoción de los estudiantes por grado. Para la realización de ésta se ten-

drá en cuenta la dinámica ordinaria y los insumos generados de la comisión de evaluación de cada periodo.

ARTÍCULO N° 15 INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

INSTANCIAS

- ✚ Docente Titular del Área y/o Asignatura
- ✚ Director de grupo
- ✚ Coordinación Académica
- ✚ Rectoría
- ✚ Consejo Académico
- ✚ Consejo directivo

En ningún caso se atenderá en la instancia siguiente sin haber agotado la instancia anterior.

PROCEDIMIENTOS

1. Solicitud respetuosa a la instancia correspondiente dentro de los dos días hábiles siguientes a la entrega del informe académico a los padres de familia.
2. En caso de reclamación referente a la promoción del año escolar, el padre de familia y estudiante presentarán la solicitud mediante escrito antes de finalizar el año.
3. Todo estudiante y/o padre de familia tiene derecho a solicitar en cualquier momento del año escolar un segundo evaluador cuando lo considere pertinente y necesario

MECANISMOS

1. Diálogo del padre de familia (acudiente) y/o estudiante con el titular de la asignatura.
2. Diálogo del padre de familia (acudiente) y/o estudiante con el director de grupo.
3. Diálogo del padre de familia (acudiente),

estudiante y docente con la coordinación académica.

4. Diálogo del padre de familia (acudiente), estudiante, docente y coordinación académica con Rectoría.
5. Todos los mecanismos citados y los diálogos realizados en cada una de las instancias, deben reposar en actas debidamente firmadas por las partes.
6. La Coordinación solicitará informe al docente titular de la asignatura y al director de curso.
7. Solicitud escrita por parte del padre de familia (acudiente) y estudiante al Consejo Académico con los argumentos y soportes correspondientes.
8. Remisión al Consejo Directivo.

Parágrafo: En caso de que alguna de las partes se niegue a firmar el acta correspondiente, se dejará constancia mediante testigos que, mediante firma, certificarán este hecho. Esta situación se pondrá en conocimiento de Rectoría.

ARTÍCULO N° 16 ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

COMISIÓN DE EVALUACIÓN POR PERIODO

Las comisiones de evaluación se realizarán una vez finalizado cada período académico.

1. Los docentes directores de grupo presentan en la reunión informe general de su curso, destacando los estudiantes con buen rendimiento, aquellos que presentan un desempeño básico y de los estudiantes con dificultades persistentes en 2 o más áreas.
2. Analizados los casos, se hará el registro en el Acta de Comisión con las

recomendaciones necesarias para la superación de las dificultades.

3. El día de la entrega de boletines, el estudiante en mención junto con sus padres conocerá el concepto emitido por la comisión con sus correspondientes recomendaciones, presentarán y consignarán sus apreciaciones y firmarán compromiso académico.
4. La familia debe acompañar en especial a estos estudiantes en el proceso educativo, por las situaciones pendientes, atendiendo a los llamados de la institución, recibiendo los informes correspondientes y haciendo uso del horario de atención a padres, para encontrar con los docentes acciones concretas para superar dificultades.
5. A la comisión asistirán los coordinadores(as), el orientador, docente de apoyo, todos los docentes de cada grado, y un padre representante al Consejo de padres por grado.
6. En las comisiones se tendrá en cuenta el porcentaje de posible repitencia para plantear alternativas frente a la misma y al éxito escolar.



RUTA DE MEJORAMIENTO

Durante cada periodo escolar los docentes realizarán actividades de apoyo al mejoramiento, nivelación y seguimiento permanente, previamente acordadas con los estudiantes y teniendo en cuenta las necesidades, características del grupo y propósitos de la asignatura de tal forma que se alcancen los objetivos propuestos según los estándares, lineamientos curriculares y políticas institucionales de cada asignatura.

COMPROMISOS ACADÉMICOS

Instrumento que permite llevar el histórico académico de las dificultades presentadas o del avance del estudiante.

En éste el estudiante reflexiona sobre su situación y genera acciones puntuales en su proceso académico.

1. Seguimiento escrito del desempeño en el corte académico
2. Seguimiento escrito, en formato institucional del desempeño del estudiante y acompañamiento al cumplimiento de los compromisos académicos pactados, al terminar la quinta semana de cada periodo académico, lo que permitirá evitar llegar al final de periodo con desempeños pendientes.
3. Procesos de retroalimentación y autocorrección: implementación de las rubricas de autoevaluación, de la coevaluación por parte de los compañeros estudiantes y de la heteroevaluación por parte del docente, sobre los acuerdos establecidos en las mismas.
4. Atención a padres en el horario establecido reunión del docente de la asignatura con el estudiante y el padre de familia en casos de desempeño bajo.
5. Acta de Información sobre la situación académica del estudiante y firma de compromiso del padre de familia para el mejoramiento del proceso de formación integral de su hijo(a).
6. Acciones conjuntas de apoyo de docentes y padres de familia.
7. Remisión a orientación escolar y/o docente de apoyo en casos especiales.
8. **Bonos académicos:** estos se pueden obtener así:
 - a. Como estímulo para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes que representen a la institución y

serán tenidos en cuenta solo si existen certificados formales de una institución acreditada, en escenarios formales o no formales.

- b. El estudiante será validado por el Consejo Académico y se beneficiará en la(s) asignatura(s) que esté relacionada con la habilidad del niño(a). Se sube la nota al siguiente nivel en que se encuentra el estudiante.

ARTÍCULO N° 17 PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La autoevaluación es entendida en el Colegio San Rafael como un proceso de autorreflexión de su propio proceso de aprendizaje en aras de buscar estrategias que lo fortalezcan y/o mejoren.

Es importante resaltar que su práctica permanente provee al estudiante de herramientas que lo enriquecen en su autorregulación, autovaloración, autocontrol y autoestima, permitiéndole avanzar hacia la consecución de su autonomía; tendrá una valoración del 10% dentro de la competencia actitudinal y se hará teniendo en cuenta la rúbrica acordada entre docente y estudiantes el formato institucional.

Así mismo, se establece paralela a ésta la coevaluación, que consiste en la evaluación del desempeño del estudiante a través de la observación y determinaciones de sus propios compañeros de estudio la cual tendrá una valoración del 10% y la heteroevaluación que hace referencia a la evaluación que realiza una persona sobre otra su trabajo, su actuación y su rendimiento; es la evaluación que habitualmente lleva a cabo el profesor con los estudiantes, ésta tendrá una valoración del 10%.

Para la autoevaluación se estableció un formato institucional, que debe ser faci-

tado por todos los docentes a los estudiantes, para la coevaluación y heteroevaluación se sugiere se sigan los mismos criterios.

Parágrafo: *El formato de autoevaluación aprobado debe ser diligenciado por todos los estudiantes. Además del formato institucional, si los docentes desean, adicionalmente, pueden aplicar otro que consideren pertinente.*

ARTÍCULO N°18 ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE SE CUMPLA LO ESTIPULADO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL

DE EVALUACIÓN POR PARTE DE DOCENTES Y DIRECTIVOS

1. Presentación oportuna de planillas a coordinación académica, de acuerdo a criterios establecidos en procesos evaluativos y en donde se deben evidenciar la evaluación en las tres competencias institucionales.
2. Presentación oportuna del plan de nivelación; y de acuerdo a las estadísticas generadas por el sistema de apoyo de a la SED.
3. Analizar y definir, conjuntamente, entre docentes y coordinación académica en reunión de áreas, las condiciones y estrategias para mejorar los desempeños académicos, personales y sociales de los estudiantes, en especial de aquellas asignaturas que se encuentren en nivel bajo.
4. La coordinación académica junto con los docentes realizará un proceso de evaluación que contemplará la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación del proceso enseñanza aprendizaje para diseñar estrategias de mejoramiento.
5. Asistir y presidir la comisión de evaluación por parte de coordinación, el orientador y el docente de apoyo.
6. Dar a conocer al inicio de cada periodo

las competencias, desempeños y estrategias de evaluación a los estudiantes.

7. Desarrollar y apoyar investigaciones que permitan identificar procesos y dinámicas dentro de la cultura escolar que limitan o posibilitan la evaluación, orientándolas a la cualificación de los procesos de enseñanza- aprendizaje.
8. La asistencia de los padres de familia a las citaciones individuales, reuniones, entrega de boletines, comisiones de evaluación, al igual que la orientación de padres en el apoyo de planes de mejoramiento mediante escuelas de padres.
9. Dar a conocer informe de notas de cada asignatura, durante cada periodo, a los estudiantes antes de registrarlos en la planilla de calificaciones y atendiendo sus dudas al respecto. Establecer en el Consejo Académico un calendario académico general en donde se establezcan los tiempos para desarrollo de planes y programas, la prueba bimestral, la ruta de mejoramiento, la semana de nivelación, comisiones de evaluación y entrega de boletines de cada periodo académico.
10. Se entregará un informe académico final del año lectivo cursado.
11. Es responsabilidad del jefe de área y de los docentes de su área, elaborar al finalizar cada periodo y de acuerdo a las estadísticas entregadas por el sistema de apoyo de la SED un informe cualitativo general y sencillo sobre la cantidad de los estudiantes que alcanzaron niveles superior, alto, básico y bajo.

Los informes elaborados por los docentes de cada asignatura en un nivel, se presentan y analizan en la reunión de área con el fin de compartir experiencias de enseñanza, diseñar y establecer estrategias de equipo que permitan a los estudiantes superar las dificultades que presenten en las diferentes asignaturas.

ARTÍCULO N° 19 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA REVISIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

El Sistema Institucional de Evaluación del Estudiante (SIEE) será construido por los docentes, padres de familia y estudiantes con la participación responsable y democrática así:

1. Presentación de la propuesta del SIEE del colegio San Rafael IED a los padres de familia y estudiantes para que con base en el decreto 1290 realicen sus aportes y propuestas.
2. Presentación y análisis de propuestas de los campos en el Consejo Académico
3. Presentación en Consejo Académico de las propuestas de las jornadas, para proceder a su análisis y unificación.
4. Acuerdo del Consejo Directivo del Sistema Institucional de Evaluación del estudiante.
5. Cada año se evaluará y revisará el SIEE para realizar los ajustes pertinentes y/o correspondientes.

ARTÍCULO N° 20 REGISTRO ESCOLAR

El colegio llevará un registro actualizado de los estudiantes con los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados, áreas, asignaturas y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan.

ARTÍCULO N° 21 CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS

El colegio, a solicitud del padre de familia, emitirá las certificaciones y constancias que le sean requeridas en secretaria

académica dentro de los horarios establecidos.

ARTÍCULO N° 22 GRADUACIÓN

Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico cuando hayan cumplido con todos los requisitos de ley para optar el título de bachiller, además de cada uno de los siguientes requisitos de promoción:

- ✚ Tener su documentación actualizada
- ✚ Estar a paz y salvo con el colegio en todo concepto.
- ✚ Haber completado su documentación para garantizar la promoción en la totalidad de grados de la educación formal, básica y media (certificados de 5° a 11°) Estar en condiciones de promovido.
- ✚ Acreditar 100 horas de servicio social como mínimo.

Parágrafo: Para acceder a la ceremonia de graduación, que es un acto solemne de reconocimiento al esfuerzo y/o mérito, el o la estudiante debe cumplir con todos los requisitos enunciados anteriormente y haber demostrado una excelente convivencia. En caso contrario, recibirá su diploma y acta de grado por ventanilla.

ARTÍCULO N° 23 SIE EDUCACIÓN INICIAL

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La educación preescolar hace parte del servicio público educativo formal y está regulada por la Ley 115 de 1994 y sus normas reglamentarias, especialmente por el Decreto 1860 de 1994, como por lo dispuesto en decreto 2247 DE 1997.

La prestación del servicio público educativo del nivel preescolar que se ofrece en el colegio San Rafael IED., es para niños

y niñas de cuatro (4) y cinco (5) años de edad y comprende dos (2) grados, así:

- ✚ Jardín, dirigido a educandos de cuatro años de edad.
- ✚ Transición, dirigido a educandos de cinco años de edad y que corresponde al grado obligatorio constitucional.

PROPÓSITOS

La evaluación en el nivel de primera infancia es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo sustentado en la evaluación dialógica y formativa y que tiene entre otros propósitos:

1. Determinar los avances y dificultades en los niños, a partir de los desempeños en sus diferentes dimensiones de la primera infancia construidos para las edades de 4 y 5 años, basados en los lineamientos curriculares establecidos por ley.
2. Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos;
3. Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje. (Artículo 14 del decreto 2247 de 1997).

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Son principios de la educación y evaluación en preescolar:

- a. **Integralidad:** Reconoce el trabajo pedagógico integral y considera al educando como ser único y social en interdependencia y reciprocidad permanente con su entorno familiar, natural, social, étnico y cultural:
- b. **Participación:** Reconoce la organi-

zación y el trabajo de grupo como espacio propicio para la aceptación de sí mismo y del otro, en el intercambio de experiencias, aportes, conocimientos e ideales por parte de los educandos, de los docentes, de la familia y demás miembros de la comunidad a la que pertenece, y para la cohesión, el trabajo grupal, la construcción de valores y normas sociales, el sentido de pertenencia y el compromiso personal y grupal.

- c. Lúdica:** Reconoce el juego como dinamizador de la vida del educando mediante el cual construye conocimientos, se encuentra consigo mismo, con el mundo físico y social, desarrolla iniciativas propias, comparte sus intereses, desarrolla habilidades de comunicación, construye y se apropia de normas. Así mismo, reconoce que el gozo, el entusiasmo, el placer de crear, recrear y de generar significados, afectos, visiones de futuro y nuevas formas de acción y convivencia, que deben constituir el centro de toda acción realizada por y para el educando, en sus entornos familiar, natural, social, étnico, cultural y escolar.

El currículo de la primera infancia se concibe como un proyecto permanente de construcción e investigación pedagógica, que integra los objetivos establecidos por el artículo 16 de la Ley 115 de 1994 y debe permitir continuidad y articulación con los procesos y estrategias pedagógicas de la educación básica. Los procesos curriculares y por tanto la evaluación se desarrollan mediante la ejecución de proyectos lúdico-pedagógicos y actividades que tengan en cuenta la integración de las dimensiones del desarrollo humano: corporal, cognitiva, afectiva, comunicativa, ética, estética, actitudinal y valorativa a través de los diferentes campos del pensamiento, los ritmos de aprendizaje, las

necesidades de aquellos menores con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, y las características étnicas, culturales, lingüísticas y ambientales de cada región y comunidad.

En los últimos lineamientos curriculares se proponen siete dimensiones del desarrollo infantil. Además, se posicionan el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio como los pilares de la educación Inicial que vertebran el trabajo pedagógico, pues será a través de ellos que las diferentes dimensiones pueden ser potenciadas y desarrolladas acorde con la naturaleza de la actividad infantil de manera todo lo anterior está inmerso y se desarrolla a cabalidad de forma integral mediante la metodología de los campos del pensamiento.

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

Para la primera infancia no aplica la escala de valoración correspondiente para primaria y bachillerato propuesta en la tabla del artículo 9, ya que la evaluación es de carácter descriptivo conducente al análisis reflexivo de los avances y dificultades de los estudiantes.

ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

Las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa, cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes ya los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas. Se establece la siguiente estructura:

- a. Contiene la información del estu-

dianter nombres y apellidos, curso, código.

- b. La evaluación del proceso del estudiante por ser integral considerara las dimensiones conceptuales, procedimentales y actitudinales, mediante el registro de las competencias desarrolladas en cada uno de los campos del pensamiento considerando para ello todas las dimensiones y como pilares el juego, el arte, la literatura y la Exploración del medio.
- c. Registro de asistencia a clase. Se reportarán únicamente las fallas injustificadas.
- d. En el boletín de cada periodo no aparecerá el lugar que ocupó el estudiante, pero de acuerdo a su desempeño académico en el curso, si se hará reconocimiento mediante menciones de honor a los estudiantes destacados.
- e. Se entregará un informe académico final del año lectivo cursado.

PROMOCIÓN ESCOLAR

En este nivel de educación preescolar NO se reprobaban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales dentro del primer ciclo escolar. Para garantizar el tránsito y continuidad de los educandos del nivel preescolar la institución facilita las condiciones administrativas y pedagógicas para garantizar esta continuidad y la articulación entre estos los niveles de preescolar y básica primaria, mediante un currículo diseñado por ciclos y acompañado de la metodología de campos de pensamiento.

PROMOCIÓN ANTICIPADA

Estudiantes de Preescolar de grado Jardín y Transición: la solicitud de promoción

anticipada será definida a partir de una valoración integral por parte de docentes y orientación, la cual se presentará con aval de los padres durante las primeras semanas del primer periodo directamente ante el Consejo Académico siguiendo los criterios y procedimientos establecidos para la presentación de informes, agilizando el cambio de curso con el fin de que él o la estudiante avance en sus procesos, teniendo en cuenta que el desarrollo evolutivo y de pensamiento son distintos a los de los jóvenes de secundaria.

Durante el primer período del año escolar con el consentimiento de los padres de familia se recomendará mediante solicitud escrita ante el Consejo Académico la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, procedimental y actitudinal en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.

La decisión será consignada en el Acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el registro escolar de valoración.

PROCEDIMIENTO PARA PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES PROMOVIDOS Y QUE DEMUESTREN SUFICIENCIA ACADÉMICA Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES

1. Al inicio del año, por lo menos debe haber cursado cuatro semanas en el grado al que fue matriculado y luego sí viendo que demuestra suficiencia académica y/o talentos excepcionales en ese grado se puede hacer la solicitud de los padres de familia quienes deben radicar ante el Consejo Académico la solicitud de estudio del caso de promoción anticipada por talento, quien dará respuesta por escrito sobre el aval y el procedimiento a seguir.
2. Para ser promovido debe demostrar madurez en cuanto al manejo de aptitudes, habilidades y conceptos básicos de

preescolar (se hará una evaluación instrumental por parte de la docente del grado del cual el estudiante proviene y del grado para el cual solicita su promoción) en cada una de las competencias de los diferentes campos del pensamiento, mediante un informe descriptivo para el Consejo Académico, debidamente sustentado y soportado con las pruebas escritas aplicadas, con el fin de que éste produzca el cuerdo y la decisión sea consignada en el acta del Consejo Directivo y el registro escolar de valoración.

3. Hecha la promoción es deber del estudiante con el compromiso y apoyo del padre de familia ponerse al día y nivelarse en el siguiente grado.

ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Se realizará una semana de nivelación, con todos los estudiantes, que consistirá en la realización de actividades durante la décima semana del periodo, para poner al día a los estudiantes, aclarar temáticas, para que luego de presentar un trabajo o una actividad que superada implicara cambio de la valoración al siguiente nivel alcanzado durante el periodo.

ESTUDIANTES CON CASOS ESPECIALES DE EVALUACIÓN:

Para estudiantes nuevos con casos especiales (que no tengan notas de otro colegio), desplazados, incapacidad médica prolongada amenazas, hospitalizaciones, calamidades y/o situaciones familiares certificadas, permisos especiales (representaciones institucionales) u otros según previa autorización de coordinación académica y convivencial y que no completen el mínimo de semanas de trabajo académico por pe-

riodo según el calendario académico del Colegio San Rafael, se establece valoración durante el periodo como:

- ✚ Ingreso en el primer periodo, valoración con el promedio de segundo y tercer periodo.
- ✚ Ingreso segundo periodo, replica de la nota de tercer periodo para primero y segundo periodo. Ingreso tercer periodo, replica de la nota de tercer periodo para primero y segundo periodo y presentación de planes de mejoramiento de primer y segundo periodo con asesoría de los docentes.

PROCESO PARA SOLICITUD DE TRABAJO ACADEMICO EN CASA DE ESTUDIANTES CON SITUACIONES ESPECIALES:

Se dará únicamente en casos especiales justificados y soportados, cumpliendo el siguiente proceso:

- ✚ Solicitud por escrito dirigido al consejo académico por parte del padre de familia y/o acudiente describiendo la situación.
- ✚ Análisis y aprobación por parte del Consejo Académico.
- ✚ Firma de compromiso en coordinación donde se establecen los parámetros a seguir.

En cualquier caso, la sola presentación de trabajos asignados por los docentes no determina aprobación, se debe cumplir también requisito de sustentación en cada asignatura.



INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

INSTANCIAS

- ✚ Docente titular en clase
- ✚ Director de Grupo.
- ✚ Coordinación Académica.
- ✚ Consejo Académico.
- ✚ Rectoría.
- ✚ Consejo Directivo.

En ningún caso se atenderá en la instancia siguiente sin haber agotado la instancia anterior.

PROCEDIMIENTOS

Solicitud respetuosa a la instancia correspondiente dentro de la semana siguiente a la entrega del Informe Académico a los Padres de Familia.

MECANISMOS

- a. Diálogo del padre de familia (acudiente) y/o estudiante con el director de grupo.
- b. Diálogo del padre de familia (acudiente) y/o estudiante y el docente con la coordinación académica.
- c. Diálogo del padre de familia (acudiente), estudiante, docente y coordinación académica con Rectoría.
- d. Diálogo del padre de familia (acudiente), estudiante, docente y coordinación académica con Rectoría.
- e. Remisión al Consejo Directivo.
- f. Resolución Rectoral.



ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

NIVEL COGNITIVO:

Orienta el avance en el dominio conceptual en las disciplinas académicas, tendrá como acciones propias la interpretación la argumentación y la proposición.

Para preescolar se centrará en las competencias de interpretación que tienen que ver con habilidades de pensamiento como: observar, decir, dibujar, repetir, copiar, narrar, señalar, recitar, presentar la argumentación y la proposición.

NIVEL PROCEDIMENTAL:

Conjunto de acciones del estudiante que evidencian el desarrollo de las habilidades para saber hacer.

Se tendrán como acciones:

- ✚ La participación activa en clase
- ✚ El desarrollo de exposiciones.
- ✚ Habilidades de pensamiento como describir, seleccionar, solucionar crucigramas.

NIVEL ACTITUDINAL:

Orienta los procesos de convivencia escolar y de formación humana integral incluye el comportamiento, las actitudes, aptitudes y valores de estudiante en su vida escolar.

La creación de una dinámica que favorezca la cooperación, la tolerancia, el respeto, además la potenciación de aprendizajes verdaderamente significativos en situaciones que tienen valor especial para el que aprende a través de la acción, intercambio de información con los demás, toma de decisiones y puesta en práctica de lo aprendido.

En esta competencia se evalúan aspectos como: las prácticas y vivencia de los derechos y deberes consagrados en la Constitución Nacional y el proyecto educativo Institucional (PEI), con base en los acuerdos estipulados en nuestro manual de convivencia que buscan la consolidación de una cultura de vida y una cultura ciudadana San Rafaelista I.E.D.

PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La autoevaluación es entendida en el Colegio San Rafael como un proceso de auto reflexión de su propio proceso de aprendizaje en aras de buscar estrategias que lo fortalezcan y/o mejoren.

Es importante resaltar que su práctica permanente provee al estudiante de herramientas que lo enriquecen en su auto regulación, autovaloración, autocontrol y autoestima, permitiéndole avanzar hacia la consecución de su autonomía; tendrá una valoración del 10% dentro de la competencia actitudinal y se hará teniendo en cuenta el formato especial para primera infancia.

Así mismo se establece paralela a ésta, la coevaluación, que consiste en la evaluación del desempeño del estudiante a través de la observación y determinaciones de sus propios compañeros de estudio la cual tendrá una valoración del 10%.

ARTÍCULO N° 24 SIE – PARA ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE EDUCACION INCLUSIVA

Para los estudiantes con discapacidad es relevante realizar la caracterización de las condiciones específicas de su aprendizaje referidas a sus habilidades, capacidades y/o competencias alcanzadas, hasta el momento en que se genere el ingreso a la

institución, para ser ubicado en el nivel o servicio educativo más acorde a sus necesidades específicas los siguientes porcentajes:

✚ Nivel Actitudinal	40%
✚ Nivel Cognitiva	30%
✚ Nivel Procedimental	30%

Para resolver cualquier inquietud con respecto al proceso de estudiantes con discapacidad; es deber de los padres de familia o acudientes seguir el respectivo conducto regular establecido por la institución educativa.

PROPÓSITOS

Es importante señalar que para los estudiantes con discapacidad. la evaluación estará medida por estrategias de flexibilización en el manejo del currículo, metodología, materiales y/ o recursos didácticos.

Con la evaluación continua y permanente se podrán definir las acciones a realizar, para que el estudiante supere las barreras en sus procesos de aprendizaje y se pueda definir su promoción.

Es importante señalar que para los estudiantes con discapacidad incluidos en el aula regular, la evaluación estará mediada por estrategias que tengan en cuenta los ajustes razonables ya sea a nivel metodológico, didácticos, evaluativos y curriculares si se hace necesario según lo observado en el caso particular de cada estudiante, de acuerdo con la normatividad vigente en el decreto 1421 de 2017 y circular 020 de 2022, así mismo se debe tener en cuenta que en el marco del proceso de enseñanza es necesario desarrollar la construcción de los PIAR (plan individual de ajustes razonables) los cuales según normatividad, serán construidos conjuntamente por los docentes de aula regular y el docente de apoyo a la

inclusión, teniendo en cuenta las condiciones específicas de aprendizaje del menor incluido en el aula regular con discapacidad.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación debe ser cualitativa, continua, integral, dialógica y formativa, respetando las diferencias individuales, así mismo es importante diseñar mecanismos de evaluación cualitativa, cuyo resultado se exprese en forma descriptiva, le permitirán a los docentes, estudiantes y padres de familia apreciar el avance en la formación, las circunstancias que no favorecen el desarrollo del proceso y las acciones necesarias, para superarlas.

Se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Respetar ritmos y estilos de aprendizaje.
2. Evaluar procesos, no resultados.
3. Emplear diferentes estrategias de valoración: pruebas (orales y/o escritas), observación, entrevistas, aprendizaje cooperativo y colaborativo, acuerdos de autoevaluación, entre otras.
4. Propender porque los aprendizajes alcanzados desarrollen habilidades para la vida, así como procesos de pensamiento coherentes con sus habilidades.
5. Se deben tener en cuenta las competencias, procedimental, cognitiva y actitudinal del estudiante; pero deben ejercer mayor relevancia en los desempeños procedimentales y actitudinales que en los cognitivos.
6. Deben reconocer en mayor medida las potencialidades encima de las debilidades.

En caso de aplicación de pruebas orales y/o escritas se recomienda:

- a. Instrucciones claras y sencillas.

- b. Menor número de preguntas con respecto al grupo.
- c. Ofrecer mayor tiempo para la comprensión y solución de la pregunta.
- d. Formato libre en la elaboración y aplicación de pruebas instrumentales a cualquier grado.
- e. Los estudiantes diagnosticados con deficiencia cognitiva, en casos específicos podrían según el nivel de los apoyos requeridos por el estudiante recibir el acompañamiento de la docente de apoyo pedagógico, en la solución de las pruebas.
- f. Realizar seguimiento al compromiso de apoyo familiar y terapéutico, que le posibilite al estudiante un mejor y mayor desempeño escolar y social.
- g. Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los estudiantes en su proceso educativo, involucrando a la familia.
- h. El estudiante de inclusión también debe participar en procesos de autoevaluación pues ello contribuye en su autodeterminación, autorregulación y autonomía.
- i. La periodicidad de los informes será la misma del grupo.
- j. La prueba bimestral será adaptada (de ser necesario) teniendo en cuenta los ajustes razonables.

Parágrafo: *El docente de apoyo pedagógico de educación inclusiva guiará y apoyará a docentes y/o padres de familia, para contribuir en la superación de las dificultades que le permitan al estudiante avanzar en su proceso de formación.*

PROMOCIÓN ESCOLAR

La promoción de los estudiantes de inclusión dependerá de los desempeños y competencias planteadas para ellos en los ajustes razonables; sin olvidar sus condiciones de edad, su desarrollo socioafectivo-

cognitivo, estilo y ritmo de aprendizaje, o cualquier otra particularidad.

Estos estudiantes serán promovidos cuando:

1. Manifiesten avances en su autonomía, habilidades sociales y emocionales.
2. Hayan alcanzado los desempeños mínimos establecidos.
3. Cumplan con la asistencia regular a clases.
4. Cumplan con lo estipulado en el Manual de Convivencia.
5. Participen en las diferentes actividades curriculares y extracurriculares planteadas por la institución.
6. La edad cronológica NO SUPERE los 3 años con relación a la edad promedio del grado al cual pertenece.
7. En el caso específico de los estudiantes de primer y segundo ciclo, la adquisición del proceso lecto- escritura, no es relevante para su promoción, pues para algunos niños este se adquiere de manera tardía.

Parágrafo: La NO promoción: un estudiante del programa de educación inclusiva no es promovido al siguiente año escolar sólo cuando:

8. Presente inasistencia injustificada o la justificada supera el parámetro institucional, salvo que el estudiante se encuentre en un proceso terapéutico o tratamiento que le impidan asistir con regularidad, presentando soportes.
9. No obtención de los desempeños mínimos planteados en los ajustes razonables en una o más áreas.

EDUCACIÓN MEDIA INTEGRAL PARA ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE INCLUSIÓN

En el núcleo de profundización de la Educación Media Integral, el estudiante con

NEEP reforzará las habilidades comunicativas que esté desarrollando en su jornada regular, contempladas en el plan de estudios del área de Humanidades según ajustes razonables.

Su asistencia es obligatoria especialmente para las tutorías personalizadas.

Al inicio del proceso Educación Media Integral al estudiante con NEEP, se le realizará una valoración pedagógica correspondiente al área, para determinar el ajuste razonable pertinente desde la profundización en inglés.

Para la evaluación de sus procesos (en modalidad 100% presencial) será tenida en cuenta la siguiente tabla:

Competencia Procedimental	30%
Competencia Actitudinal	25%
Competencia Cognitiva	15%
Competencia Laboral	20%

ARTÍCULO N° 25 SISTEMA DE EVALUACIÓN PARA LA EDUCACIÓN MEDIA INTEGRAL EN INGLÉS

Evaluación formativa y de competencias:

La evaluación debe ser asumida como una práctica que dé cuenta de los procesos educativos como procesos complejos determinados por múltiples factores. Esta complejidad demanda procesos flexibles de evaluación (Parlett y Hamilton: 1972, Santos Guerra: 1995) que posibiliten a los sujetos amplios grados de libertad y autonomía (Orozco y Sánchez: 2005) en la organización y la toma de decisiones. Esta posibilidad de elección supone diversidad de opciones en tiempos, formas, espacios, condiciones, criterios, métodos e instrumentos de evaluación (Suárez: 2006).

La principal función de la evaluación, entendida como una práctica formativa será la transformación (Elliot:1980, Freire:1999), dentro de un interés emancipatorio que busca que los sujetos tomen el control de sus vidas de manera autónoma y responsable mediante la comprensión de sus contextos, realidades, intereses y concepciones (Habermas: 1992). El fin de la evaluación será transformar las realidades existentes con el interés de mejorar el funcionamiento del sistema (Díaz: 2004), esta transformación incluye el contexto y de las condiciones en que la evaluación se realiza.

De las características de la evaluación de la Educación Media Integral (EMI)

El Equipo de docentes de la EMI ha continuado los parámetros establecidos por la Institución frente a una evaluación que responda a los siguientes criterios:

- ✚ **Integral**, tiene en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo de los estudiantes.
- ✚ **Continua**, se realiza de manera permanente con base en un seguimiento que permite los avances y las dificultades que pueden presentarse en el proceso de formación de cada estudiante.
- ✚ **Sistemática**, es organizada con base en principios pedagógicos y que guarda relación con los fines y objetivos de la educación, las competencias básicas y las específicas, las estrategias de evaluación y los medios de evaluación.
- ✚ **Flexible**, tiene en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante, en sus diferentes aspectos; por consiguiente, debe considerar su historial personal, sus intereses sus capacidades y en general su situación concreta.
- ✚ **Interpretativa**, busca comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación de los estudiantes.

- ✚ **Participativa**, involucra a todos los agentes que intervienen en el proceso de formación del estudiante y que propicia la autoevaluación y la coevaluación.

- ✚ **Formativa**, permite reorientar los procesos, de manera que se evalúe el desempeño del estudiante.

El Colegio San Rafael considera el énfasis del inglés como lengua extranjera dentro de su plan de estudios y promueve la articulación con la Educación Superior.

En coherencia con el sistema de evaluación institucional, se define la evaluación como una herramienta pedagógica y metodológica, que nos permite identificar y verificar el nivel de apropiación de las competencias, las cuales se ven reflejadas mediante los ámbitos cognitivo, procedimental, actitudinal y laboral.

Lo anterior pretende direccionar las fortalezas y dificultades surgidas de la experiencia del aprendizaje de los estudiantes de la institución en cada uno de sus grados; así la evaluación se convierte por sí misma en una valoración de la acción enseñanza y aprendizaje, lo cual lleva implícito tanto los procesos internos como externos.

Así mismo, desde el área y teniendo en cuenta que la EMF en Lenguas y Humanidades con énfasis en inglés, desde lo disciplinar establece que los estudiantes lograrán:

- ✚ Un nivel de comunicación B1 según el MCERLE;
- ✚ Desarrollo de competencias que brinden los criterios a evaluar en la lengua objeto de estudio.

Nivel Cognitivo:

Orienta el desarrollo de operaciones mentales, el procesamiento de la informa-

ción para la construcción y el dominio conceptual en las diferentes asignaturas. Tendrá como acciones propias las definidas y contempladas en cada una de ellas, en los lineamientos curriculares, los estándares básicos de competencias y las específicas que son objeto de evaluación en las pruebas saber (ICFES) tales como la interpretación, la argumentación y la proposición entre otras, según la asignatura.

Esta competencia tiene un valor del 25% de los cuales:

10% corresponden a los criterios establecidos para la competencia y el 15 % corresponde a la Prueba Semestral.

Nivel Procedimental:

Referida a las formas del cómo se hace, una serie de procedimientos y métodos, para aprender en cada asignatura, que permitan comprender su práctica y formar hábitos hacia la misma y en donde se promueva la creatividad, la inventiva, la curiosidad, la consulta, la investigación y el cuestionamiento permanente, en la posibilidad de crecer e ir más allá de la simple repetición de acciones.

Esta competencia tiene un valor del 20%.

Nivel Actitudinal:

Orienta al desarrollo de las actitudes, de las posturas específicas hacia una realidad, implican juicios valorativos, sentimientos, valores, operaciones afectivas tales como: valorar, optar, proyectar y auto demandas como los anhelos, expectativas, necesidades que existen en la mente y que, son susceptibles de ser enseñadas, por ende, aprehendidas, moldeadas y transformadas para beneficio de los estudiantes.

Esta competencia tiene un valor del 30% de los cuales:

10% corresponde a la heteroevaluación (evaluación el docente al estudiante), 10% a la autoevaluación (evaluación del estudiante sobre sí mismo) y el otro 10% a la coevaluación, (evaluación entre estudiantes).

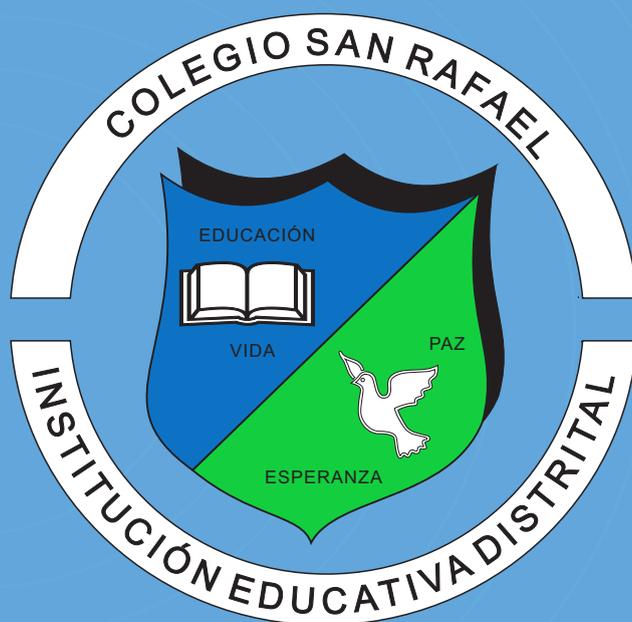
Competencia Laboral General (CLG):

De acuerdo con los estándares del ministerio de educación nacional una Competencia Laboral General (CLG) se refiere a “el conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes y valores que un joven estudiante debe desarrollar para desempeñarse de manera apropiada en cualquier entorno productivo, sin importar el sector económico de la actividad, el nivel del cargo, la complejidad de la tarea o el grado de responsabilidad requerido.” A partir del desarrollo de la Competencia Laboral General en la Educación Media Integral se espera que los estudiantes del colegio San Rafael aprendan a trabajar en equipo con sentido ético y con amplio conocimiento del manejo de los recursos disponibles para dar solución a problemas de su entorno con inteligencia práctica y mentalidad emprendedora.

Para este propósito, en los grados décimo y undécimo los estudiantes desarrollarán proyectos que desarrollen ideas innovadoras y/o emprendedoras promoviendo su creatividad y capacidad para la resolución de problemas, así como sus habilidades comunicativas en el idioma inglés.

Esta competencia tendrá un valor del 25.

Nivel Procedimental	20%
Nivel Actitudinal	30%
Nivel Cognitiva	25%
Nivel Laboral	25%



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
Educación

BOGOTÁ

Sede A: Trans. 78i # 42B-81 Sur Teléfono 601 2734729 - 601 4523267

Sede B: Cll. 52A Sur # 77W-05 Teléfono 601 4501103

www.colegiosanrafaelied.com

